

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos, para la provisión de dos plazas de Oficial de Mantenimiento, composición del Tribunal calificador y fecha de realización de la primera prueba.....6893

ALCOLEA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la Instrucción de control interno en la modalidad de fiscalización e intervención previa limitada.....6896

ARGAMASILLA DE ALBA

Modificación de nombramiento de Tenientes de Alcalde.....6912

CIUDAD REAL

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, promoción interna directa de varios puestos de trabajo (reorganización administrativa).....6914

DAIMIEL

Convocatoria de subvenciones económicas a deportistas individuales por la participación en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional o internacional durante el año 2018.....6916

LA SOLANA

Lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos para provisión de una plaza de Conserje de Cementerio y composición del Tribunal calificador.....6917

MANZANARES

Expediente de actividad de garaje iniciado por Narciso Arroyo Núñez y otra.....6919

Solicitud de licencia por Alejandra María Gil Delgado Grau para la actividad de centro ecuestre.....6920

SOLANA DEL PINO

Aprobación de las bases para la creación de una lista de espera para la provisión mediante nombramiento interino de puesto agrupado de Secretaría-Intervención en Solana del Pino y Villanueva de San Carlos.....6921

TORRE DE JUAN ABAD

Solicitud de licencia por Jesús Soneira Rivas para la actividad de cría caballar extensiva.....6922

VALDEPEÑAS

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 19 de octubre de 2018.....6923

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 20 de octubre de 2018.....6924

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 20 de octubre de 2018.....6925

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición.....6926

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

CIUDAD REAL

Fiestas locales a celebrar en la provincia de Ciudad Real durante el año 2019.....6931

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de aguas subterráneas. Referencia expediente: 2721/2015.. 6934

Solicitud de concesión de aguas subterráneas. Referencia expediente: 610/2016.. 6935

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

SECRETARÍA

Lista provisional de candidatos a Jurado para el próximo bienio 2019-2020.....6936

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento ordinario 260/2018 a instancias de Ester Morales Nieves.....6957

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 68 página/s. Página 3 de 68. Código de Verificación Electrónica (CVE) cxhAYcAZKkSiPGEcxpNB

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial de Mantenimiento de la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Deportes.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real con fecha 28 de febrero de 2018, número 42.

Asimismo se publicó en el Diario Oficial de Castilla la Mancha de fecha 3 de abril de 2018, el extracto de las bases de la convocatoria así como anuncio de rectificación de errores de fecha 4 de abril de 2018 y se abrió el plazo de presentación de instancias durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, conforme a lo previsto en la base tercera de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta, la Alcaldía-Presidencia aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución de fecha 17 de julio de 2018, concediéndose un plazo de siete días hábiles para presentar reclamaciones.

Finalizado el periodo de reclamaciones y conforme a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, con esta fecha, dispone:

Primero.- Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS		
<i>Nº orden instancia</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>
1	02/05/2018	70.578.878C
5	20/04/2018	70.738.660K
6	02/05/2018	06.231.587J
7	02/05/2018	44.505.190Y
8	02/05/2018	06.261.358E
9	02/05/2018	06.256.747B
10	30/04/2018	22.545.945B
11	30/04/2018	09.017.977E
12	19/04/2018	06.216.774N
14	24/04/2018	06.234.070N
15	24/04/2018	06.223.946P
16	23/04/2018	06.250.179K
19	18/04/2018	06.288.484P
20	18/04/2018	06.229.722B
21	18/04/2018	06.226.370V
22	16/04/2018	06.229.684L
23	17/04/2018	06.228.393Q
24	16/04/2018	06.248.749V
25	16/04/2018	47.523.738B
26	12/04/2018	06.276.711B

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

27	13/04/2018	04.201.006X
28	13/04/2018	06.278.606C
29	13/04/2018	06.261.050J
30	12/04/2018	06.257.841R
31	16/04/2018	06.232.362Y
32	11/04/2018	11.819.587W
33	11/04/2018	06.234.207B
34	11/04/2018	06.248.483G
35	11/04/2018	06.235.895C
36	10/04/2018	06.232.920N
37	10/04/2018	35.102.628M
38	10/04/2018	06.235.276E
39	23/04/2018	06.263.202A
40	24/04/2018	06.262.288D
41	30/04/2018	06.259.934R
42	30/04/2018	06.236.570M
43	26/04/2018	05.694.721J
44	20/04/2018	44.369.613Z
45	19/04/2018	71.360.018B
46	27/04/2018	06.264.945K
48	28/05/2018	03.829.762D
49	04/06/2018	06.262.261M
50	04/06/2018	05.686.966D
51	04/06/2018	70.735.164K
52	04/06/2018	06.227.375X
53	04/06/2018	06.252.405Q
55	04/06/2018	06.240.695J
56	01/06/2018	06.254.072G
58	30/05/2018	47.082.992Z
59	29/05/2018	70.984.640Q
60	11/05/2018	05.667.161F
62	02/05/2018	06.268.403Y
63	02/05/2018	06.268.404F
64	30/04/2018	71.935.432B
65	02/05/2018	06.262.802V
66	02/05/2018	70.737.035Y
67	02/05/2018	06.272.168E
68	02/05/2018	06.262.973G
69	27/04/2018	06.244.107K
70	27/04/2018	06.219.432W
71	26/04/2018	52.384.665A
72	26/04/2018	06.251.288A
73	26/04/2018	06.274.007K
74	25/04/2018	06.248.386E
76	20/04/2018	70.738.660K
77	09/04/2018	06.244.963A

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº orden instancia	Fecha presentación	D.N.I./N.I.E.	Causa exclusión
2	30/04/2018	05.645.662J	A, H
3	30/04/2018	71.935.432B	E
4	02/05/2018	04.622.994V	B, C
13	24/04/2018	06.257.848P	C
17	20/04/2018	06.276.909W	B, C
18	19/04/2018	06.251.061Y	D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

47	04/06/2018	26.215.713Z	B, C
54	18/05/2018	06.262.320H	B
57	01/06/2018	06.255.817R	H
61	02/05/2018	47.071.789N	A, E, F, I
75	25/04/2018	06.255.856V	E

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

A) No presentar la titulación especificada en la base segunda.

B) No aportar certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de no percibir prestación alguna y/o en plazo de recogida de solicitudes.

C) No aportar certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de situación laboral de desempleo y/o en plazo de recogida de solicitudes.

D) Certificados de situación de desempleo y cobro de presentaciones fuera del periodo de recogida de instancias.

E) No aportar justificante acreditativo de haber abonado derechos de examen.

F) No aporta Permiso de Conducir.

G) Permiso de Conducir caducado.

H) No está firmada la instancia por el interesado.

I) No aporta fotocopia de D.N.I. y/o estar caducado.

J) Solicitud fuera de plazo del periodo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Fijar la composición definitiva del Tribunal calificador, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Ángel García Cosín.

Suplente: Doña Raquel Fábrega Martínez.

Secretaría:

Titular: Doña Montserrat Santiago Arias.

Suplente: Doña Elena Hernández Utrilla.

Vocales:

Titular: Don Fernando Fernández Monje.

Suplente: Don Carlos Logroño Bricio.

Titular: Don Felipe Abad Romero.

Suplente: Don Francisco García Rubio.

Titular: Don Luis Correas Sánchez-Mateos.

Suplente: Don José María Hernández Pliego.

Tercero.- La primera prueba (base 6.1. apartado: 1) se realizará el día 6 de noviembre de 2018, a las 11:00 horas en el Centro de Formación para el Empleo "Devis" de la FMPEE, sito en calle Pintor José Luis Samper, 2, de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI para su identificación.

Se convoca a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo a las 8:30 horas del día 6 de noviembre de 2018 en el Centro de Formación para el Empleo "Devis", cuya dirección se ha especificado en el apartado anterior.

Carto.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, página web y tablón de edictos de este Ayuntamiento.- El Presidente del IMD, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 3115

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Instrucción de Control interno en la modalidad de fiscalización e intervención previa limitada.

Definitivamente aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre del presente año, la Instrucción de Control interno en modalidad de fiscalización e intervención previa limitada y en aplicación de lo establecido el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación el 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publica para su vigencia el texto íntegro de la instrucción.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INSTRUCCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Capítulo 1.- Disposiciones generales.

Regla 1: Concepto y alcance.

El artículo 219.2 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), establece que el Pleno podrá acordar, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y previo informe de la Secretaría-Intervención, que la fiscalización previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente.

El artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante R.D. 424/17) establece que con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 (en adelante ACM08), con las modificaciones que se aprueben o normas que lo sustituyan, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende. En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se refiere esta Instrucción, serán objeto de otra plena con posterioridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del R.D. 424/17, una vez que entre en vigor dicho Reglamento.

Las formas y ejercicio de la función de control interno se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Secciones 1 a 6 del R.D. 424/17.

Regla 2: Extremos de general comprobación.

2.1. La fiscalización previa de todos los gastos en que incurra la Corporación se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del TRLRHL.

b) Que las obligaciones o gasto se generen por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Comprobar la ejecutividad de los recursos que financian los gastos, acreditándose fehacientemente su ejecutividad.

d) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

e) En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente, sin perjuicio del régimen de contratos menores.

En todo caso se realizará la comprobación material de la Inversión en los términos previstos en el artículo 20 del RD424/17.

f) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en la presente Instrucción.

Los extremos a fiscalizar que se regulan en esta regla y en las siguientes, para cada fase y expediente de gasto, se califican como esenciales. El incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a la formulación de reparo por la Secretaría-Intervención Municipal.

Todos los expedientes de gasto que no se incluyen en el artículo 219.1 del TRLRHL deberán ser objeto de fiscalización previa. La omisión de este trámite dará lugar a la apertura del procedimiento establecido en el artículo 28 del RD424/17.

Sin perjuicio de los extremos establecidos en este artículo y de aquellos otros, que para cada expediente y fase se regulan en los siguientes preceptos, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. La formulación de estas observaciones liberará de responsabilidad al órgano interventor.

Estas observaciones serán desarrolladas con motivo del desarrollo del control posterior regulado en el artículo 13.4 del RD424/17.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.2. La fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer apartado, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de la Entidad Local, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

2.3. En el supuesto de que no existiendo Regla en esta instrucción para un determinado expediente de gasto, sí la existiera en el ACM08 de fiscalización de requisitos básicos, se aplicará esta norma para el examen de los aspectos esenciales, siempre que pudieran adaptarse a la naturaleza del expediente concreto.

2.4. En el supuesto de que no exista Regla a aplicar para un expediente ni en esta Instrucción, ni en el ACM08, el órgano interventor examinará los elementos establecidos en el artículo 13.2 letras a) y b), pudiendo formular observaciones complementarias para cualquier otro aspecto.

Capítulo 2.- Expedientes y fases sujetas a Fiscalización Previa Limitada.

Aspectos adicionales a la Regla 2 sujetos a comprobación.

Regla 3: Gastos de personal

3.1. Propuesta de nombramiento funcionario o contratación personal laboral fijo. Con anterioridad al acuerdo o resolución de nombramiento o de contratación que se vaya a adoptar por órgano competente (AD o D):

a) Que los puestos a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo y de que la plaza a ocupar aparece en la oferta de empleo público.

b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de la convocatoria.

c) Acreditación del resultado del proceso selectivo expedida por el órgano competente.

d) Comprobaciones adicionales específicas en el caso de personal laboral:

1. Adecuación del contrato que se formaliza a la normativa vigente.

2. Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

3.2. Propuesta de nombramiento o contratación de funcionario interino o personal laboral temporal. Con anterioridad al acuerdo o resolución de nombramiento o de contratación que se vaya a adoptar por órgano competente (AD o D):

a) La existencia de Informe de excepcionalidad para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LPGE.

b) La existencia de procedimiento de selección que cumpla los principios de mérito, capacidad y publicidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) La adecuación de la modalidad de contratación laboral temporal y la modalidad de nombramiento interino.

d) En caso de prórroga de contrato laboral o nombramiento interino se verificará su viabilidad jurídica según su modalidad y que no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

e) La adecuación de las retribuciones a lo establecido en la legislación vigente, en el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo.

3.3. Propuesta de asignación de gratificaciones y horas extraordinarias. Con anterioridad a la resolución o acuerdo por el que se asignen individualmente las gratificaciones o se aprueben las horas extraordinarias (AD o D):

a) En gratificaciones:

1. Autorización previa y por escrito del responsable del servicio para la realización de trabajos fuera de la jornada laboral.

2. Justificación de la excepcionalidad y de la imposibilidad de compensación en descansos.

3. Acreditación del número, tipo y valor de las horas de acuerdo al Acuerdo de Funcionarios.

b) En horas extraordinarias:

1. Autorización previa y por escrito del responsable del servicio para la realización de horas extraordinarias.

2. Cumplimiento del límite máximo de horas establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo (80 horas) o de su excepción por reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

3. Justificación de la excepcionalidad y de la imposibilidad de compensación en descansos.

4. Acreditación del número, tipo y valor de las horas de acuerdo al Convenio Colectivo.

3.4. Propuesta de asignación de complemento de productividad. Con anterioridad al acuerdo o resolución por el que se asigne individualmente el complemento de productividad (Fase AD o D):

1. Acreditación de la aplicación de los criterios aprobados por el Pleno de la Corporación para su asignación global.

3.5. Otros gastos a incluir en nómina. Con anterioridad al acuerdo o resolución por el que se aprueben dichos gastos. (Fase AD o D):

a) Dietas y gastos de locomoción:

1. Acuerdo de autorización previa para la realización del alguno de los supuestos establecidos en el artículo 1 del RD 462/2002.

2. Existencia de documentación acreditativa de justificación y pago de los gastos incurridos y de asistencia a la actividad (notas de viaje, facturas, justificantes de transferencia, certificados de asistencia, etc.).

3. Cuando se trate de miembros de la corporación, deberá justificarse suficientemente el interés municipal del acto al que se asiste.

b) Gastos de formación:

1. Acuerdo de autorización para la asistencia a la formación correspondiente.

2. Documentos que acrediten el abono de la matrícula o inscripción.

3. Certificado de asistencia a la actividad formativa.

c) Asignación temporal de funciones o diferencia de categoría.

1. Resolución o acuerdo por el que se asigne temporalmente el desempeño de un puesto y cálculo de importe a abonar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Asistencia a tribunales:

1. Certificado de la Secretaría del Tribunal de selección sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro del mismo, con la especificación de la categoría del mismo.

e) Asistencia a órganos colegiados:

1. Certificado de la Secretaría sobre número de asistencias a sesiones cuantificado e individualizado por miembro y tipo de sesión.

3.6. Propuesta de aprobación de la nómina del personal. Con anterioridad al acuerdo o resolución por el que se apruebe el importe bruto, los descuentos, las propuestas de mandamiento de pago no presupuestaria y el importe líquido de la nómina (Fase O o ADO sobre crédito retenido):

a) Comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulta del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

b) La presentación de la documentación justificativa de las incidencias puntuales y su correspondiente acuerdo o resolución.

Con carácter no exhaustivo se deberá presentar:

1. Gastos de dietas y locomoción.

2. Expedientes de asignación de productividades, gratificaciones y horas extraordinarias.

3. Gastos de formación, asistencia a tribunales y diferencia de categoría.

4. Partes de baja y alta por situaciones de Incapacidad Temporal o Permanente o cualquier otra licencia o permiso.

5. En caso de miembros de la corporación, renunciaciones y tomas de posesión.

6. Toma de posesión de funcionarios y contratos de trabajo de laborales.

7. Documentos de finalización de contratos de trabajo o nombramientos interinos (finiquitos e indemnizaciones por final de contrato).

c) Que se han fiscalizado previamente las retribuciones variables y gastos a incluir en nómina.

d) Que las contrataciones temporales o nombramientos interinos realizadas han sido fiscalizadas previamente.

3.7. Aprobación del gasto de Seguridad Social. Con anterioridad al acuerdo o resolución aprobando el gasto. (Fases O, fase no presupuestaria por el pago de cuota a cargo del trabajador PMP):

a) Existencia de documentos TC-1 y TC-2.

b) Existencia de listado en el que se cuantifique, por centros de coste el importe a reconocer en cada aplicación presupuestaria, el importe a abonar por cuota del trabajador y los descuentos por pagos delegados de Incapacidad Temporal.

3.8. Autoliquidación trimestral de las Retenciones de IRPF. Con anterioridad al acuerdo o resolución aprobando la autoliquidación (Fase no presupuestaria PMP):

a) Acreditación de que el importe reflejado en el borrador de autoliquidación coincide contablemente con todas las retenciones por los distintos rendimientos realizadas en el trimestre.

b) En caso de que no coincida, estado de conciliación donde se reflejen las operaciones o justificantes que generan la discordancia.

3.9. Anticipos de nómina y reintegrables. Con anterioridad al acuerdo o resolución por el que se conceden:

En los anticipos de nómina:

a) Acreditación de que el importe solicitado se cubre con el trabajo efectivamente realizado en el mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Acreditación inexistencia de deudas por otros anticipos.

En los anticipos reintegrables:

a) Acreditación del cumplimiento de límite cuantitativo y cualitativo establecido en Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo.

b) Acreditación inexistencia de deudas por otros anticipos.

Regla 4: Contrato de obras.

4.1. Obra nueva:

4.1.11 Con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y los PCAP y PPT (artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) (Fase A mas posibles autorizaciones a futuro):

a) Que existe acuerdo del órgano competente aprobando el Proyecto de Obra. Se examinará la correspondiente supervisión en su caso.

b) La existencia de acta de replanteo firmada por los Servicios Técnicos.

c) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente y Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Que existe estudio de seguridad y salud en el trabajo, si procede.

e) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo.

f) Que el procedimiento de adjudicación elegido es el adecuado según el valor estimado y duración del contrato.

g) Si el procedimiento de adjudicación es negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.

4.1.2. Con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato. (Fase D+ posibles compromisos de gasto a futuro):

a) Existencia de propuesta formulada por la Mesa de contratación, en su caso, que motive la decisión del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia del procedimiento tramitado al efecto y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Acreditación de constitución de la garantía definitiva, salvo en los supuestos de procedimiento abierto simplificado reducido.

d) Acreditación por el empresario propuesto de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Acreditación de la presentación de la documentación justificativa de capacidad en el supuesto de que se hubiera aplicado el artículo 140 de LCSP referente a la presentación de declaración responsable inicial.

f) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación.

4.2. Modificados:

4.2.1. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de modificación del contrato (Fase AD):

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que existe Proyecto aprobado y cumplimentación de trámite de audiencia al contratista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) En caso de modificaciones no previstas en los PCAP que existe Informe jurídico y técnico que justifique las circunstancias establecidas en el artículo 205 de LCSP.

4.3. Liquidación complementaria de obras. Con anterioridad al reconocimiento de la obligación (Fase ADO, si bien debe haberse solicitado Retención de crédito anteriormente):

a) Informe técnico en que se acredite que la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, no suponen un incremento del gasto superior al permitido con relación al precio primitivo del contrato. Debe contemplar un anexo-certificación de obra desarrollando la mayor obra realizada.

b) Aportación de factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.4. Reconocimiento de certificaciones de obra y certificación final. Con anterioridad al acuerdo o resolución de aprobación de justificantes de gasto y reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de certificación final de obras con anterioridad a la aprobación de justificante y aprobación por órgano de contratación de certificación final de obras. (Fase O):

a) Que existe certificación autorizada por el director facultativo de la obra y conformada por el responsable del contrato, en su caso, o por los Servicios técnicos.

b) Con la primera certificación, firma del contrato y levantada acta de comprobación de replanteo.

c) Aportación de factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada por la Dirección facultativa.

d) En caso de certificación final, acta de recepción de la obra.

4.5. Devolución de garantía definitiva. Con anterioridad al acuerdo o resolución del órgano de contratación por el que se autorice la devolución de garantía (Fase no presupuestaria PMP):

a) Informe favorable del director facultativo de la obra dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía sobre el estado de las obras.

b) Acreditación contable del depósito de la garantía. (Operación contable de ingreso).

4.6. Pago de intereses de demora. Con anterioridad al acuerdo o resolución del órgano competente (Fase ADO):

a) Que existe informe determinando la procedencia del pago de intereses y cuantificando su importe.

4.7. Indemnizaciones a favor del contratista.- Con anterioridad al acuerdo del órgano competente (Fase ADO):

a) Que existe informe jurídico sobre la procedencia de la indemnización

4.8. Ejecución de obras por administración. Con anterioridad a la aprobación del acuerdo o resolución por el que se ejecuta obras por administración (Fase A para gastos de personal y contratos de suministros o colaboradores):

a) Que existe proyecto informado, supervisado y aprobado, si procede.

b) Que existe informe jurídico justificando la procedencia de la ejecución de obras por administración de conformidad con las circunstancias establecidas en el artículo 30 de LCSP.

c) Que exista acta de replanteo previo firmada por el Servicio correspondiente.

Regla 5: Contratos de Suministros.

5.1. Expediente inicial de Suministro. Con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y los PCAP y PPT (artículo 116 de LCSP) (Fase A + posibles autorizaciones a futuro):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo.

c) Que el procedimiento de adjudicación elegido es el adecuado según el valor estimado y duración del contrato.

d) Si el procedimiento de adjudicación es negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.

5.2. Con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato. (Fase D+ posibles compromisos de gasto a futuro):

a) Existencia de propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en su caso, que motive la decisión del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Acreditación de constitución de la garantía definitiva, en su caso.

d) Acreditación por el empresario propuesto de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Acreditación de la presentación de la documentación justificativa de capacidad en el supuesto de que se hubiera aplicado el artículo 140 de LCSP referente a la presentación de declaración responsable.

f) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación.

5.3. Modificados. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de modificación del contrato (Fase AD):

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) En caso de modificaciones no previstas en los PCAP que existe Informe jurídico y técnico que justifique las circunstancias establecidas en el artículo 205 de LCSP.

5.4. Reconocimiento de la obligación. Con anterioridad al acuerdo de aprobación de justificantes de gasto y reconocimiento de la obligación. (Fase O):

a) Con la primera factura, firma del contrato y levantada acta de inicio del contrato

b) Aportación de factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Documento de conformidad suscrito por el responsable del contrato con el visto bueno del Concejal correspondiente.

d) Con la última factura, acta de recepción.

5.5. Devolución de garantía definitiva. Con anterioridad al acuerdo del órgano de contratación por el que se autorice la devolución de garantía (Fase no presupuestaria PMP):

a) Informe favorable del responsable del contrato para la procedencia de devolución de garantía.

b) Acreditación contable del depósito de la garantía. (Operación contable de ingreso).

5.6. Pago de intereses de demora. Con anterioridad al acuerdo del órgano competente (Fase ADO):

a) Que existe informe determinando la procedencia del pago de intereses y cuantificando su importe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.7. Indemnizaciones a favor del contratista. Con anterioridad al acuerdo del órgano competente (Fase ADO):

a) Que existe informe jurídico sobre la procedencia de la indemnización

5.8. Prórroga del contrato de arrendamiento. Con anterioridad al acuerdo del órgano de contratación de prórroga (Fase AD):

a) Informe jurídico sobre la posibilidad de prórroga en los PCAP y cumplimiento del límite establecido en la LCSP.

Regla 6: Contratos de Servicios.

6.1. Expediente inicial de Servicios.

6.1.2. Con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y los PCAP y PPT (artículo 109 del TRLCSP) (Fase A + posibles autorizaciones a futuro):

a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la oferta más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el precio más bajo.

c) Que el procedimiento de adjudicación elegido es el adecuado según el valor estimado y duración del contrato y que la duración es conforme a los límites establecidos para el contrato de servicios.

d) Si el procedimiento de adjudicación es negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.

e) Informe detallado y razonado sobre insuficiencia de medios, emitido por el servicio interesado, para poder llevarlo a cabo.

6.1.2. Con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato. (Fase D + posibles compromisos de gasto a futuro):

a) Existencia de propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en su caso, que motive la decisión del órgano de contratación.

b) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.

c) Acreditación de constitución de la garantía definitiva, en su caso.

d) Acreditación por el empresario propuesto de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Acreditación de la presentación de la documentación justificativa de capacidad en el supuesto de que se hubiera aplicado el artículo 140 de LCSP referente a la presentación de declaración responsable.

f) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6.2. Modificados.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo de modificación del contrato (Fase AD):

a) Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) En caso de modificaciones no previstas en los PCAP que existe Informe jurídico y técnico que justifique las circunstancias establecidas en la LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

6.3. Reconocimiento de la obligación.

Con anterioridad al acuerdo de aprobación de justificantes de gasto y reconocimiento de la obligación. (Fase O):

- a) Con la primera factura, firma del contrato y acreditación del inicio del contrato
- b) Aportación de factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- c) Documento de conformidad suscrito por el responsable del contrato con el visto bueno de la concejalía correspondiente.
- d) Con la última factura, acta de recepción.

6.4. Devolución de garantía definitiva.

Con anterioridad al acuerdo del órgano de contratación por el que se autorice la devolución de garantía (Fase no presupuestaria PMP):

- a) Informe favorable del responsable del contrato para la procedencia de devolución de garantía.
- b) Acreditación contable del depósito de la garantía. (Operación contable de ingreso).

6.5. Pago de intereses de demora.

Con anterioridad al acuerdo del órgano competente (Fase ADO):

Que existe informe determinando la procedencia del pago de intereses y cuantificando su importe.

6.6. Indemnizaciones a favor del contratista:

Con anterioridad al acuerdo del órgano competente (Fase ADO):

- a) Que existe informe jurídico sobre la procedencia de la indemnización

6.7. Prórroga del contrato de servicios.

Con anterioridad al acuerdo del órgano de contratación de prórroga (Fase AD):

- a) Informe jurídico sobre la posibilidad de prórroga en los PCAP y cumplimiento del límite establecido en la LCSP.

Regla 7: Especialidades en Gastos no sujetos a fiscalización previa. Contratos menores con incorporación de factura al expediente.

7.1. Con anterioridad a la aprobación de justificantes de gasto y reconocimiento de la obligación. (Fase ADO: No están sujetos a fiscalización previa de AD pero sí a la fiscalización previa del reconocimiento de la obligación):

- a) Aportación de factura por el proveedor de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Que los documentos acreditativos del gasto han sido conformados por los miembros de la Corporación o encargados que han tramitado el expediente. El órgano interventor se reserva la potestad de solicitar albaranes de entrega suscritos por el personal competente.

c) En aquellas prestaciones calificadas como contratos de obras, la existencia de documento técnico (proyecto de obra o memoria gráfica) y certificación de obra o final.

d) En facturas que reconozcan suministros entregados en concepto de ayudas en especie de exclusión social, la existencia Informe de Servicios Sociales en que se acrediten individualmente los beneficiarios, los suministros entregados y el importe de cada ayuda. Se acreditará a su vez la realidad de la entrega de los productos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) En gastos protocolarios, la existencia de Memoria que acredite los motivos que justifican su realización, la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se pueda determinar si efectivamente los gastos se realizan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y redundan en beneficio o utilidad del Ayuntamiento.

f) En los gastos en concepto de organización de eventos gratuitos tales como almuerzos, viajes, etc., organizados por el Ayuntamiento para una generalidad de personas, documentos que acrediten la inscripción en la actividad de los beneficiarios, número de participantes y en la medida de lo posible, identidad de los destinatarios.

g) En gastos en concepto de ayudas o subvenciones en especie, la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención por alguna de las formas establecidas en el artículo 22 de la LGS.

7.2. Cuando el órgano interventor, ponderando las características especiales del expediente, observe indicios de fraccionamientos ilícitos del objeto del contrato (art. 118 LCSP), podrá formular reparo suspensivo con los efectos establecidos en el artículo 215 y 216 del TRLHL.

No obstante con carácter general, este aspecto será informado en el control posterior que se desarrolle de conformidad con el artículo 219.3 del TRLHL y su regulado en el RD424/17.

7.3. Cuando se omita la tramitación de expediente de licitación y adjudicación de contrato menor, en aquellos supuestos que lo establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano interventor formulará observación complementaria.

Regla 8: Contratos patrimoniales.

8.1. Adquisición de bienes inmuebles.

8.1.1. Con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y los PCAP y PPT (artículo 109 del TRLCSP) (Fase A + posibles autorizaciones a futuro):

a) Que existe Pliego de Condiciones informado jurídicamente, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Que existe Informe Técnico de depuración física y jurídica del bien, y de valoración.

c) Memoria de la Presidencia de la Entidad Local en la que se especifiquen los bienes o derechos que van a ser objeto de adquisición o disposición. En ella se hará constar que se ha dado cumplimiento a la depuración física y jurídica del bien cuando así proceda.

d) Informe de la Consejería competente, cuando se trate de adquisición de bienes históricos o artísticos cuya transmisión deba ser notificada a la Administración de la Junta de Comunidades, según la legislación vigente.

e) En el supuesto de que se tramite por procedimiento negociado, comprobación y acreditación de que concurren alguno de los requisitos establecidos en la legislación de Bienes de las Entidades Locales.

8.1.2. Con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato. (Fase D+ posibles compromisos de gasto a futuro):

a) Existencia de propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que motive la decisión del órgano de contratación.

8.1.3. En el reconocimiento de la obligación (Fase O).

a) Acreditación de la naturaleza jurídica del adjudicatario, a efectos de tratamiento fiscal de la operación.

b) Aportación de factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación en caso de que sea considerado empresario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.2. Arrendamiento de bienes inmuebles (Ayuntamiento arrendatario)

8.2.1. Con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y los PCAP y PPT (artículo 109 del TRLCSP) (Fase A + posibles autorizaciones a futuro):

a) Que existe Informe Técnico de depuración física y jurídica del bien, y de valoración de la renta mensual o anual en precios de mercado.

b) Que existe Pliego de Condiciones informado jurídicamente, y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) En caso de que se utilice la adjudicación directa acreditación de la conveniencia o necesidad de utilización de este proceso por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

8.2.2. Con anterioridad a la adjudicación y formalización del contrato. (Fase D+ posibles compromisos de gasto a futuro):

a) Existencia de propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que motive la decisión del órgano de contratación.

b) Compromiso del arrendador en el supuesto de adjudicación directa.

8.2.3. En el reconocimiento de la obligación (Fase O).

a) Acreditación de la naturaleza jurídica del arrendador, a efectos de tratamiento fiscales de la operación.

b) Aportación de factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación en caso de que sea considerado empresario y conformidad del responsable correspondiente.

8.3. Permuta de bienes inmuebles.

8.3.1. Con anterioridad a la autorización y adjudicación y formalización del contrato, en el caso de que haya compensación económica. (Fase AD):

a) Que existe Informe Técnico de depuración física y jurídica del bien a adquirir, y de valoración de los bienes que se permutan.

b) Informe del Servicio Jurídico sobre el contrato de permuta.

c) Memoria en que se acredite la necesidad y motivación de la permuta.

d) Informe del departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en aquellos casos en que la diferencia de valores entre los bienes exceda del 40% del que lo tenga más bajo.

8.3.2. Reconocimiento de la obligación por compensación en metálico. (Fase O)

a) Que previamente se eleve el acto a escritura pública.

b) Acreditación de la naturaleza jurídica, a efectos de tratamiento fiscales de la operación.

c) Aportación de factura por el permutante de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.609/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación en caso de que sea considerado empresario.

Regla 9: Subvenciones y ayudas públicas a los que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.1. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

9.1.1. Con anterioridad a la aprobación de las Bases reguladoras, que coincide con la aprobación del gasto. (Fase A):

a) Que existan bases reguladoras de la subvención y regulen expresamente que la publicidad deberá realizarse por conducto de las BDNS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Que en la convocatoria figuren los criterios de valoración de las solicitudes vinculados al interés general de las actividades a subvencionar.

c) Que existan en la convocatoria el resto de elementos establecidos en el artículo 17.3 de la LGS.

d) La existencia previa de Plan Estratégico de subvenciones y de ordenanza general.

9.1.2. Con anterioridad al acuerdo de concesión de subvenciones (Fase D o DO dependiendo de pagos anticipados):

a) Que existe informe del órgano correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

b) Que existe informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

c) Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa los solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

d) Que se han cumplido los requisitos de publicidad establecidos en la LGS y en las propias Bases.

9.1.3. En caso de pagos anticipados:

a) Si en la normativa reguladora se prevé la aportación de garantías, acreditación de la existencia de dichas garantías.

b) Que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.

c) Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

d) Que no se ha acordado por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago al beneficiario.

9.1.4. Con anterioridad al reconocimiento de la obligación en el supuesto de subvenciones post-pagables (Fase O):

a) Existencia de Informe que verifique la correcta y adecuada justificación de la subvención de acuerdo con las Bases.

b) Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

9.2. Subvenciones de concesión directa.

9.2.1. Con anterioridad a la aprobación del gasto y concesión de la subvención (Fase AD o ADO si hay pagos anticipados)

a) Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.

b) Que existe informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, han presentado la documentación establecida en la normativa y se hallan al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

c) En el caso de subvenciones nominativas identificación en el presupuesto del tercero y de la actividad objeto de la subvención.

d) En el caso de subvenciones excepcionales Memoria justificativa acreditativa de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Respecto a los pagos anticipados se aplica las mismas normas que para concurrencia competitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.2.2. Con anterioridad al reconocimiento de la obligación en el supuesto de subvenciones postpagables (Fase O)

- a) Existencia de Informe que verifique la correcta y adecuada justificación de la subvención.
- b) Acreditación, en la forma establecida en la norma reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

9.3. Premios en concursos celebrados.

9.3.1. Con anterioridad al Acuerdo de aprobación de las Bases que rige el concurso (Fase AD):

- a) Existencia de Bases que rijan el funcionamiento del concurso, con establecimiento del medio de publicidad, de la constitución de un órgano de valoración y de los criterios para otorgar los premios.

9.3.2. Con anterioridad al reconocimiento de la obligación (Fase O):

- a) Acta del jurado distribuyendo los premios de conformidad con las Bases.
- b) Acreditación de todos los datos identificativos de los premiados (Fotocopia DNI, certificado bancario.)

Regla 10: Pagos a justificar.

10.1. Con anterioridad a la constitución del mandamiento a justificar:

- a) Acreditación contable de no tener ningún pago pendiente de justificar para la misma aplicación presupuestaria.

- b) Acreditación que el pago a justificar no supera el límite cuantitativo establecido en las B.E.P.

10.2. Con anterioridad a la aprobación de la Cuenta Justificativa por el órgano competente:

- a) Documento acreditativo de la justificación, debidamente conformado.
- b) Facturas originales justificativas de los pagos y justificantes de pagos.
- c) Acreditación del reintegro en la Tesorería de las cantidades no invertidas.

Se emitirá informe específico del órgano interventor.

Regla 11: Anticipos de caja fija.

11.1. Con anterioridad a la constitución del anticipo de caja fija:

- a) Acuerdo que regule el gasto máximo posible, así como las partidas de imputación.
- b) Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido.

11.2. Con anterioridad a la reposición:

- a) Cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada.
- b) Facturas originales justificativas de los pagos y justificantes de pago.
- c) Acreditación de la existencia de Saldo en el crédito retenido para la imputación de la reposición.

11.3. Con anterioridad a la aprobación de la Cuenta global y cierre:

- a) Cuenta global debidamente firmada y cuadrada.
- b) Facturas originales de la última rendición de cuentas, sino está rendida y justificantes de pago.
- c) En caso de cierre, acreditación del reintegro de cantidades no invertidas.

Se emitirá informe específico del órgano interventor.

Regla 12: Expedientes de responsabilidad patrimonial.

12.1. Con anterioridad al Acuerdo de órgano competente estimando la responsabilidad patrimonial. (Fase ADO):

- a) Propuesta Resolución identificando lesionado, importe y causa de la lesión y que se cumplen todos los elementos de la responsabilidad patrimonial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Regla 13: Otros expedientes.

13.1. Autoliquidación trimestral del IVA.

13.1.1. Con anterioridad a la aprobación del Acuerdo de autoliquidación de IVA y pago del exceso del importe repercutido sobre el soportado (Fase PMP no presupuestaria)

a) Acreditación de que el importe reflejado en el borrador de autoliquidación coincide contablemente con la diferencia entre los importes repercutidos y deducidos durante el trimestre.

b) Acreditación de los importes pendientes de compensar en caso de compensaciones de trimestres anteriores.

13.2. Ayudas sociales a empleados.

13.2.1. Con anterioridad a la aprobación del Acuerdo de concesión de la ayuda (Fase AD):

a) Factura acreditativa del gasto realizado.

b) Documento que justifique el pago de la factura.

c) Prescripción del facultativo correspondiente.

d) Acreditación de que el importe del gasto no supera los límites establecidos en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo.

13.3. Devolución de ingresos indebidos.

13.3.1 Con anterioridad a a la aprobación del Acuerdo de devolución de tributos municipales (Fase no presupuestaria PMP y ADO por los intereses generados):

a) Informe que acredite alguna de las causas establecidas en el artículo 221.1 de la LGT.

13.3.2 Con anterioridad a a la aprobación del Acuerdo de devolución de subvenciones (Fase no presupuestaria PMP y ADO por los intereses generados):

a) Resolución del órgano concedente acordando definitivamente el reintegro de la subvención.

13.4. Fraccionamientos y aplazamientos de deudas.

13.4.1 Con anterioridad al Acuerdo concediendo el aplazamiento y fraccionamiento.

a) Acreditación documental de que por la situación económica del contribuyente, transitoriamente no puede hacer frente al pago.

b) Procedencia de dispensa de garantía de acuerdo con la Ordenanza Reguladora, en su caso.

c) Acreditación domiciliación bancaria.

d) El importe de la deuda cumple el mínimo fraccionable.

Regla 14: Control posterior.

14.1. El grado de cumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la fiscalización o manifestados mediante observaciones complementarias se verificará con carácter posterior sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización.

La Secretaría-Intervención determinará los procedimientos a aplicar para la selección, identificación y tratamiento de la muestra o, en su caso, para la realización de la auditoría, a través del Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

14.2. La Secretaría-Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 219.3 del TRLRHL, dará cuenta al Pleno de la Corporación, de las observaciones y conclusiones más importantes, si las hubiere, derivadas de las verificaciones efectuadas y, en su caso propondrá las actuaciones que resulten aconsejables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Disposición final.

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y sustituye al régimen de fiscalización previa establecido en las bases de ejecución del presupuesto de 2018.

Anuncio número 3116

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

DECRETO.

“Visto el escrito de don Luis Pardo Pardo, de fecha 3 de octubre de 2018 (R.E. número 5305/03.10.2018), en el que manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Concejal que ostenta desde su toma de posesión con fecha 13 de junio de 2015.

Visto el Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2015, por el que se nombra a don Luis Pardo Pardo, miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y Tercer Teniente de Alcalde.

Atendiendo que de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Atendiendo que, según lo dispuesto en el apartado primero del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Asimismo, el apartado 2 del mencionado artículo 46 expone que en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales, dejando bien claro en el apartado 3 de dicho artículo 46 que la condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembros de la Comisión de Gobierno.

En virtud de las facultades que me confiere los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Modificar el Decreto de Alcaldía, de 17 de junio de 2015, cesando como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a don Luis Pardo Pardo, designando en su lugar a don Enrique Peces Hernández como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y manteniendo el nombramiento del resto de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

1^{er} Teniente de Alcalde.- Doña Noelia Serrano Parra.

2^o Teniente de Alcalde.- Don José Antonio Navarro Romero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3^{er} Teniente de Alcalde.- Doña Alba Hilario Madrid.

4^o Teniente de Alcalde.- Don Enrique Peces Hernández.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde”.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Anuncio número 3117

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL DECRETO

Aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, elevación de la misma a definitiva y señalamiento de lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, promoción interna directa en el puesto de trabajo (reorganización administrativa), convocada por este Ayuntamiento para la cobertura en propiedad de una plaza de Encargado de Señalización, Tráfico y Movilidad, cinco plazas de Oficiales de Señalización, Tráfico y Movilidad y dos plazas de Ayudantes de Señalización, Tráfico y Movilidad, correspondiente a los Planes de reorganización administrativa y medidas específicas de promoción interna, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, correspondientes a los años 2003 y 2009.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y en uso de las facultades que me competen, a tenor de las funciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia 29 de julio de 2015), relativas a gestión de personal, artículo 127.1.g.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición, promoción interna (reorganización administrativa), convocada por este Ayuntamiento para la cobertura en propiedad de una plaza de Encargado de Señalización, Tráfico y Movilidad, cinco plazas de Oficiales de Señalización, Tráfico y Movilidad y dos plazas de Ayudantes de Señalización, Tráfico y Movilidad, quedando confeccionadas como siguen:

ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y MOVILIDAD.

Admitidos:

N.O.	D.N.I.	Mod. acceso
1	05641373W	Promoción interna

Excluidos:

Ninguno.

OFICIALES DE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y MOVILIDAD.

Admitidos:

N.O.	D.N.I.	Mod. Acceso
1	05641152B	Promoción interna
2	05661432M	Promoción interna
3	05667322F	Promoción interna
4	05639107J	Promoción interna
5	70570706J	Promoción interna

Excluidos

Ninguno:

AYUDANTES DE SEÑALIZACIÓN, TRÁFICO Y MOVILIDAD.

Admitidos:

N.O.	D.N.I.	Mod. Acceso
1	05627519V	Promoción interna
2	70733711V	Promoción interna

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Excluidos:

Ninguno

Segundo.- No existiendo ningún aspirante excluidos en ninguna de las categorías anteriormente citadas, y de conformidad con el artículo 72 de la Ley 39/2015, y el principio de simplificación administrativa, se eleva en esta Resolución la lista a definitiva, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y página web del mismo.

Tercero.- El primer ejercicio para todas las categorías incluidas en este proceso selectivo, tendrá lugar en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, 1 de Ciudad Real (primera planta), el próximo día 12 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, debiendo acudir los aspirantes provistos de DNI y bolígrafo azul o negro.

Cuarto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Anuncio número 3118

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL ANUNCIO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre 2018, se aprobó la convocatoria de subvenciones económicas a deportistas individuales por la participación en competiciones federadas oficiales de ámbito nacional o internacional durante el año 2018.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las bases de dicha convocatoria se podrán consultar en el portal de transparencia del ayuntamiento de Daimiel.

<https://daimiel.transparencialocal.gob.es>

Daimiel, a 16 de octubre de 2018.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 3119

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio, como personal laboral fijo, perteneciente a la Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, Nivel 14, mediante concurso-oposición, para el Ayuntamiento de La Solana, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

A) RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
1. ANTEQUERA ROMERO, HÉCTOR	71228040F
2. BLANCO GALINDO, JOSÉ ÁNGEL	06236861C
3. CASTELLANOS BENITO, MIGUEL	06239898K
4. DONADO CARRASCO, ISIDORO	52132238R
5. GONZÁLEZ DÍAZ, PEDRO ANTONIO	71371123F
6. INCERTIS MARTÍNEZ, MANUEL	71217002D
7. LÓPEZ-CASTILLO GARCÍA-DIONISIO, ROSA MARÍA	71220671K
8. MONTESINOS GONZÁLEZ, MIGUEL	20089262G
9. NAVARRO GÓMEZ, MANUEL	70586370Z
10. NÚÑEZ-ARENAS RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	05687650A
11. PACHECO DÍAZ MALAGUILLA, MARIANO	06220462C
12. PALACIOS NAVARRO, JUAN ALFONSO	06225756R
13. RODRÍGUEZ EXPÓSITO, FAUSTINO	05715972N
14. TORRES SANCHEZ, ALONSO VICENTE	06258305M
15. TORRES SERRANO, JESÚS	71367017H

B) RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Aspirantes	DNI	Causa
1. DEL OLMO JAIME, RAFAEL	06220710S	2
2. MILÁN DE DIOS, FRANCISCO	11846843A	2
3. ROMÁN RODRÍGUEZ, ESTELA	44272818A	2
4. SÁNCHEZ MATEOS-APARICIO, DIEGO	52382224T	1
5. SÁNCHEZ SERRANO, JESÚS	52382461F	1

Causa de exclusión:

- (1) No acreditar estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente.
- (2) No aportar el justificante de ingreso de los derechos de examen, o en su defecto, no aportar correctamente los justificantes acreditativos de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da lugar a la exención del pago de la tasa.

Segundo.- Fijar la composición del Tribunal calificador por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Jerónimo García de Jaime.

Suplente: Don Bernardino Guerrero Sevilla.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretario:

Titular: Doña Concepción Díaz Pérez.

Suplente: Doña María Díaz Romero-Ávila.

Vocales:

- Representación de la Junta de Comunidades:

Titular: Doña Ana María Rincón Salcedo.

Suplente: Doña Elena Cristina Cárdenas Iglesias.

- Funcionarios designados por el Ayuntamiento:

Titulares: Don Vicente Romero-Ávila Carnal.

Don Miguel Muñoz Jimeno.

Don Alfonso José Montalvo Lara.

Suplentes: Don Juan Antonio del Olmo Jaime.

Don Jesús Policarpo Lara Salcedo.

Don Francisco Gallego del Olmo.

Tercero.- Que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, para que los interesados, en el plazo de 10 días hábiles, puedan presentar reclamaciones o alegaciones a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Solana (Ciudad Real).

Anuncio número 3120

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En relación al expediente de actividad de garaje en calle Iglesia, 6, perteneciente al inmueble de calle Empedrada, 5, iniciado por don Narciso Arroyo Núñez y doña Jesusa Villa Donate, para 14 plazas de aparcamiento (12 en planta sótano y 2 en planta baja).

Tras modificarse-ampliarse la parcela, y presentarse modificado del proyecto básico y de ejecución del garaje, ahora para 16 plazas privadas en planta baja y accesos al aire libre en edificio de vivienda, locales y oficinas de calle Empedrada, 5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia de nuevo el periodo de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 9 de octubre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3121

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES**

ANUNCIO

Solicitada ante este Ayuntamiento por doña Alejandra María Gil Delgado Grau licencia municipal de actividad para centro ecuestre, en finca rústica, polígono 151, parcelas 4, 5 y 6 del término municipal de Manzanares.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inicia periodo de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que, quienes se consideren afectados, mediante escrito, formulen las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. Quedando expuesto el presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Manzanares, 16 de octubre de 2018.- El Alcalde.

Anuncio número 3122

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

Mediante resolución de Alcaldía en fecha 8 de octubre de 2018, se han aprobado las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una lista de espera para la provisión mediante nombramiento interino del puesto agrupado de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Solana del Pino y Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).

Las bases se encuentran íntegramente publicadas en el tablón de anuncios de ambos Ayuntamientos, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones del proceso selectivo. También se puede solicitar su remisión a las siguientes direcciones:

ayto.solanadelpino@yahoo.es (926485026) y ayto_vvasancarlos@dipucr.es (926879001).

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días hábiles a computar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana del Pino, a 9 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, Emilia Redondo Lozano.

Anuncio número 3123

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

Expediente: 724/2018.

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de don Jesús Soneira Rivas, “cría caballar extensiva”.

Por don Jesús Soneira Rivas, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de “cría caballar extensiva, con emplazamiento en polígono 51, parcela 128, del término municipal de Torre de Juan Abad.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días naturales desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan formular, por escrito, las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes.

Durante el plazo indicado el mencionado expediente estará a disposición de cuantos interesados quieran examinarlo, en horario de oficina de 9 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, sito en la Plaza Pública, número 1, de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

Torre de Juan Abad, 9 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidente, María del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 3124

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Resultando que con fecha 13 de agosto de 2018 y registro de entrada número 2018E19489, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre don Javier Alcaide Alcaide y doña Margot Loquer, que tendrá lugar el próximo día 19 de octubre de 2018, a las 18,00 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero. Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en la Teniente de Alcalde doña Vanessa Irla Uriarte.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3125

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Resultando que con fecha 6 de agosto de 2018 y registro de entrada número 2018E18957, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre don Fernando Pardo Miranda y doña Sonia Márquez Pérez, que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 2018, a las 18,00 horas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero. Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en el Teniente de Alcalde don Manuel López Rodríguez.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3126

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Resultando que con fecha 4 de julio de 2018 y registro de entrada número 2018E16347, se ha presentado ante esta administración solicitud para contraer matrimonio de forma civil entre don Manuel Saavedra Lozano y doña María del Carmen Cámara Sevilla, que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre de 2018, a las 13,00 horas, en la ciudad de Valdepeñas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero. Delegar las funciones de esta Alcaldía para la celebración del citado matrimonio civil en el Concejal don Sergio Mota de la Hoz.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anuncio número 3127

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición.

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 161, de fecha 23 de agosto de 2018, por el que se expone al público la aprobación provisional de la ordenanza municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 14 de agosto de 2018, publicándose el texto íntegro de la ordenanza:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la gestión controlada de los residuos generados en las obras de construcción y demolición (RCDs), para conseguir una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la adjudicación de las licencias municipales de obras.

Se excluyen del objeto de esta ordenanza las tierras o materiales procedentes de excavaciones que vayan a ser reutilizados en la misma o en otra obra o uso autorizado. En este sentido, el promotor quedará exento de las obligaciones impuestas en la presente ordenanza.

En cualquier caso, se tendrá que contar con la correspondiente licencia municipal y justificar en el proyecto o memoria técnica la correcta gestión de estos materiales.

Igualmente se excluyen los siguientes residuos:

- Residuos tóxicos y peligrosos.
- Residuos urbanos.
- Enseres domésticos, maquinaria y equipos industriales abandonados.
- Residuos industriales incluyendo lodos y fangos.
- Residuos procedentes de actividades agrícolas.
- Residuos contemplados en la Ley 22/1973, de Minas.
- En general, todos aquellos que según la Ley vigente se clasifican como “especiales” y, en particular, amiantos, PVCs, envases y envoltorios de materiales de construcción.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el término municipal de Villamayor de Calatrava.

Artículo 3.- Normativa aplicable.

La regulación contenida en la presente ordenanza se atiene a los principios y disposiciones establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 105/2018, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Plan de gestión de RCDs de Castilla-La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 4.- Definiciones.

a) Gestor: la persona o entidad, pública o privada, que realice la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización o la eliminación de los RCDs, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre, sea o no el productor de los mismos.

b) Obras menores: las de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica que no supongan alteración del volumen, del uso, de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten al diseño general exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios o instalaciones de toda clase. Y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

c) Obras mayores: aquellas que supongan un volumen de trabajo y entidad, así como una complejidad del proyecto de intensidad mayor que la definición de obras menores. Tendrán la consideración de obra mayor, cuando se trate de realizar: obras de nueva planta, obras y usos provisionales, obras de reestructuración, obras de reforma, obras de rehabilitación, obras de reparación, obras de restauración, obras de demolición, y/o de intervención en edificios catalogados.

d) Productor: la persona o entidad, pública o privada que realice las operaciones de construcción y/o demolición generadoras de este tipo de residuos, sea o no el propietario del inmueble o estructura que lo origine.

e) Reciclado: la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción para su fin inicial o para otros fines. Sólo puede considerarse que un residuo ha sido reciclado cuando ha sido obtenido en un proceso de transformación del que se obtiene un producto con la calidad, precio y cantidad adecuada para hacer posible su aprovechamiento en usos concretos.

f) Residuos de construcción y demolición (RCDs): aquellos residuos que se originen en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reparación, así como aquellos materiales y productos de construcción que se originan como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento, y derribo de edificios y de instalaciones.

No tendrán dicha consideración, a los efectos de la presente ordenanza, las tierras y piedras limpias procedentes de movimientos de tierras no incluidos en obras mayores o menores.

CAPÍTULO II. GESTIÓN.**Artículo 5.- Prevención y control de los RCDs en obras mayores.**

En aquellas obras en las que sea necesaria la presentación de un proyecto suscrito por técnico competente, la obtención de la licencia de obras estará supeditada a la incorporación en dicho proyecto de un plan de gestión de RCDs que contendrá como mínimo:

a) Una estimación de la cantidad, en toneladas y metros cúbicos, de los RCDs que se generarán en la obra.

b) Las operaciones de valorización o eliminación a que se destinarán los RCDs.

c) Una valoración del coste previsto de la gestión correcta de los RCDs.

d) La concesión de la licencia de obras obligará al productor al depósito de una garantía que asegure la correcta gestión de los RCDs, según lo establecido en el Capítulo Tercero de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Control de los RCDs en obras mayores durante su ejecución.

Los RCDs generados como consecuencia de obras mayores deberán ser puestos a disposición de un gestor autorizado, quien deberá emitir un certificado de aceptación de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre de la obra y número de la licencia de obras.
- b) Fecha y número de orden del certificado.
- c) Ubicación de la obra.
- d) Descripción y cuantificación pormenorizada en toneladas (Tn) de RCDs aceptados.
- e) Destino de los RCDs.

Finalizadas las obras, el productor presentará en el plazo de 30 días naturales la relación completa de certificados de aceptación de RCDs por el gestor ante el órgano competente del Ayuntamiento, con objeto de recuperar la garantía anticipada regulada en el capítulo tercero de la presente ordenanza.

En el caso de que no se lleve a cabo la ejecución de las obras, el productor podrá solicitar la devolución de la garantía.

Artículo 7.- Almacenamiento y recogida de los RCDs en obras menores.

Durante la ejecución de la obra, el almacenamiento y recogida de los RCDs generados deberá realizarse de conformidad con los siguientes criterios:

1. Queda prohibido depositar en los contenedores destinados a RCDs residuos procedentes de otras actividades.

2. Los RCDs sólo podrán almacenarse en la vía pública utilizando para ello los contenedores adecuados cuya instalación habrá de cumplir los requisitos siguientes:

a) Su ubicación en la vía pública deberá garantizar la seguridad y el tránsito.

b) No podrán estar instalados en la vía pública por un espacio superior al periodo de duración de las obras.

c) Deberán estar dotados de los dispositivos adecuados que permitan mantenerlos cubiertos cuando no sean utilizados.

3. Cuando los contenedores se encuentren llenos, se procederá a su retirada en un plazo de 24 horas. Los materiales no podrán rebosar el límite de su capacidad provocando derrames en la vía pública.

Artículo 8.- Régimen de entrega de RCDs en obras menores.

El lugar de entrega de los RCDs será el indicado en la licencia de obras y podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Directamente a los contenedores instalados en la vía pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la presente Ordenanza, que habrán sido contratados por el productor de los RCDs.

b) Directamente a los centros de clasificación y separación de materiales de la construcción.

c) En el caso de volúmenes de RCDs inferiores a 100 kilogramos, podrán ser entregados directamente por el productor en un Punto Limpio.

CAPÍTULO III. ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍAS.

Artículo 9.- Determinación de las garantías.

1. El importe de la garantía para garantizar la correcta gestión de los RCDs queda definido según las siguientes cantidades:

Residuos de obra mayor:

- Cálculo en función del tonelaje: 20 euros/Tn.

- En los casos en que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos: un % del importe de la ejecución de obra según la valoración de la licencia: 0,8 % para obras con presupuesto menor de 20.000 euros y 0,5 % para obras con presupuesto mayor de 20.000 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Residuos de obra menor sujeta a licencia:

En aquellas obras en las que no sea necesaria la elaboración de un proyecto suscrito por técnico competente para la obtención de la correspondiente licencia de obras, el productor de RCDs deberá constituir una garantía a favor del Ayuntamiento que asegure la correcta gestión de los RCDs producidos.

2. La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento, previamente a la obtención de la licencia de obras, de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de RCDs incorporado a la documentación técnica de la solicitud de la licencia y, en caso de que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, la cuantía de la fianza se calculará sobre la base del porcentaje mencionado en el apartado anterior. La Administración podrá igualmente requerir al solicitante, cuando detecte algún defecto de cálculo, o éste no se encontrara especificado en el proyecto técnico, la constitución de la fianza correspondiente por el volumen previsible de generación de RCDs, según informe de los Servicios Técnicos municipales.

La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por los medios siguientes:

- Depósito en dinero efectivo o en valores públicos.
- Aval o fianza prestada por un banco o caja de ahorros de acuerdo con la Ley General Tributaria.

Artículo 10.- Devolución de la garantía.

El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente. En este sentido, será preceptiva la presentación de los comprobantes justificativos que corresponda o de los justificantes de entrega, bien en el Punto Limpio, bien a gestor autorizado, según proceda, de las cantidades y tipos de residuos entregados.

Se considerarán dichos documentos como bastantes para la recuperación de la fianza siempre que la cantidad de RCDs cuya entrega se haya acreditado no sea inferior al 25% de la previsión de RCDs que, en su caso, figuren en la licencia.

Artículo 11.- Ejecución de la garantía.

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCDs, será motivo de la no devolución de la fianza por parte del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR Y DISCIPLINARIO.

Artículo 12.

Constituirá infracción toda actuación que vulnere las prescripciones contenidas en esta Ordenanza y estará sujeta a la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 13.

Se considerarán infracciones de la presente ordenanza las previstas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y serán sancionadas de acuerdo con el régimen sancionador previsto al mismo texto legal.

Artículo 14.

Las infracciones se califican en: leves, graves y muy graves. Su calificación se hará teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Las sanciones serán las establecidas en la misma ley.

Artículo 15.

Las sanciones por infracciones previstas en la presente ordenanza se impondrán mediante la incoación del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el marco normativo vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Artículo 16.

En el caso de vulneración de las disposiciones de la presente ordenanza y con independencia de la imposición de las multas procedentes, la Administración municipal, con la finalidad de restaurar los espacios dañados con motivo de las infracciones cometidas, podrá adoptar las siguientes medidas:

a) Suspender provisionalmente los trabajos de vertido que contradigan las disposiciones de esta ordenanza y sean indebidamente realizadas.

b) Requerir al infractor para que en el plazo otorgado introduzca las rectificaciones necesarias para ajustarlas a las condiciones del permiso o a las prescripciones de esta ordenanza, y/o en su caso, proceder al restablecimiento de los espacios degradados.

c) Ordenar la aplicación de las medidas técnicas adecuadas que garanticen el cumplimiento de las prescripciones de esta ordenanza y, en general, de la legislación vigente en la materia.

d) Ordenar la reposición de los daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones o cualquier otro bien del dominio público que resulte afectado.

Artículo 17.

Si la actuación realizada por el infractor supone riesgo potencial para la salud de las personas, para el medio ambiente, o para cualquiera de los bienes jurídicos amparados por la legislación penal o implica una manifiesta desobediencia de la autoridad local, la Administración municipal cursará la correspondiente denuncia ante la jurisdicción ordinaria y, si es el caso, dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Disposición transitoria.

Los titulares de las actividades y obras productoras de RCDs iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza, pendientes aún de su gestión, incluso sin haber constituido las fianzas correspondientes, están obligados a realizar la gestión de los mismos de manera adecuada y podrán ser requeridos por el Ayuntamiento en cualquier momento y para que así lo acrediten.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de dicho texto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamayor de Calatrava, a 10 de octubre de 2018.- El Alcalde, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 3128

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019

Vistas las propuestas de fiesta locales para el año 2019, formuladas por los distintos Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, a instancia de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real y comprobadas en cuanto a su no coincidencia con domingos, fiestas nacionales y de la comunidad autónoma.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (B.O.E. del 24 de octubre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29 de julio) y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo y el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla la Mancha, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de fiestas locales para la provincia de Ciudad Real a celebrar durante el año 2019 y ordenar que se inserten como anexo a la presente Resolución.

2º.- Remitirlas para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Conceder un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a efectos de petición de subsanación de errores, por parte de los Ayuntamientos.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 15 de octubre de 2018.- El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

1	ABENOJAR	25-mar	24-jun
2	AGUDO	19-mar	15-may
3	ALAMILLO	13-jun	16-ago
4	ALBALADEJO	25-abr	15-may
5	ALCAZAR DE SAN JUAN	15-may	24-jun
6	ALCOBA	22-may	16-sep
7	ALCOLEA DE CALATRAVA	15-may	16-ago
8	ALCUBILLAS	17-ene	15-may
9	ALDEA DEL REY	26-abr	13-sep
10	ALHAMBRA	15-may	28-jun
11	ALMADEN	27-jul	14-sep
12	ALMADENEJOS	04-mar	07-oct
13	ALMAGRO	05-ago	24-ago
14	ALMEDINA	09-may	07-oct
15	ALMODOVAR DEL CAMPO	14-feb	16-jul
16	ALMURADIEL	15-may	30-may
17	ANCHURAS	13-jun	27-sep
18	ARENAS DE SAN JUAN	15-may	11-jun
19	ARENALES DE SAN GREGORIO	08-may	09-may
20	ARGAMASILLA DE ALBA	29-abr	02-sep

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

21	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	15-may	09-sep
22	ARROBA DE LOS MONTES	25-abr	03-may
23	BALLESTEROS DE CALATRAVA	29-jul	26-ago
24	BOLAÑOS DE CALATRAVA	29-abr	16-sep
25	BRAZATORTAS	15-may	16-sep
26	CABEZARADOS	13-may	26-jul
27	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	24-ene	29-jul
28	CALZADA DE CALATRAVA	02-ago	09-sep
29	CAMPO DE CRIPTANA	04-mar	24-ago
30	CAÑADA DE CALATRAVA	13-sep	09-dic
31	CARACUEL DE CALATRAVA	04-feb	30-may
32	CARRION DE CALATRAVA	04-mar	25-jul
33	CARRIZOSA	04-mar	03-may
34	CASTELLAR DE SANTIAGO	25-abr	16-sep
35	CIUDAD REAL	10-jun	22-ago
36	CORRAL DE CALATRAVA	24-ene	15-may
37	CORTIJOS, LOS	24-sep	25-sep
38	COZAR	15-may	16-sep
39	CHILLON	04-mar	12-ago
40	DAIMIEL	02-sep	05-sep
41	FERNAN CABALLERO	06-mar	28-ago
42	FONTANAREJO	30-abr	16-ago
43	FUENCALIENTE	15-may	09-sep
44	FUENLLANA	17-may	13-sep
45	FUENTE EL FRESNO	22-may	13-dic
46	GRANATULA DE CALATRAVA	03-may	25-jul
47	GUADALMEZ	03-may	16-sep
48	HERENCIA	05-mar	24-sep
49	HINOJOSAS DE CALATRAVA	04-feb	20-ago
50	HORCAJO DE LOS MONTES	15-may	24-jun
51	LABORES, LAS	15-may	4-nov
52	LUCIANA	04-feb	09-sep
53	LLANOS DEL CAUDILLO	15-may	09-sep
54	MALAGON	14-sep	15-oct
55	MANZANARES	12-jul	13-sep
56	MEMBRILLA	25-jul	19-ago
57	MESTANZA	20-may	27-jul
58	MIGUELTURRA	06-mar	09-sep
59	MONTIEL	10-may	13-sep
60	MORAL DE CALATRAVA	04-feb	16-ago
61	NAVALPINO	15-may	22-ago
62	NAVAS DE ESTENA	27-may	23-sep
63	PEDRO MUÑOZ	30-abr	02-ago
64	PICON	03-may	15-may
65	PIEDRABUENA	03-may	15-may
66	POBLETE	15-may	22-jul
67	PORZUNA	15-may	07-oct
68	POZUELO DE CALATRAVA	16-jul	06-ago
69	POZUELOS DE CALATRAVA, LOS	22-may	23-ago
70	PUEBLA DE DON RODRIGO	22-may	29-ago
71	PUEBLA DEL PRINCIPE	23-may	09-sep
72	PUERTO LAPICE	17-ene	15-may
73	PUERTOLLANO	03-may	09-sep
74	RETUERTA DEL BULLAQUE	15-may	13-dic

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

75	ROBLEDO, EL	03-sep	31-dic
76	RUIDERA	17-ene	25-abr
77	SACERUELA	03-may	13-sep
78	SAN CARLOS DEL VALLE	25-abr	15-may
79	SAN LORENZO DE CALATRAVA	10-abr	09-ago
80	SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	25-abr	15-may
81	SANTA CRUZ DE MUDELA	25-abr	09-ago
82	SOCUELLAMOS	06-mar	10-ago
83	SOLANA, LA	21-ene	25-jul
84	SOLANA DEL PINO	13-may	26-jul
85	TERRINCHES	15-may	08-ago
86	TOMELLOSO	29-abr	31-ago
87	TORRALBA DE CALATRAVA	15-may	13-jun
88	TORRE DE JUAN ABAD	15-may	09-sep
89	TORRENUEVA	05-mar	25-jul
90	VALDEMANCO DEL ESTERAS	21-ene	09-sep
91	VALDEPEÑAS	05-ago	07-sep
92	VALENZUELA DE CALATRAVA	15-may	08-oct
93	VILLAHERMOSA	28-ago	09-sep
94	VILLAMANRIQUE	25-abr	15-may
95	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	02-may	15-may
96	VILLANUEVA DE LA FUENTE	25-abr	13-may
97	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	03-may	18-sep
98	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	13-may	07-oct
99	VILLAR DEL POZO	04-feb	24-jun
100	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	15-may	16-jul
101	VILLARTA DE SAN JUAN	24-ene	24-jun
102	VISO DEL MARQUES	25-abr	25-jul

Anuncio número 3129

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 20-10-15, Juan Jesús Fernández García (D.N.I.: 04176665A) ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (2721/2015) en la parcela 9, polígono 9 del municipio de Anchuras (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 330 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,01 l/s, para uso de Riego (herbáceos).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, número 6, C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
NOTA-ANUNCIO**

Con fecha 06-05-16, Enrique Higinio Lozano Guijarro (D.N.I.: 03805056M), ha solicitado una concesión de aguas subterráneas (610/2016) en la parcela 9000 del polígono 4 del municipio de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), para derivar un volumen anual de 4.500 m³/año, lo que supone un caudal medio equivalente de 0,143 l/s, para uso Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 109 del Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que en el plazo de veinte días (20), contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, los que puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata, podrán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, número 6 (C.P. 13002), donde podrán examinar el expediente y documentos técnicos, dentro del mismo plazo.

En Ciudad Real, a 12 de septiembre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3131

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

SECRETARÍA

Lista provisional de candidatos a Jurado para el próximo bienio 2019-2020, según sorteo efectuado el día 24 de septiembre de 2018.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real (ilegible).

C. postal	Provincia	Ciudad Real	Nº orden	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	F. nacim.	Sexo	D.N.I.
13001	CIUDAD REAL	ABENÓJAR	63	ARRIAGA	MONTES	ALMUDENA	19740320	M	38140800S
13001	CIUDAD REAL	ABENÓJAR	323	FERNANDEZ	CUERVO	DIONISIO	19410309	V	05853598Y
13001	CIUDAD REAL	ABENÓJAR	582	LEMONS DE	ASTILLEROS	M PILAR	19660317	M	05648588H
13001	CIUDAD REAL	ABENÓJAR	841	PADILLA	CHILLARON	MARIA DEL CARMEN	19670225	M	05655992Q
13001	CIUDAD REAL	ABENÓJAR	1101	SANTOS	MORENO	BRAULIO INOCENTE	19300326	V	05775983Q
13002	CIUDAD REAL	AGUDO	1360	BOLAÑOS	RIOS	PURIFICACION	19331204	M	05815316L
13002	CIUDAD REAL	AGUDO	1620	GARCIA	MARTINEZ	JONATHAN	19840104	V	05700416G
13002	CIUDAD REAL	AGUDO	1879	MANSILLA	RAMIREZ	DARIO	19680606	V	05659013R
13002	CIUDAD REAL	AGUDO	2138	PELLEJERO	ORELLANA	FRANCISCO JAVIER	19770217	V	70577432T
13002	CIUDAD REAL	AGUDO	2398	RUBIO	ALAMEDA	TAMARA	19870920	M	05705796W
13003	CIUDAD REAL	ALAMILLO	2657	CALVET	MAÑACH	CAROLINA	19861109	M	40374728E
13003	CIUDAD REAL	ALAMILLO	2916	PIEDRABUENA	PIEDRABUENA	ANASTASIA	19340412	M	05510429C
13004	CIUDAD REAL	ALBALADEJO	3176	BOGARRA	RODRIGUEZ	CARLOS	19910514	V	71228457X
13004	CIUDAD REAL	ALBALADEJO	3435	GOMEZ	JIMENEZ	JACINTO FIDEL	19340323	V	06164771N
13004	CIUDAD REAL	ALBALADEJO	3694	NAVARRO	OJEDA	MARIA DEL CARMEN	19570426	M	70727598E
13004	CIUDAD REAL	ALBALADEJO	3954	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	19600227	M	70732383T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	4213	ABENGOZAR	MOLINA	EVA MARIA	19761102	M	06256493X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	4473	ALAMINOS	MARTINEZ	ELIA	19301027	M	06037282N
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	4732	ALCOLEA	ESQUINAS	ROSA MARIA	19841007	M	06269453K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	4991	ALVAREZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	19860716	M	06272697E
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	5251	ARGAEZ	MONTOYA	BAYARDO	19691114	V	06291695E
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	5510	ARRANZ	VELEZ	LAURA	19710228	M	52189470D
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	5769	BARBACIL	MECO	JULIA	19470118	M	06186174W
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	6029	BAUTISTA	TAJUELO	MARIA ISABEL	19710415	M	06234307L
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	6288	BLANCO	MUÑOZ	ARTURO	19950619	V	20054574T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	6547	BUSTAMANTE	ORTIZ	CONSUELO	19440625	M	06175685R
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	6807	CALVO	ZAPATA	FRANCISCO RUBEN	19850709	V	06270900L
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	7066	CAMPO	MUÑOZ	FRANCISCO	19360403	V	06044918N
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	7325	CAÑEGO	MANZANARES	JOSE	20000314	V	06288591T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	7585	CARPIO	MOLINA	VICENTE	19841009	V	06271261N
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	7844	CARRETERO	SERRANO	ANA	19530203	M	7024422C
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	8104	CASTELLANOS	LIZCANO	GEMA	19700213	M	06237830T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	8363	CASTILLO	MEDINA	DANIEL	19920510	V	70359001T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	8622	CHACON	MACIAS	DAVID	19970612	V	06289808K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	8882	CONDE	CALVO MANZANO	MANUEL	19480401	V	05872170V
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	9141	CORTES	HUERTAS	SATURNINO ECUADOR	19921110	V	06279953X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	9400	CUADRA	ALCAZAR	JOSE ANTONIO	19510510	V	06194409A
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	9660	DIAZ	LIZCANO	EVA	19770204	M	06254890V
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	9919	EGUREN	MAGUREGUI	MARIA MILAGROS	19540125	M	72244550D
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	10178	ESCUDERO	SANCHEZ	FRANCISCO	19440308	V	06183806A
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	10438	FERNANDEZ	ESCRIBANO	CRISTIAN	19941121	V	06288922D
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	10697	FERNANDEZ	TIRADO	RAMIRO	19720205	V	06243649T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	10957	FRESNO	OSUNA	REBECA	19780426	M	50978785K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	11216	GALLEGO	MONEDERO	YOLANDA	19741024	M	06246623F
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	11475	GARCIA	DIAZ	ANASTASIA	19440527	M	06176265Y
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	11735	GARCIA	OLIAS	PEDRO	19690204	V	06235280A
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	11994	GARCIA MIGUEL	MUÑOZ QUIROS	ANTONIO	19491128	V	06191314J
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	12253	GOMEZ	CRUZ	LUIS JAVIER	19721112	V	06244114M
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	12513	GONZALEZ	CANO	IVAN	19960926	V	06287066Q
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	12772	GONZALEZ	TAVIRA	ANTONIO	19700823	V	03855473Y
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	13031	GUTIERREZ	ROCO	FLORENCIA	19720225	M	06243731J
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	13291	HERRERO	JIMENEZ	ANA ERICA	19840111	M	06272452F
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	13550	INIESTA	DIAZ	JULIAN	19790508	V	06259625Z
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	13809	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA RUBI	19650915	M	06230501P
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	14069	JUSTO	CASTILLO	VANESA	19800911	M	06260752Z

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	14328	LEAL	UTRILLA	EUGENIO	19600719	V	06215909K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	14588	LIZCANO	ALCAÑIZ	RAUL	19891216	V	06277947M
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	14847	LOPEZ	CASTILLO	NIEVES	19860721	M	06269334V
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	15106	LOPEZ	RODRIGUEZ	FERNANDO	19791031	V	06260082B
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	15366	LOZANO	TERRIZA	MIGUEL ANGEL	19701122	V	05661621X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	15625	MANZANEQUE	PEREZ	MARIA	19311210	M	06128305R
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	15884	MAROTO	ROMERO	ANA MARIA	19640113	M	06223082H
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	16144	MARTINEZ	ARIAS	ISAIAS	19770402	V	06253976T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	16403	MARTINEZ	SALGADO	ESTER	19640201	M	16538312R
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	16662	MAZUECOS	TAJUELO	MANUEL	19720510	V	06242057H
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	16922	MERLO	MAROTO	MARIA JOSEFA	19660420	M	52131614K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	17181	MOLINA	CENCERRADO	MARIA	19931221	M	06283503H
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	17441	MONGE	PLAZA	JORGE	19901203	V	06277605P
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	17700	MONTEALEGRE	RUIZ	VIRGINIA	19321025	M	06040244F
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	17959	MORALES	MARTINEZ	MARIA INOCENTA	19690615	M	06237334X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	18219	MORENO	RUIZ	FRANCISCO	19460814	V	06183698X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	18478	MUELA	SANCHEZ	BAUTISTA	19510913	V	06195004T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	18737	MUÑOZ	NIETO	MARIA TERESA	19710926	M	05659712X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	18997	NICOLAS	RAMOS	JUAN MANUEL	19930531	V	06266238A
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	19256	OLIVA	MATA	JUAN	19270221	V	03683645B
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	19515	ORTEGA	RUIZ	JUAN CARLOS	19620627	V	06216479Q
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	19775	PALOMARES	CHOCANO	ESTEFANIA	19941016	M	06278935G
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	20034	PANTOJA	ROMAN	CANDIDO	19480807	V	06187669W
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	20293	PAU	MORENO	PAZ	19620203	M	06220967L
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	20553	PEREZ	GOMEZ	RAQUEL	19760311	M	06251151G
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	20812	PLAZA	MAZUECOS	JESUS	19801014	V	06266247N
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	21072	PRISUELOS	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO	19580407	V	06212244J
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	21331	QUIROS	ROPERO	MIGUEL ANGEL	19811207	V	06262854T
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	21590	RAMOS	ESCRIBANO	JOSE LUIS	19780202	V	06257906C
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	21850	REBATO	CORDOBA	MANUEL	19330301	V	06039117F
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	22109	RIQUELME	CENCERRADO	ALEJANDRO	19940611	V	06286577X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	22368	RODRIGÁNEZ	MOYA	ANTONIO	19470727	V	06191349W
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	22628	RODRIGUEZ	VALDEPEÑAS	MARIA TERESA	19420810	M	06162159E
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	22887	ROMAN	ROSILLO	JOSE EMILIO	19650820	V	06226886G
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	23146	ROMERO	PEREZ	ANGEL	19850111	V	06269150V
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	23406	ROSILLO	TIENDA	RAQUEL	19890421	M	06279442M
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	23665	RUIZ	GOMEZ DE LA MATA	JOSE LUIS	19681111	V	06232338M
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	23925	SALAMANCA	MIRINO	ALBA	19960910	M	48771867E
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	24184	SANCHEZ	HARO DE	ALICIA	19850925	M	06267534B
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	24443	SANCHEZ	VELA	ESLEIRE	19361202	V	06155302L
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	24703	SANCHEZ MELLADO	RODRIGUEZ MANZANEQUE	JESUS ANGEL	19740123	V	06245061D
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	24962	SERRANO	ANGORA	HERMELINDO	19360707	V	06050355K
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	25221	SIMON	ROMAN	DOLORES	19570822	M	06210248H
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	25481	TEJADO	MECO	MANUEL	19531106	V	06202742X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	25740	TORRES	GONZALEZ	MIGUEL	19461201	V	06184777P
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	25999	UTRILLA	CANO	ISABEL	19581122	M	06215399V
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	26259	VAQUERO	LOPEZ	ALVARO	19851226	V	06276250X
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	26518	VELA	MORENO	EMILIA	19580530	M	06218314B
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	26777	VILLAJOS	ANGORA	ROSA MARGARITA	19460422	M	06186454Y
13005	CIUDAD REAL	ALCÁZAR DE SAN JUAN	27037	ZARAGOZA	ESPADA	ANA MARIA	19581120	M	06214539P
13006	CIUDAD REAL	ALCOBA	27296	FERNANDEZ	GARCIA	AMELIA	19731215	M	70576157J
13006	CIUDAD REAL	ALCOBA	27556	PRIVADO	GOMEZ	M PAZ	19720624	M	70576143E
13007	CIUDAD REAL	ALCOLEA DE CALATRAVA	27815	BERMEJO	BERMEJO	MARIA ANGELES	19620622	M	05635875R
13007	CIUDAD REAL	ALCOLEA DE CALATRAVA	28074	COCA	BRAVO	AMADOR	19900416	V	05707239L
13007	CIUDAD REAL	ALCOLEA DE CALATRAVA	28334	HERRERO	BASTANTE	MARCOS	19911026	V	05713160Y
13007	CIUDAD REAL	ALCOLEA DE CALATRAVA	28593	PLAZA	BASTANTE	ISRAEL	19831210	V	05691221D
13007	CIUDAD REAL	ALCOLEA DE CALATRAVA	28852	SOSA	DIAZ	MARIA JOSEFA	19650415	M	70570731S
13008	CIUDAD REAL	ALCUBILLAS	29112	GARCIA	MOYA	JUAN VICENTE	19650322	V	52131768Z
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	29371	ACEVEDO	CABALLERO	ANA SILVERIA	19740101	M	05668748F
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	29630	CHAMERO	MOLINA	CONCEPCION	19970515	M	05982504C
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	29890	JIMENEZ	MARTINEZ	FRANCISCA	19510622	M	05610304Y
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	30149	MORALES	LOPEZ	FRANCISCO	19420227	V	05849820T
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	30409	REAL	JARA	DIONISIO	19380916	V	05849883V
13009	CIUDAD REAL	ALDEA DEL REY	30668	VALLEZ	MORA	JOSE ANTONIO	19460427	V	70626467E
13010	CIUDAD REAL	ALHAMBRA	30927	DIAZ	JIMENEZ	ASCENSION	19771007	M	52389156D
13010	CIUDAD REAL	ALHAMBRA	31187	LEON	MAYORALAS	MARIA JOSE	19930926	M	71720346K
13010	CIUDAD REAL	ALHAMBRA	31446	RODADO	ARIAS	SANTIAGA	19670327	M	52134223P
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	31705	ALISEDA	ALISEDA	JOSE AURELIO	19860805	V	70581611Q
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	31965	BLANCO	CANTON	GREGORIO	19310309	V	05754922T
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	32224	CANO	CARRO	MARIA	19430411	M	05858291F
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	32483	CEREZO	SANCHEZ	PAULA	19550219	M	70635423P
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	32743	DELGADO	PEREZ	JOSE LUIS	19580810	V	05891316G
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	33002	FERNANDEZ	NAHARRO	MANUEL	19670531	V	70645385B

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	33261	GARCIA	PAZ	AURELIA	19300726	M	05791411B
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	33521	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	19600208	V	70640534J
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	33780	LOPEZ	CARDEÑOSA	M DOLORES	19550421	M	76230055M
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	34040	MARTIN-SERRANO	ORTIZ	RUBEN	19960305	V	71722357P
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	34299	MORA	PIZARROSO	ANA	19401226	M	76171533H
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	34558	NOGUERO	MARTIN	MARIA JOSE	19511216	M	05879817M
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	34818	PEREZ	BLASCO	ANTONIA	19200117	M	05768116S
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	35077	RECIO	GARCIA	LAUDELINA	19330203	M	16661492Q
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	35336	ROMERO	PIZARRO	KEVIN	19950614	V	70587242N
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	35596	SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA DOLORES	19670620	M	70645347L
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	35855	TORRES	PIZARROSO	ANASTASIO	19611022	V	05899539Q
13011	CIUDAD REAL	ALMADÉN	36114	ZARCERO	DELGADO	CARMEN	19771030	M	05686135Y
13012	CIUDAD REAL	ALMADENEJOS	36374	MORENO	SANCHEZ-TORIL	JULIAN	19720125	V	05914102C
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	36633	ALMODOVAR	BERDION	JOAQUINA	19241223	M	05529854X
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	36893	AREVALO	MANSILLA	FERNANDO	19401108	V	05583546C
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	37152	BARBA	DIAZ	ROSA MARIA	19810523	M	05687568J
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	37411	BECERRA	DIAZ	ROSARIO INMACULADA	19710309	M	07964136H
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	37671	CALLE	GUERRERO	JOSE MANUEL	19550811	V	05616815P
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	37930	CERRO DEL	JUSTO	MANUEL	19950315	V	04231883K
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	38189	CUADRA	ZARCO	RITA DOLORES	19430520	M	05583810P
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	38449	ESCOBAR	FERNANDEZ	FRANCISCO	19371202	V	05571845A
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	38708	FERNANDEZ	PRIETO	CRISTINA	19881031	M	05703467L
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	38967	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO	19430605	V	05591771B
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	39227	GASCON	GOMEZ	VICENTE	19651226	V	05649427Y
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	39486	GONZALEZ	GARCIA	VICENTE	19520412	V	22905513C
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	39745	HERVAS	ARREAZA	FERMIN	19481207	V	70556437G
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	40005	LEON	FERNANDEZ	ANTONIO	19641017	V	05644132R
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	40264	LUJAN	GARRIDO	ANTONIO	19910115	V	70588193C
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	40524	MARTINEZ	ABELLAN	JUANA	19531028	M	05623598Y
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	40783	MONTERO	PEREZ	PABLO	19550417	V	05615329V
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	41042	MUÑOZ	ROMERO	AURORA INES	19790620	M	05684136P
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	41302	PALACIOS	HERVAS	JOSE ANGEL	19911216	V	05708795B
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	41561	PINEÑO	LEON	RAFAEL JOSE	19540120	V	70563624S
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	41820	RAMIREZ	MARTINEZ	MARIA	19910820	M	05713228M
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	42080	RODRIGUEZ	NIETO	ROSA MARIA	19870331	M	05697243M
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	42339	RUIZ	ARANDA	MIGUEL ANGEL	19720131	V	05666333F
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	42598	SANCHEZ	CASTRO	ANGELA	19510314	M	705662707H
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	42858	SOBRINO	CHAVES	ANTONIO	19920805	V	70589276E
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	43117	UREÑA	CUADRA	MARIA ROSA	19650626	M	70571306S
13013	CIUDAD REAL	ALMAGRO	43377	VARGAS	RUIZ	JESUS	19420414	V	05583777K
13014	CIUDAD REAL	ALMEDINA	43636	CASTILLO	VILLALBA	FERNANDO	19320407	V	06082707N
13014	CIUDAD REAL	ALMEDINA	43895	PATON	SANCHEZ	ISABEL	19340430	M	06168662Q
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	44155	ALARCON	GONZALEZ	MARIA GRACIA	19711029	M	05914294M
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	44414	ASTILLEROS	MORA	MARIA DOLORES	19720504	M	05904875Q
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	44673	BURGO DEL	VERA	JOSE RAMON	19811115	V	05925522D
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	44933	CASTELLANOS	MORENA	JESUS JOAQUIN	19880313	V	05933506N
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	45192	DONAIRE	JIMENEZ	ERNESTO	19731002	V	05916974V
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	45451	FERNANDEZ	MONTESINOS	NURIA	19780423	M	05920778A
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	45711	GARCIA	GOMEZ	ANTONIO	19551024	V	05886924M
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	45970	GARRANDES	MAROTO	PILAR	19540724	M	70638371N
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	46229	GONZALEZ	MUÑOZ	JOSE	19611121	V	05900223X
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	46489	HIDALGO	RODRIGUEZ	MARIA REBECA	19740723	M	05916665F
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	46748	LOBATO	GARCIA	JOSE	19741129	V	05917168G
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	47008	MAÑAS	RODRIGUEZ	JOSE SEVERIANO	19660328	V	05903248E
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	47267	MONESCILLO	PRIETO	ALVARO	19880910	V	05932053P
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	47526	MUÑOZ	GARCIA	ADELA	19410110	M	05854589P
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	47786	PAÑOS	GOLDEROS	MARIA ISABEL	19691031	M	05910534V
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	48045	REDONDO	LOPEZ	MARIA MAR	19850201	M	05930323A
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	48304	ROMERO	HINOJOSAS	LUCIO	19590522	V	70640140X
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	48564	SANCHEZ	CORONEL	RICARDO	19400515	V	05853373B
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	48823	SENDARRUBIAS	LILLO	MARIA ANGELES	19790414	M	05923147A
13015	CIUDAD REAL	ALMODÓVAR DEL CAMPO	49082	TRAPERO	VIÑAS	JUANA	19550218	M	05887704A
13016	CIUDAD REAL	ALMURADIEL	49342	BLASCO	VENTAS	FRANCISCO LUIS	19630304	V	05638103K
13016	CIUDAD REAL	ALMURADIEL	49601	LOPEZ	AYLLON	ALICIA MARIA	19780731	M	70986246N
13016	CIUDAD REAL	ALMURADIEL	49861	SOTO	CAMACHO	PURIFICACION	19590215	M	06216892S
13017	CIUDAD REAL	ANCHURAS	50120	SANCHEZ	CLAVERO	ANA	20000720	M	04225429F
13018	CIUDAD REAL	ARENAS DE SAN JUAN	50379	GOMEZ	MOLINA	DIONISIA	19350519	M	05549367L
13018	CIUDAD REAL	ARENAS DE SAN JUAN	50639	PAVON	RINCON	AURELIANO PRADEXES	19451018	V	05594019M
13018	CIUDAD REAL	ARENAS DE SAN JUAN	50898	VALLEJO	UBEDA	MONTERRAT	19980305	M	06291616N
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	51157	APARICIO	PARDO	TOMAS	19601025	V	06218709S
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	51417	CANTON	SANCHEZ	FLORENCIA	19670430	M	06237099M
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	51676	CARRETON	LOMAS	ANTONIA	19390505	M	06150091Y
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	51935	DIAZ	RODRIGUEZ	CARLOS	20000829	V	20616593Z

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	52195	GARCIA	SERRANO	SERAFIN	19591114	V	06216380D
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	52454	GUTIERREZ	MATA	REGINO	19670831	V	06231469X
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	52713	JIMENEZ	MONTALBAN	JOSE ANGEL	19400630	V	06149930Y
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	52973	LOPEZ	GONZALEZ	JULIAN	19490802	V	07016949E
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	53232	MANZANO	FRESNO DEL	FERNANDO	19990731	V	71722944C
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	53492	MENA	LOPEZ	M. JOSEFA	19490419	M	70717016C
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	53751	MOYA	FERNANDEZ	MARIO	19530528	V	70719538N
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	54010	OCAÑA	JIMENEZ	DANIEL	19780812	V	70577449V
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	54270	PARDO	RUIZ	JOSE	19381003	V	06158485M
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	54529	RODRIGUEZ	ABAD	LOURDES	19750215	M	06254248L
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	54788	RUBIO	TORRES	JERONIMO	19460109	V	70704258G
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	55048	SALINAS	ARMERO	ANA PILAR	20000828	M	06293522D
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	55307	SERRANO	BURILLO	VICENTE	19551006	V	70724984F
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	55566	SERRANO	ROMERO	JULIAN	19291201	V	06051398Y
13019	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE ALBA	55826	TRUJILLO	CAÑAS	JOSE	19491008	V	70713274G
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	56085	ALCAIDE	COELLO	FRANCISCA	19370126	M	05522564B
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	56345	BENAVENT	HUERTAS	ENRIQUE	19880826	V	05931108Y
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	56604	CARRASCO	ESCOBAR	JOSEFINA	19610312	M	70644653S
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	56863	CORDOBA	ALMODOVAR	MANUELA	19630103	M	05897233X
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	57123	ESCRIBANO	GALLARDO	ANTONIO BIENVENIDO	19890913	V	47526536A
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	57382	FUENTES	BEJARANO	MANUEL JOSE	19870604	V	05932011N
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	57641	GARRIDO	POVEDANO	CUSTODIO JOSE	19610105	V	75008544R
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	57901	GONZALEZ	MADRID	DIEGO	19860922	V	05930747J
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	58160	LANZA	FERNANDEZ	ANA BELEN	19820815	M	05920293R
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	58419	MARTIN	GREGORIO DE	JAIME	19871019	V	05930953N
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	58679	MONROY	LOPEZ	EMILIO JOSE	19741003	V	05913262P
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	58938	MUÑOZ	MIRAGALLA	RAMON	19511105	V	05877470G
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	59197	PEÑA	CARDENAS	ANA ISABEL	19650708	M	70644631Q
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	59457	RECHE	BEJARANO	FERNANDO	19990201	V	05938671W
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	59716	ROSA DE LA	CAMPOS	JUSTO JOSE	19740912	V	26487694C
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	59976	SANCHEZ	ESCOBAR	MARIA DE LOS ANGELES	19631117	M	70644650N
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	60235	SIERRA	SANCHEZ-HORNEROS	JAVIER	19801126	V	05926020R
13020	CIUDAD REAL	ARGAMASILLA DE CALATRAVA	60494	TRAPERO	TORRES	TIBURCIO	19350928	V	05755988P
13021	CIUDAD REAL	ARROBA DE LOS MONTES	60754	ARIAS	CAMACHO	CHRISTIAN	19731222	V	41568183F
13021	CIUDAD REAL	ARROBA DE LOS MONTES	61013	MARTIN	RUIZ	RAIMUNDO	19540107	V	05613856Q
13022	CIUDAD REAL	BALLESTEROS DE CALATRAVA	61272	GASCON	SANCHEZ	GLORIA	19460202	M	70554712G
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	61532	AGUILERA	RUFIAN	SERGIO	19900314	V	53593172K
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	61791	ALMANSA	LOPEZ	CONCEPCION	19471207	M	70555652R
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	62050	ARANDA	CALZADO	DANIEL	19310615	V	40208399Y
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	62310	ARANDA	MENCHERO	MARIA DEL PRADO	19880730	M	70585608B
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	62569	ARMUÑA	BARCO	SACRAMENTO	19430627	M	01160827V
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	62829	BAOS	ARANDA	MARIA CONCEPCION	19721006	M	05663603Z
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	63088	BLANCO	LOPEZ	GABRIEL	19990309	V	05715020A
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	63347	CALZADO	POZO	ROSA MARIA	19800604	M	05681170D
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	63607	CASTILLO	AGILA	ASAE ENRIQUE	19771218	V	05729031F
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	63866	CHACON	RODRIGO	ROBERTO	19841221	V	05698465P
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	64125	DIAZ	MARQUEZ	JUAN	19420306	V	05582413Z
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	64385	FERNANDEZ	CHACON	CRISANTO	19371128	V	05527715X
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	64644	FERNANDEZ	TOLEDO	CARLOS	19880304	V	05694780A
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	64903	GARCIA	LOPEZ	ANGEL	19340407	V	05526299C
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	65163	GOMEZ	FERNANDEZ	INOCENCIO	19330316	V	01325398T
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	65422	GONZALEZ	GARCIA	MERCEDES	19361113	M	XDB349067
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	65681	GUZMAN	LORO	JUAN ANTONIO	19890614	V	05707899N
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	65941	LOPEZ	ALMANSA	PETRA	19580313	M	70566959S
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	66200	LOPEZ	LOPEZ	JOSE	19520203	V	05609433D
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	66460	MALAGUILLA	ARANDA	ANTONIO	19460806	V	70555593B
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	66719	MARTIN	MARTIN	FRANCISCA	19520809	M	70562340L
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	66978	MENCHERO	ALMANSA	PILAR	19711125	M	70575281B
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	67238	MORAGA	LAZARO	MARIA CRISTINA	19830715	M	05692075N
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	67497	NARANJO	RUIZ	MARTINA	19561215	M	70566869V
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	67756	PECO	MARTIN	JOSE VICENTE	19680510	V	03102041P
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	68016	PORRERO	RUIZ	MARIA PILAR	19710316	M	05664313B
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	68275	RODRIGUEZ	MOYA	JONATAN	19840505	V	05702419Y
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	68534	RUIZ	ARANDA	DOLORES	19650109	M	70571054Q
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	68794	RUIZ	IMEDIO	JOSE	19561206	V	05620121W
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	69053	RUIZ-VALDEPEÑAS	ALMANSA	MARTA	19970208	M	70593473X
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	69313	SANCHEZ	NAVARRO	JOSE DANIEL	19790504	V	70572301K
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	69572	SOBRINO	CALZADO	ANTONIO	19400219	V	05583028P
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	69831	SOBRINO	SOBRINO	ELENA	19450906	M	70555778N
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	70091	TORO	RUIZ	ALEJANDRO	19460120	V	70555654A
13023	CIUDAD REAL	BOLAÑOS DE CALATRAVA	70350	VILLAHERMOSA	JUSTICIA	ANTONIO	19660419	V	05651574Z
13024	CIUDAD REAL	BRAZATORTAS	70609	CUADRA	VELASCO	M DEL CARMEN	19491002	M	02067994H

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13024	CIUDAD REAL	BRAZATORTAS	70869	LOZANO	MORALES	NICANORA	19470518	M	05868758D
13024	CIUDAD REAL	BRAZATORTAS	71128	SALCEDO	MORALES	GASPAR	19570127	V	05887568M
13025	CIUDAD REAL	CABEZARADOS	71387	GODOY	NIETO	CARMELO	19511226	V	05609659M
13026	CIUDAD REAL	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	71647	FERNANDEZ	MORENO	MARIA ELENA	19561216	M	05888509A
13026	CIUDAD REAL	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	71906	SANCHEZ	USERO	LAZARO	19590326	V	05892193F
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	72165	AYALA	CASTELLANOS	DAYANA	19890620	M	05722282C
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	72425	CABALLERO	TRUJILLO	CLAUDIO RUPERTO	19580314	V	05628565M
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	72684	CAZALLAS	RIOS DE LOS	LORENZA	19361228	M	07555056A
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	72944	CUESTA	LERENA	FRANCISCO MANUEL	19730823	V	25666825K
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	73203	FLORES	PERALTA	ANTONIO	19520315	V	05609645Z
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	73462	GOMEZ	RUIZ	ANTONIO	19650114	V	05648772H
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	73722	MANZANO	ABELLAN	CARLOS	19990910	V	05939295M
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	73981	MOYA	ARROYO	JOSE	19520401	V	05610349M
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	74240	PERALTA	VARON	SANTIAGO	19650402	V	05647276V
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	74500	ROMERAL	GARCIA	ISIDRA	19560331	M	05886172N
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	74759	RUIZ	PEREZ	SANTIAGO	19770104	V	05681559F
13027	CIUDAD REAL	CALZADA DE CALATRAVA	75018	TRUJILLO	LOPEZ	DANIEL	19371110	V	05577622F
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	75278	AGUDO	OLMEDO	BASILIA	19430505	M	06173355V
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	75537	ALBERCA	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	19841017	V	06263265C
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	75797	ANGULO	QUINTANAR	AMADOR	19910725	V	06282579Z
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	76056	BARRIOS	ANGULO	MARIA TERESA	19611002	M	70730862C
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	76315	CALONGE	MARTINEZ	MARIA PILAR	19710406	M	06239701P
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	76575	CARRASCO	OLIVARES	PAULA	19340628	M	06047710K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	76834	CENJOR	MARCOS ALBERCA	JULIA MARIA	19810306	M	06258379X
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	77093	DELGADO	GARCIA	CARLOS JAVIER	19991203	V	20617332V
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	77353	DIAZ ROPERO	DIAZ PARRERO	SOLEDAD	19540408	M	70723954N
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	77612	ESCRIBANO	MANJAVACAS	MARIA JESUS	19420726	M	70700499V
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	77871	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JOSE	19941121	V	06290557B
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	78131	GARCIA	CASTIBLANQUE	EMILIA	19250225	M	06121098Q
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	78390	GOMEZ	DELGADO	ANGELA	19641022	M	06224534K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	78649	GUIA DE LA	ESCRIBANO	JUAN JESUS	19770704	V	06257275X
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	78909	HUERTAS	OVEJERO	ANA MARIA	19851218	M	06271528A
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	79168	JIMENEZ ZARZA	DIAZ HELLIN	MARIA DEL CARMEN	19530120	M	06199059F
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	79428	LIZCANO	QUINTANAR	ROSA ANA	19850502	M	06274088X
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	79687	LUCAS	FERNANDEZ	ANTONIO	19681230	V	06232494T
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	79946	LUCERON	UCENDO	SILVIA	19910411	M	06281717A
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	80206	MANZANEQUE	FUNES	CONSTANTINA	19250413	M	06125966P
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	80465	MARTIN-SERRANO	ALARCOS	FRANCISCA	19270430	M	06123853B
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	80724	MECO	BLAZQUEZ	ANGEL	19710917	V	06245501N
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	80984	MOLINA	TORRIGOS	MONICA	19821009	M	06266504Q
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	81243	MOYA	ROMERO	JULIA	19660428	M	70736951Z
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	81502	MUÑOZ	QUINTANAR	ANTONIO	19270616	V	06127070P
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	81762	OLIVARES	ARTEAGA	MARIA JESUS	19550523	M	70723940K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	82021	OLIVARES	UCENDO	TAMARA	19900321	M	06262622K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	82281	ORTIZ	ARTEAGA	YOLANDA	19671213	M	06233849K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	82540	PANADERO	CARRAMOLINO	GONZALO	19881127	V	06277526K
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	82799	PEREZ	GUIA DE LA	MARIA JOSEFA	19600814	M	70730857S
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	83059	PINTOR	PEREZ	ASCENSION	19490111	M	06195451X
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	83318	QUINTANAR	MAYORGA	ROSA MARIA	19861119	M	06272812E
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	83577	RAMOS	PINTADO	MIGUEL-ANGEL	19650406	V	06226709B
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	83837	RODRIGUEZ MANZANEQUE	GONZALEZ	PATRICIA BARBARA	19991215	M	06295430P
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	84096	SANCHEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO	19730219	V	25670555W
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	84355	SANCHEZ MANJAVACAS	CRUZ	JOSE JUAN	19851114	V	06272264A
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	84615	SIMON	GOMEZ DE LA CUEVA	JOSE MANUEL	19571219	V	06211927H
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	84874	UCENDO	MANZANARES	MARIA PAZ	19590107	M	70730969N
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	85133	VILLACAÑAS	MADRID	ANA CRISTINA	19880203	M	06273038H
13028	CIUDAD REAL	CAMPO DE CRIPTANA	85393	VIOLERO	OLIVARES	LAURA	19930506	M	06285800S
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	85652	ABRIL	MAYORGA	SERGIO GUSTAVO	19740628	V	05717083L
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	85912	CAÑAS	MAGAN	RUFINO	19710603	V	05664874C
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	86171	ESTEBAN	TORRENTE	DAVID	19820710	V	71217893A
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	86430	GRANDE	COELLO	ALICIA	19790721	M	05685403X
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	86690	LORO	SANCHEZ	ADRIAN	19700107	V	05658505E
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	86949	MERO	GONZALEZ	PILAR	19760120	M	05679214P
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	87208	PADILLA	GONZALEZ	SANTIAGO	19620713	V	05632191C
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	87468	RAMOS	PEREZ	MIGUEL	19710525	V	05663622X
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	87727	SALMERON	IMEDIO	ENRIQUE	19930923	V	05712939S
13031	CIUDAD REAL	CARRIÓN DE CALATRAVA	87986	SUAREZ	PEREZ	AGUSTIN	19901106	V	05697100T
13032	CIUDAD REAL	CARRIZOSA	88246	ELVAR	BRIONES	MARCELO	19530426	V	70721990A
13032	CIUDAD REAL	CARRIZOSA	88505	LILLO	LILLO	CASIMIRA	19370106	M	06165964D
13032	CIUDAD REAL	CARRIZOSA	88765	ORTIZ	POZO	MARIA JESUS	19590608	M	70728598X
13032	CIUDAD REAL	CARRIZOSA	89024	RODRIGUEZ	PELAEZ	ANTONIO	19650214	V	70984065Q
13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	89283	BALLESTEROS	TARDIO	JUAN	19700624	V	52138039Y
13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	89543	FERNANDEZ	VELEZ	MARIA MONTSERRAT	19691216	M	52139028Y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	89802	LEBRANCON	PRIETO	MARIA DEL ROSARIO	19510226	M	70632698C
13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	90061	MUÑOZ	GONZALEZ	HILARIO	19421205	V	70625833D
13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	90321	RIO DEL	MOLINA	PETRA	19650926	M	52135270C
13033	CIUDAD REAL	CASTELLAR DE SANTIAGO	90580	TRUJILLO	COBOS	JUAN FRANCISCO	19601124	V	05633370A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	90839	ABELLAN	GARCIA	ALBERTO	19910720	V	05712027T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	91099	ADAME	MUÑOZ	MANUEL	19601210	V	70640377V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	91358	ALAÑON	GONZALEZ	M ISABEL	19660130	M	05650289V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	91617	ALCAIDE	BARBA	JESUS	19520829	V	05879569X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	91877	ALDOMAR	MOYANO	ISABEL	19860925	M	05698513X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	92136	ALONSO	DOMENECH	ANGELA	19990729	M	05715815Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	92396	ALVAREZ	MORENO	ANTONIO	19560305	V	056206257Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	92655	AMADOR	TORRES	FRANCISCO	19650320	V	22558239T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	92914	ANGUITA	MUÑOZ	RAFAEL	19490907	V	05601507H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	93174	ARAGONES	BANEGAS	M JOSE	19800330	M	05685523S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	93433	ARCIS	MARTIN GIL	MARI CRUZ	19750408	M	02257011K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	93692	AREVALO	PARRAS	BEATRIZ	19880705	M	05700005F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	93952	ARRIBAS	CERVANTES	M VIRTUDES	19640706	M	05647098T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	94211	ASENSIO	MARTIN CONSUEGRA	JUANA JOSEFA	19350624	M	05473534V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	94470	AZAÑA	GUTIERREZ	FELIPE	19420823	V	05688453M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	94730	BAPTISTA	GARCIA	LUIS	19900208	V	05710725D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	94989	BARINGO	SERRANO	M DOLORES	19720211	M	05652296T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	95249	BASTANTE	ANGUITA	M DEL CARMEN	19810104	M	05925171A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	95508	BELLIDO	BRAVO	ESTELA	19830921	M	05692578D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	95767	BERMEJO	BERMEJO	CELEDONIO	19721223	V	05670228S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	96027	BLANCO	FLORES	MIGUEL	20000819	V	05714793Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	96286	BONILLA	ALARCON	DOLORES	19861105	M	05697078R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	96545	BRÍÑAS	MARTIN ONDARZA	ISABEL	19671119	M	05655871X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	96805	BURGOS	DIAZ	MARTA	19890313	M	05714423G
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	97064	CABALLERO	NEGRETE	JUAN JOSE	19831220	V	05693207V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	97323	CABEZAS	NARANJO	MANUEL	19501118	V	05605731X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	97583	CALATAYUD	MOSCOSO DEL PRADO	MIGUEL	19850930	V	05697128M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	97842	CALURANO	MELLEN	ISABEL	19441115	M	08352136P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	98101	CAMACHO	MARTIN	ANGELA	19540914	M	05614354P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	98361	CAMPALLO	DOMINGUEZ	ANTONIO	19650801	V	05646947X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	98620	CAMPOS	TRUJILLO	ANTONIO	19330522	V	05853905Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	98880	CANTERO	MORENO	M LUISA	19800418	M	05688844R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	99139	CARABANTES	BIEDMA	CARMEN	19260912	M	70627837N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	99398	CARNICER	MENA	ANGEL	19680605	V	05653339P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	99658	CARRÉÑO	MOLINA	JESUS FRANCISCO	19900329	V	05705956R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	99917	CARRION	SOANEZ	M ESTHER	19770401	M	05678363P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	100176	CASERO	VERA	ANGEL	19860211	V	05701977R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	100436	CASTILLO	ASENSIO	ANA MARIA	19610306	M	05633494N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	100695	CASTRO	PONCE	ANA MARIA	19680731	M	05660266N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	100954	CERDAN	AQUINO	RAMONA	19380619	M	05584254S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	101214	CHACON	FERNANDEZ	ANTONIA	19970918	M	05736405K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	101473	CHICO	MARIN	MATIAS	19580112	V	05623416P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	101733	COBOS	ALVAREZ	SERGIO	19790317	V	74668564F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	101992	COMINO	SANCHEZ	M CRUCES	19770503	M	05675574W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	102251	CORELLA	GALAN	CLAUDIA	19951121	M	05699770W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	102511	CORTES	MORA	ISABEL	19510313	M	05605263W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	102770	CRUZ	GALLEGO	ENRIQUE	19651225	V	05647446A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	103029	CUESTA	GOMEZ	FRANCISCA	19710925	M	30797024R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	103289	DELGADO	GIL	ELENA	19580302	M	05624456J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	103548	DIAZ	ASENSIO	OSCAR	19910613	V	05708773N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	103807	DIAZ	GARCIA	AGUSTIN	19480914	V	05599814G
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	104067	DIAZ	MUÑOZ	ANGEL LUIS	19840626	V	80157317V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	104326	DIAZ	SOBRINO	PETRA	19520419	M	70559706F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	104585	DIEGO	GARCIA	MILAGROS	19520212	M	00648083N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	104845	DOMINGUEZ	OSORIO	ISABEL	19920601	M	77367408P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	105104	DORADO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	19920721	V	05717915T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	105364	ENRIQUEZ SALAMANCA	FUENTE DE LA	ALEJANDRO	19900208	V	05697601H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	105623	ESPADAS	O DE LA	RAFAEL	19240414	V	05476475Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	105882	ESQUIVIAS	MAROTO	MERCEDES	19640630	M	05642906V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	106142	FENANDEZ	GARCIA	MARIA EUGENIA	19800905	M	05685944E
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	106401	FERNANDEZ	CASTELLANOS	PEDRO ISMAEL	19840208	V	05927692V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	106660	FERNANDEZ	GARCIA	M ANGELES	19570215	M	05621980K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	106920	FERNANDEZ	LOZANO	VICTORIANO	19551230	V	05618887X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	107179	FERNANDEZ	ORTEGA	ISIDRO	19440708	V	05593652Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	107438	FERNANDEZ	SANCHEZ	CRISTINA	19940516	M	05714969K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	107698	FERNANDEZ BRAVO	MONTERO	ANA MARIA	19800507	M	05685525V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	107957	FLOR DE LA	GARCIA	AMALIA	19360524	M	05565584K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	108217	FRANCO	MARTINEZ	MARIA	19830810	M	05691380F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	108476	FUNEZ	CASTILLO	MARIA MERCEDES	19631229	M	05643024C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	108735	GALERA	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN	19760415	M	05674737Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	108995	GALLEGO	MONTEAGUDO	M MAR	19631014	M	05641290B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	109254	GARCIA	ARIAS	ANTONIO	19600627	V	05632001Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	109513	GARCIA	CASTILLO DEL	TERESA	19620817	M	05639648W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	109773	GARCIA	FLORES	M SOLEDAD	19360628	M	05572637J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	110032	GARCIA	HIDALGO	ANA	19421010	M	05616767Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	110291	GARCIA	MARTINEZ	BALBINA	19750106	M	05677593C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	110551	GARCIA	PAREJA	ALVARO DE JESUS	19510113	V	05728130A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	110810	GARCIA	RUIZ	ALONSO	19920105	V	05709378L
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	111069	GARCIA	VAZQUEZ	FELIX	19640314	V	05644602B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	111329	GARCIA DE LEON	LOPEZ	ALBERTO	19870617	V	05698721B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	111588	GARRALON	VELASCO	ROSA MARIA	19480102	M	50272026Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	111848	GEA	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	19541210	M	05617016W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	112107	GOLDEROS	GOMEZ	JUAN MANUEL	19690724	V	05649672K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	112366	GOMEZ	GARCIA	ANTONIO	19740713	V	05668951A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	112626	GOMEZ	MARTIN	SERGIO	19940710	V	05717101Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	112885	GOMEZ	ROMERO	FRANCISCO JAVI	19881207	V	05705888W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	113144	GONGORA	CAMACHO	ANGELA	19590827	M	76230056Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	113404	GONZALEZ	DIAZ	RAFAEL	19700502	V	52355105K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	113663	GONZALEZ	JAVEGA	AGUSTIN	19950109	V	05719669Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	113922	GONZALEZ	ONTIVEROS	FRANCISCO JAVIER	19550711	V	05613700K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	114182	GONZALEZ	SANTOS	SACRAMENTO	19641110	M	05643994R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	114441	GRACIA DE	GALINDO	FRANCISCO JAVIER	19810421	V	04610261A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	114701	GUERRERO	FERNANDEZ	M. BEGOÑA	19600226	M	24171621R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	114960	GUTIERREZ	LOPEZ	EUSEBIO JUAN	19590819	V	05628370V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	115219	HERAS	RUIZ	M GRACIA	19501211	M	05881638D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	115479	HERNANDEZ	CASTELLANOS	ANGEL	19600924	V	05634420H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	115738	HERRERA	BANEGAS	M. ISABEL	19720627	M	05663443S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	115997	HERRESANCHEZ	ALARCOS	FERNANDO	19540401	V	01160430B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	116257	HIDALGO	MONSALVE	INMACULADA	19670423	M	05648801R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	116516	HOYO DEL	BERMEJO	CRISTINA	19860516	M	05693101A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	116775	IGLESIAS	ALONSO	JOSE ANTONIO	19360108	V	05485374N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	117035	IZQUIERDO	OCAÑA	JESUS	19780321	V	05687644C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	117294	JIMENEZ	ENCINAS	DOMINGO	19520415	V	06946773Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	117553	JIMENEZ	ORGAZ	SONSOLES	19890312	M	70814793R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	117813	JUAREZ	ANGULO	ENCARNACION	19430821	M	05602200K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	118072	LAGUNA	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	19840111	V	05697343J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	118332	LARA	VALERO	M PRADO	19590902	M	05629130H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	118591	LEON	CALVO DE MORA	ISRAEL	19860908	V	05706922R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	118850	LEON	PINEÑO	M ANGELES	19780312	M	05679257M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	119110	LLANOS	LOPEZ	JAVIER	19820118	V	70580459Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	119369	LOPEZ	BLAS	LUIS CARLOS	19650514	V	05646774K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	119628	LOPEZ	FUNEZ	ANTONIO	19600804	V	05897284S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	119888	LOPEZ	LOPEZ	LUIS	19770621	V	05679163A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	120147	LOPEZ	PECO	MIGUEL ANGEL	19680207	V	05651851S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	120406	LOPEZ	TRIGUERO	FERNANDO	19480906	V	04526917B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	120666	LORCA	GARRIDO	URBANO	19401230	V	05580496Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	120925	LOZANO	PALOMARES	CESAR IGNACIO	19760628	V	05678549X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	121185	MACIAS	CASTELLANOS	M BELEN	19930814	M	05704828T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	121444	MALAGON	MOYA	NIEVES	19310314	M	05473135D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	121703	MANZANARES	MOLINA	JOSE MANUEL	19870803	V	05699735J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	121963	MARIN	GUZMAN	CARLOS	19580911	V	06213662M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	122222	MARTIN	ALCOCER	JUAN RAMON	19581226	V	70567588T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	122481	MARTIN	GARCIA	M. DEL MAR	19630411	M	05638643D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	122741	MARTIN	MORA	AGUSTIN	19900118	V	05710998Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	123000	MARTIN	SICILIA	ATANASIO	19600627	V	05629989A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	123259	MARTIN PALOMINO	MORAGA	ANTONIA	19491105	M	00263810T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	123519	MARTINEZ	ESCARBASSIERE	VICENTE MAURO	19361121	V	06306411H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	123778	MARTINEZ	MUÑOZ	MARIA DEL SOL	19660908	M	05654780T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	124037	MASACHE	NARVAEZ	KARINA DE LOURDES	19790315	M	05721972D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	124297	MAYOR	CESPEDES	M. AURORA	19630718	M	05646173H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	124556	MEGIAS	MORAL	ANGEL	19631228	V	05647379M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	124816	MENA	SOLANA	NURIA	19810120	M	05690282J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	125075	MERINO	DIAZ PINTO	M. PILAR	19631212	M	05644617A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	125334	MIGUELEZ	MINGALLON	CRISTINA	19810924	M	05681508W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	125594	MOLINA	ARANDA	CARMELO	19710527	V	05666744G
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	125853	MOLINA	RIVAS	MANUEL	19740328	V	05669239S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	126112	MONTARROSO	RUIZ	LUIS JAVIER	19780509	V	05668795P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	126372	MORA	BARCO	EMILIO	19280403	V	05470046W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	126631	MORAGA	MARTIN	FELIPE	19880425	V	05707013T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	126890	MORALES	FLORES	M AGUSTINA	19651031	M	05648301F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	127150	MORCILLO	BERMUDEZ	INMACULADA	19721220	M	26027657Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	127409	MORENO	FERNANDEZ	FRANCISCO	19590717	V	05627240Z

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	127689	MORENO	RODRIGUEZ	M ESTHER	19700216	M	05658112C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	127928	MOYA	DIEGUEZ	ANDRES LEOPOLDO	19840409	V	75141403N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	128187	MUÑOZ	BURGOS	ANGEL	19490210	V	05599970E
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	128447	MUÑOZ	GONZALEZ ALEJA	ENRIQUE	19900528	V	05700532M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	128706	MUÑOZ	PATON	MARIA	19960918	M	05718925K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	128965	MUÑOZ DE MORALES	FERNANDEZ DEL MORAL	FELIX MAXIMILIANO	19691008	V	05656586N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	129225	NARANJO	PATIÑO	ANTONIO JESUS	19900417	V	05711307Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	129484	NAVARRO	MERCHAN	FRANCISCO	19381221	V	29887201N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	129743	NAVAS	RUEDA	IVAN	19940124	V	05714569N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130003	NIETO	MENDOZA	MARCOS	19680409	V	05656299R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130262	NOVALBOS	CORONADO	M CARMEN	19600222	M	05630662D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130521	OBEJO	VACAS	PILAR	19470514	M	01362931C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	130781	OLIVER	SANCHEZ MOLERO	JULIO	19730130	V	05664902W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	131040	OROZCO	APARICIO	FERNANDO	19751021	V	05672629R
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	131300	ORTIZ	HERRERA	SOFIA	19970210	M	05724089X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	131559	PALACIOS	DIAZ	JUAN JOSE	19670820	V	05650646Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	131818	PALOP	VALVERDE	M DOLORES	19730808	M	05664445M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	132078	PARRA	ARRANZ	INOCENTE	19551120	V	51865072A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	132337	PATIÑO	GONZALO	MANUELA	19620715	M	05633903F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	132596	PECO	BELDAD	AMPARO	19400508	M	05594880S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	132856	PELAEZ	SOBRINO	DAVID	19740409	V	05668491A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	133115	PEREZ	ABRIL	CRISTINA	19870128	M	05702738A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	133374	PEREZ	GARCIA	VIRGINIA	19460903	M	05594892G
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	133634	PEREZ	NUÑEZ	M BELEN	19710327	M	26486899F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	133893	PEREZ AYALA	HERNANDEZ	M. DOLORES	19430409	M	05587637V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	134153	PIÑA	VELEZ	JOSEFA	19360323	M	05821800V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	134412	POBLADOR	FUENTE	ENCARNACION	19471221	M	05597303T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	134671	PORTELA	ILLANA	AGUSTIN	19470101	V	04116604H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	134931	PRADO	DIAZ SANTOS	CLARA	19930325	M	05716963Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	135190	PUERTAS	SOTO	TEODORA	19600108	M	15947479S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	135449	RAEZ	MERINO	ADRIANA	19981101	M	05718686N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	135709	RAMIREZ ARELLANO	PEÑA	M JOSE	19710522	M	05660803C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	135968	RECIO	BLAZQUEZ	JULIANA	19360328	M	05767611Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	136227	REINOSO	MERCHAN	GEOVANNY RICARDO	19750510	V	06308361J
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	136487	RIBALLO	MUÑOZ TORERO	ILUMINADA	19421002	M	05589885B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	136746	RISCO	MADRID	JOSE	19890716	V	05707023X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	137005	RIVERO	HERVAS	JESUS	19550125	V	05617656K
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	137265	RODRIGO	GOMEZ	JAVIER	19890122	V	05708436C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	137524	RODRIGUEZ	CARDENAS	SANTIAGO	19580908	V	05626405F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	137784	RODRIGUEZ	HERRERA	JESICA	19861225	M	05707902S
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	138043	RODRIGUEZ	OJEDA	CARMEN NOELIA	19950716	M	05724245M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	138302	RODRIGUEZ	SANZ	JOSE ANTONIO	19740220	V	05669051B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	138562	ROJAS	LOPEZ	ALICIA	19841118	M	05684715N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	138821	ROMAN	LAZARO	VICENTE JAVIER	19650806	V	05648765B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	139080	ROMERO	GONZALEZ	GERMANA	19400310	M	70631820Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	139340	ROMERO	SERRANO	MARIO	19890324	V	05706756L
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	139599	RUBIA DE LA	CALERO	JESUS FERNANDO	19580530	V	73645665X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	139858	RUEDAS	ACEÑA	LORENA	19930104	M	05714943H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	140118	RUIZ	CASTRO	MARIA ANTONIA	19660508	M	52134234L
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	140377	RUIZ	HERANCE	M PILAR	19701002	M	70737427F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	140637	RUIZ	PALACIOS	M CARMEN	19460817	M	05595562F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	140896	RUIZ	VALLS	PEDRO	19760508	V	05673968Y
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	141155	SALAMANCA	BARROSO	ELIZABETH	19860205	M	25492899E
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	141415	SAN JOSE	SANCHEZ CRUZADO	ADRIAN	19940917	V	05723084V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	141674	SANCHEZ	CARO	ANA MARIA	19760726	M	05675937C
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	141933	SANCHEZ	FERNANDEZ PACHECO	FRANCISCO JAVIER	19850304	V	05697835E
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	142193	SANCHEZ	JAIME	ANDRES	20000916	V	06306058X
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	142452	SANCHEZ	MOLINA	JOSE ANTONIO	19700717	V	70572748P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	142711	SANCHEZ	POLO	CARIDAD	19510612	M	37309117N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	142971	SANCHEZ	SANCHEZ	M MONTSERRAT	19710714	M	70574989H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	143230	SANCHEZ CAMACHO	MILLAN	AURORA	19360906	M	21316708D
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	143489	SANCHEZ VALDEPEÑAS	POZO	JULIAN	19590815	V	05630218W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	143749	SANTOS	NAVARRO	AZUCENA	19530309	M	05614663H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	144008	SEBASTIA	GARCIA	ANA BEATRIZ	19641019	M	05645487E
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	144268	SERRANO	BURGOS	TAMARA	19900505	M	05706703N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	144527	SERRANO	ORTEGA	PAULA	19360418	M	05560971P
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	144786	SIERRA	MEDINA	LAURA	19780710	M	05920660T
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	145046	SOBRINO	SANCHEZ	JOSE MANUEL	19800528	V	05684959A
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	145305	SUAREZ	LUQUE	BLANCA	19811118	M	05680600Z
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	145564	TEJEDOR	PRADO	ELENA	19850212	M	05700430H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	145824	TOBAL HAMO	ABDI	KHADIJA	19690801	M	71720076G
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	146083	TORRENTE	MORALES	NURIA	19641123	M	05647093H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	146342	TORRES	RUIZ	VICENTE	19560928	V	01893566E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	146602	TRUJILLO	ROLDAN	ANGELA	19410119	M	05839946Q
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	146861	UREÑA	TERAN	ROCIO	20000504	M	06305238H
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	147121	VALLE	CARDEÑOSA	MIGUEL	19661229	V	05905515N
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	147380	VEGA DE LA	ARROYO	M PIEDAD	19730306	M	52383667V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	147639	VELASCO	NEGRETE	ANASTASIA	19271120	M	05609868F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	147899	VERA	HERVAS	RAMON	19980412	V	05729282M
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	148158	VIDAL	MARTIN	CRISTINA	19821213	M	05690271W
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	148417	VILLANUEVA	MELERO	ANDRES	19321111	V	05472926F
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	148677	VILREALES	GARCIA PLIEGO	VIRGINIA	19870802	M	05700337V
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	148936	ZAMORA	CARRANZA	CRISTINA	19980910	M	05726758B
13034	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	149195	ZARCO	TOLEDANO	M. DEL PILAR	19590621	M	05638193L
13035	CIUDAD REAL	CORRAL DE CALATRAVA	149455	CERRATO	ABENOJAR	MARIA	19890430	M	05715918G
13035	CIUDAD REAL	CORRAL DE CALATRAVA	149714	JUAN DE	GARCIA	CARLOS	19620314	V	05641776Z
13035	CIUDAD REAL	CORRAL DE CALATRAVA	149973	PAZ	NOVALVOS	JUSTO	19301114	V	05819499Q
13036	CIUDAD REAL	CORTIJOS (LOS)	150233	ANAYA	NAVARRO	JOSE ANTONIO	19760421	V	05675691G
13036	CIUDAD REAL	CORTIJOS (LOS)	150492	HIGUERAS	LOPEZ	INES	19520420	M	70562025A
13036	CIUDAD REAL	CORTIJOS (LOS)	150752	PEREZ	GARCIA	FELIX	19600915	V	03808320A
13037	CIUDAD REAL	CÓZAR	151011	CAMPOS	SANCHEZ	PILAR	19710228	M	52138156P
13037	CIUDAD REAL	CÓZAR	151270	LORENZO	NIETO	EDUARDO	19511130	V	15341861X
13037	CIUDAD REAL	CÓZAR	151530	OCAÑA	PASCUAL	JOSEFA	19641125	M	05644260Z
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	151789	ALMENA	ALMENA	LORENZO	19340614	V	05767660L
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	152048	CARMONA	SANTOS	JOSE DANIEL	19840826	V	30983626G
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	152308	FRANCO	GALLEGO	FRANCISCO MANUEL	19860909	V	70581464F
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	152567	MANZANARES	CALVO	SERGIO	19950218	V	70592245R
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	152826	PAZ	CELESTINO	JOSE	19310804	V	05796247V
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	153086	SANCHEZ	TOLEDANO	JOSE ANTONIO	19910726	V	70585728Q
13038	CIUDAD REAL	CHILLÓN	153345	ZAMORANO	PONCE	MARIA JUANA	19460724	M	70629948F
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	153605	ALCAZAR	MARTIN-GIL	MARIA DE LAS CRUCES	19640721	M	05645115H
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	153864	APARICIO	CARMONA	RAUL	19680325	V	05651641N
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	154123	ASTILLEROS	CORDOBA	ESTEBAN	19881207	V	70585283P
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	154383	BLANCO	GARCIA-MORAL	MARIA SOLEDAD	19850730	M	05702601G
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	154642	CAMPOS	FERNANDEZ	MARIA DOLORES	19700620	M	70573339R
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	154901	CASTAÑO	RODRIGUEZ-ESPINAR	MIGUEL ANGEL	19680626	V	70573100S
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	155161	COELLO	MUÑOZ	PILAR	19601018	M	05895888E
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	155420	CORDOBA	ROMERO-HOMBREBUENO	RAMON FERNANDO FRANC	19320905	V	01505538G
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	155679	DIAZ-CAMPO	GARCIA-MADRID	MARIA DEL PILAR	19650512	M	05649003L
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	155939	DIAZ-VIZCAINO	MOLINA	ANA MARIA	19700927	M	70573461P
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	156198	ESPINOSA	GARCIA PARDO	CONSUELO	19320904	M	05517031K
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	156457	FERNANDEZ	LOPEZ	MARIA ROSA	19400405	M	70553057M
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	156717	FERNANDEZ-ESPARTERO	ESCUDEROS	JOSE LUIS	19920928	V	70588360A
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	156976	FLORES	EUGENA	SACRAMENTO	19390625	M	05579483M
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	157236	GARCIA	SANCHEZ-BERMEJO	BEATRIZ	19810505	M	70576320S
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	157495	GARCIA-CONSUEGRA	CAÑADILLAS	ESTHER	19980928	M	05735777Z
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	157754	GARCIA-GALANA	GARCIA-NIETA	JOSE MIGUEL	19840907	V	05689807K
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	158014	GARCIA-MORENO	MORENO-FERNANDEZ	MANUEL	19610120	V	05631627P
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	158273	GARCIA-PARDO	GARCIA	LUIS	19640917	V	70570033F
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	158532	GARZAS	LORO	CONSUELO	19310105	M	05495745X
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	158792	GOMEZ-CARABALLO	GARCIA-MAROTO	SACRAMENTO	19630815	M	05647921H
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	159051	GOMEZ-RICO	SANCHEZ-MONTAÑEZ	SANTIAGA	19450725	M	70555013Y
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	159310	GONZALEZ-CAMPO	PERAL	MARIA TERESA	19660122	M	05651992H
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	159570	GONZALEZ-TEJERO	GARCIA-CARPINTERO	JOSE LUIS	19630714	V	05643391L
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	159829	HERNANDEZ	RINCON	MARIA INMACULADA	19790124	M	05684397Q
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	160089	IZQUIERDO	ALUMBRREROS	CRISANTA ISABEL	19720226	M	06248041E
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	160348	LANZA	AZAÑO	GEMMA	19800808	M	05684084W
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	160607	LOPEZ-ASTILLEROS	GALLEGO	JESUS RAMON	19861017	V	70584728M
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	160867	LOPEZ-MOTA	GOMEZ-PULGAR	ANTONIO VICENTE	19851222	V	05701809V
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	161126	LORO	LOPEZ-INESTA	MARIA DE LOS DOLORES	19470311	M	70553478N
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	161385	MARQUEZ	PRADO	ANDRES	19371221	V	05578353W
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	161645	MARTIN-CONSUEGRA	NUÑEZ-ARENAS	PAULINO	19500424	V	70560721X
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	161904	MARTIN-SERRANO	VALERO	ARANTZAZU	19920709	M	71720954P
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	162163	MERINO	MERINO	VICENTE	19550715	V	22701506T
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	162423	MORAGA	MARTIN-PORTUGUES	MARIA DEL SOL	19920301	M	70585163A
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	162682	MORENO	MORALES	MARIA ISABEL	19441007	M	70553284W
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	162941	MUÑOZ	POZUELO	JONATHAN	19930129	V	70589961V
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	163201	NUÑEZ-ARENAS	BLANCO	ASCENSION	19771215	M	70576289F
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	163460	ORTEGA	SANCHEZ-CANO	MARIA DOLORES	19420207	M	05578488E
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	163720	PEREZ	NUÑEZ-ARENAS	JAVIER	19830808	V	05696009J
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	163979	POZUELO	MARTIN-POZUELO	BEATRIZ	19790306	M	70578076T
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	164238	RAMIREZ-ARELLANO	GUTIERREZ	PEDRO FRANCISCO	19620829	V	70568789M
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	164498	RIVERA	SANCHEZ NIETA	ROSA MARIA	19610520	M	05642084T
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	164757	RODRIGUEZ-BARBERO	MARTIN-SERRANO	ANGEL MARCOS	19690301	V	70573127L

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	165016	RODRIGUEZ-MADRIDEJOS	GONZALEZ-CAMPO	MARIA JESUS	19621223	M	70568626A
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	165276	ROMERO-HOMBREBUENO	SANCHEZ	FERNANDO	19430114	V	05599244D
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	165535	RUIZ-HERMOSA	VALERO	MARIA VICENTA	19590121	M	05634447E
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	165794	SANCHEZ-BERMEJO	RIVERA	FELIPA	19350112	M	05578399W
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	166054	SANCHEZ-MANTERO	GOMEZ-LIMON	JOSE ANTONIO	19650430	V	70570205H
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	166313	SANCHEZ-VALDEPEÑAS	GARCIA-PARDO	MERCEDES	19470815	V	70553202N
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	166573	SORIA	MOLINA	MARIA	19281224	M	05496002Z
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	166832	TORRES	RUIZ-HERMOSA	JOSE ANTONIO	19780920	V	05681204C
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	167091	VAZQUEZ-AGREDOS	ACOSTA	MIGUEL	19571101	V	70566607P
13039	CIUDAD REAL	DAIMIEL	167351	VILLALON	CASERO	MARIA LUZ	19810608	M	05684275D
13040	CIUDAD REAL	FERNÁN CABALLERO	167610	APARICIO	ESTEBAN	ALFONSA	19530104	M	70563964X
13040	CIUDAD REAL	FERNÁN CABALLERO	167869	FERNANDEZ	HONDAZA	JUAN	19610624	V	05633781T
13040	CIUDAD REAL	FERNÁN CABALLERO	168129	MORALES	BURGOS	CLEMENCIO	19260202	V	05554409R
13040	CIUDAD REAL	FERNÁN CABALLERO	168388	VERGARA	MATEOS	JOSEFA	19420721	M	01769429Q
13042	CIUDAD REAL	FUENCALIENTE	168647	ADAN	RODRIGUEZ	LORENZO	19341214	V	05825840D
13042	CIUDAD REAL	FUENCALIENTE	168907	FERNANDEZ	ACERO	ELENA	19880518	M	05929794A
13042	CIUDAD REAL	FUENCALIENTE	169166	LOZANO	RUIZ	MONICA	19451126	M	70629727Q
13042	CIUDAD REAL	FUENCALIENTE	169425	RODRIGUEZ	CERVERA	FRANCISCA	19310510	M	05766664N
13043	CIUDAD REAL	FUENLLANA	169685	PEDREGAL	MATA	CARLOS	19760525	V	53042959Z
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	169944	CARABIAS	MATEOS	JESUS	19380920	V	05586485S
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	170204	FERRER	MENOR	JUAN	19560917	V	05617373Z
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	170463	GONZALEZ	SANCHEZ	LUIS	19540716	V	70563796A
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	170722	LOPEZ	ESTIRADO	BENITO	19600128	M	05630254S
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	170982	MARTIN	VILLAHERMOSA	JOSE LUIS	19720813	V	05673290H
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	171241	NAVARRO	CARRANZA	MAURICIO	19290922	V	05552395B
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	171500	REDONDO	NAVARRO	ANA ESMERALDA	19800604	M	05685404B
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	171760	SALGADO	FERRER	CARLOS	19811123	V	05689080F
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	172019	SANTOS	NAVARRO	ISMAEL	19930708	V	05715958K
13044	CIUDAD REAL	FUENTE EL FRESNO	172278	VERA	LOPEZ	ANA	19900127	M	05694002F
13045	CIUDAD REAL	GRANÁTULA DE CALATRAVA	172538	GOMEZ	DONOSO	CARMEN	19380717	M	05568548H
13045	CIUDAD REAL	GRANÁTULA DE CALATRAVA	172797	ROMERO	DONOSO	FRANCISCO	19711001	V	05661221R
13046	CIUDAD REAL	GUADALMEZ	173057	CASTRO	CHAMORRO	MARIA DE LOS ANGELES	19441205	M	70626383F
13046	CIUDAD REAL	GUADALMEZ	173316	LOPEZ	DIAZ	JOSE ANTONIO	19750905	V	05918108R
13046	CIUDAD REAL	GUADALMEZ	173575	RUIZ	CASTRO	JUAN GERMAN	19780407	V	70647233L
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	173835	ALVAREZ	VILLARROEL	MARGARITA	19700902	M	26004723A
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	174094	BUJAN	RODRIGUEZ	ANTONIO	19800821	V	06259406W
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	174353	CORRALES	GARCIA-MIGUEL	MARIA CONCEPCION	19630518	M	06222366S
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	174613	DIAZ-MECO	SANCHEZ	MARIA DOLORES	19450723	M	70711842K
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	174872	FERNANDEZ	GONZALEZ	JESUS	19290530	V	06103399G
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	175131	FERNANDEZ-CABALLERO	MARTIN-BUITRAGO	BERNARDO	19800806	V	06261236S
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	175391	FERNANDEZ-PUEBLA	FERNANDEZ-BAILLO	EDUARDO	19910921	V	06280225Y
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	175650	GALLEGO-SACRISTANA	ALFARO	MARCOS	19770428	V	06262189W
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	175909	GARCIA-ESCRIBANO	RODRIGUEZ-TEMBLEQUE	MERCEDES	19660301	M	06230886W
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	176169	GARCIA-NAVAS	INIESTA	GEMA PILAR	19830609	M	53616233J
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	176428	GOMEZ-CALCERRADA	FERNANDEZ-CABALLER	MARIA-DOLORES	19590430	M	70729744Y
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	176688	GONZALEZ	OLIVARES	JOSE LUIS	19740318	V	09011035A
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	176947	INIESTA	MORENO-MANZANARO	CARMEN	19590408	M	70729843J
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	177206	LOPEZ-PABLO	BERRIO	ANTONIO	19480428	V	06195698G
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	177466	MARTIN-CAMPO	FERNANDEZ-CABALLERO	MARIA MERCEDES	19720824	M	06253116Z
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	177725	MELLADO	MARTINEZ	CRUZ TERESA	19701218	M	70738368M
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	177984	MORENO-MANZANARO	CASARRIBIOS	CRISTINA	19840420	M	06272967Q
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	178244	PINILLA	IGLESIAS	MARIA ROSA	19451218	M	02047372G
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	178503	RODRIGUEZ	GARCIA	SERAFIN	19381026	V	06105023H
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	178762	ROMERO	ROMERO	MARIA DOLORES	19640301	M	06225479T
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	179022	TAJUELO	CORRALES	ANGEL	19700304	V	06237367C
13047	CIUDAD REAL	HERENCIA	179281	VALDEPEÑAS	COBOS	FULGENCIA	19350424	M	06106875F
13048	CIUDAD REAL	HINOJOSAS DE CALATRAVA	179541	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	19540209	M	05882022W
13048	CIUDAD REAL	HINOJOSAS DE CALATRAVA	179800	REDONDO	BARROSO	ISIDORO	19470602	V	75985577V
13049	CIUDAD REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	180059	FERNANDEZ	GOMEZ	JOSEFA	19331004	M	05534770G
13049	CIUDAD REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	180319	HONTANILLA	MUÑOZ	ROMAN	19420922	V	05584017P
13049	CIUDAD REAL	HORCAJO DE LOS MONTES	180578	SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	19861010	M	05700754C
13050	CIUDAD REAL	LABORES (LAS)	180837	GARCIA	ESCANELLA	AGUEDA	19560719	M	51878114G
13050	CIUDAD REAL	LABORES (LAS)	181097	SANCHEZ-AGUILERA	MENCHERO	VICENTE	19270405	V	06066201C
13051	CIUDAD REAL	LUCIANA	181356	RIVERA	PEREZ	CUSTODIA	19370126	M	05835938X
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	181615	APARICIO	GARCIA	CARMEN	19690331	M	70345879B
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	181875	BECERRA	BRAVO	MANUELA	19550123	M	51979742H
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	182134	CAMARGO	DOMINGUEZ	JULIAN	19461010	V	70551284A
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	182393	CARRETERO	CARRETERO	ESPERANZA	19541118	M	05614831W
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	182653	CRUZ DE LA	GONZALEZ	VANESA	19860628	M	03912013N
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	182912	DOMINGUEZ	GUERVA	JUAN ANGEL	19770706	V	05680778P
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	183172	DONAIRE	VELASCO	JUAN ANTONIO	19660223	V	05648762P
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	183431	FERNANDEZ	MARTIN	MARINA	19381106	M	05570678D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	183690	GARCIA	SANCHEZ	ALFONSO JAVIER	19651216	V	05652076X
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	183950	GARRIDO	CRUZ DE LA	HILARIO	19310316	V	05572445M
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	184209	GUTIERREZ	MEDINA	MIRIAM	19950204	M	05709569A
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	184468	LANCHAS	CHACON	NATIVIDAD	19750909	M	05671705C
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	184728	LUNA	SANCHEZ	ROSARIO	19360625	M	05521514L
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	184987	MARTIN TOLEDANO	MEDINA	AMALIA	19980710	M	05720156D
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	185246	MOLINA	GARCIA	MARIA TERESA	19731014	M	05666329A
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	185506	MOYA	GARCIA DE MARINA	LIDIA	19280327	M	05501020H
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	185765	PALOMARES	CARRTERO	M. CARMEN	19620327	M	05638184X
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	186025	PUNZON	BENITEZ	RUBEN	19870719	V	05700857P
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	186284	RODRIGUEZ REY	RUEDAS	MARIA JULIA	19690223	M	05659831Z
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	186543	SANCHEZ	FERNANDEZ	ABRAHAM	19310511	V	05563772A
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	186803	SANTOS	DORADO	GINES	19600927	V	05632614Y
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	187062	SOBRINO	CARREÑO	PAULINO	19551224	V	05617546A
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	187321	TAPIADOR	LOPEZ CANO	CARLOS	19971209	V	05705945J
13052	CIUDAD REAL	MALAGÓN	187581	TORRES	LOPEZ	MARIA	19860306	M	05698451V
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	187840	AGUILERA	ARTALEJO	ANGEL	19530816	V	03784558T
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	188099	ALVAREZ	ALONSO	JUAN JOSE	19680221	V	09392609F
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	188359	ARIZA	REILLO	EDUARDO FRANCISCO	19991003	V	20618791G
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	188618	BAUTISTA	MERINO	VICTORIA	19450112	M	70712473P
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	188877	BOLAÑOS	MALDONADO	ROSA MARIA	19941009	M	70591751J
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	189137	CABALLERO	PEIS	DOLORES	19620413	M	24179166W
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	189396	CAMACHO	GOMEZ-PASTRANA	JERONIMO	19250211	V	06108262Z
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	189656	CANO	MAGAN	ANTONIA	19270106	M	00426428P
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	189915	CASILLA	NUÑEZ	JUANA FLORENCIA	19760317	M	48816059P
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	190174	CONTRERAS	MUÑOZ DE LUNA	ANGELA	19361023	M	06109784H
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	190434	CRUZ	LOZANO	JUAN	19801231	V	71215489Z
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	190693	DIAZ-BENITO	ORTIZ	CARMEN MARIA	19760406	M	52386915E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	190952	DOMINGUEZ	GUIJARRO	JUAN MANUEL	19820511	V	71218865D
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	191212	EUGENA	FERNANDEZ-ARROYO	ALFONSO	19720324	V	52380302X
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	191471	FERNANDEZ-ARROYO	MARTIN-PORTUGUES	JOSE LUIS	19791230	V	71215976H
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	191730	FERNANDEZ-PACHECO	LOPEZ	MARIO	19981111	V	70593577E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	191990	GALAN	BRUNO	M JOSE	19690328	M	26014753M
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	192249	GARCIA	BRUNO	M PAZ	19670205	M	70735853C
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	192509	GARCIA	SANCHEZ-MIGALLON	ISABEL	19760608	M	52388943A
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	192768	GARRIDO	FERNANDEZ-PACHECO	JOSE MARIA	19600528	V	70730319Y
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	193027	GOMEZ-CAMBRONERO	ROMERO	ANA	19470115	M	70712185L
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	193287	GONZALEZ-NICOLAS	ALISES	ISABEL	19480216	M	70706398M
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	193546	GUILLEM	DIAZ-MADROÑERO	JOSE LUIS	19941101	V	71720699Y
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	193805	HONTANILLA	NIETO-MARQUEZ	ANA	19940621	M	71722948R
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	194065	JIMENEZ	DIAZ-BENITO	JOSE	19570721	V	06205353E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	194324	LABIAN	GALLARDO	SANDRA	19951201	M	71722072E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	194583	LOPEZ	BRAVO	JESSICA	19830204	M	71220749F
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	194843	LOPEZ-MANZANARA	SANCHEZ-BLANCA	VIRGINIA	19880321	M	05700415A
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	195102	LOZANO	ARIAS	MERCEDES	19880905	M	71228909W
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	195361	MAESO	NIETO	MANUEL	19520220	V	06196761D
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	195621	MARQUEZ	CABA	ESTEFANIA	19851230	M	71220718E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	195880	MARTIN-GIL	GARCIA	M PRADO	19720515	M	52380001P
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	196140	MAZARRO	RODRIGUEZ	M TERESA	19510518	M	70711717C
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	196399	MOLINA	GALLEGO	ANTONIA	19570128	M	06212427N
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	196658	MORCILLO	LIGERO	VICENTE	19920410	V	06284220E
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	196918	MUÑOZ	LOSADA	EDUARDA	19580217	M	50807842Z
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	197177	NIETO	RODRIGUEZ	CARMEN	19310524	M	06087120D
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	197436	NOBLEJAS	BARBERAN	JESUS	19670422	V	05656110L
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	197696	OROVIO	BERNARDO	JOSE MIGUEL	19650209	V	70734459Y
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	197955	PARADA	SANCHEZ MIGALLON	JUAN DE DIOS	19360705	V	06117744C
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	198214	PEÑA	SANCHEZ MIGALLON	TERESA	19440209	M	06182415S
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	198474	POZAS	ESCABIAS	MARIA VICTORIA	19771209	M	52389059G
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	198733	REINA	CANO	DIEGO	19690404	V	45279325F
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	198993	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ANTONIA	19630107	M	70732969B
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	199252	ROMAN	SERRANO	PEDRO JOSE	19740731	V	52385547B
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	199511	RONCERO	ARROYO	FELIPA	19480506	M	70712350T
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	199771	RUIZ DE MARTIN ESTEBAN	ENRIQUE	FRANCISCO JOSE	19770722	V	52389664B
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	200030	SANCHEZ	SAEZ	RUBEN	19800820	V	71215821R
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	200289	SANCHEZ-GIL	SANCHEZ-GIL	M PILAR	19581008	M	06215531B
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	200549	SANCHEZ MIGALLON	MARTIN	JOSE	19731219	V	52383712Q
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	200808	SERNA	ROMERO	M TERESA	19590103	M	06215849F
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	201067	TAVIRO	FERNANDEZ	ALICIA	19860714	M	52878370J
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	201327	TORTI	VELASCO	JUAN JOSE	19670130	V	45074944G
13053	CIUDAD REAL	MANZANARES	201586	VIDAL	CORDERO	EVANGELINA	19420405	M	10158296R
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	201845	ALCAIDE	NUÑEZ	MARIANA	19650608	M	70732934E
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	202105	ARIAS	BELLON	SANDRA	19930411	M	71356051T
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	202364	BELLON	CONTRERAS	JOSE	19830915	V	70581237X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	202624	BORJA	PATON	ROSANA	19870919	M	71225789X
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	202883	CRESPO	GARCIA	MANUELA	19660106	M	70733141E
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	203142	ESPINAR	BORJA	JOAQUINA	19471101	M	06196320M
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	203402	GALINDO	IZQUIERDO	JENNIFER	19920730	M	05715584S
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	203661	JIMENEZ	ALVAREZ	ESTEFANIA	19960720	M	70591530E
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	203920	JIMENEZ	LOZANO	JOAQUIN	19570523	V	70725399P
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	204180	LARA	LOZANO	ELENA	19911018	M	70588832S
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	204439	MARQUEZ	JIMENEZ	LEANDRO	19540116	V	06201601L
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	204698	MENCHEN	PACHECO	ALEJANDRO	19990503	V	71360858T
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	204958	MORENO	MORENO	NICOLASA	19591118	M	70725743F
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	205217	NAVAS	JIMENEZ	ANA ISABEL	19911220	M	71227275R
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	205477	PARDILLA	SANCHEZ-ELIPE	PEDRO	19660316	V	70733088S
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	205736	RAMIREZ	SANCHEZ MIGALLON	JOSE ANTONIO	19771106	V	70985964Y
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	205995	RUIZ	MENCHEN	DIEGO	19610421	V	70730059E
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	206255	SERRANO	RAMIREZ	M DEL CARMEN	19911214	M	70588893F
13054	CIUDAD REAL	MEMBRILLA	206514	VILLAHERMOSA	MUÑOZ	PEDRO ANTONIO	19630626	V	70733229H
13055	CIUDAD REAL	MESTANZA	206773	CLEMENTE	ANDUJAR	RAFAEL	19940125	V	05937190Q
13055	CIUDAD REAL	MESTANZA	207033	MORENO	GARCIA	TOMASA	19450718	M	05873475B
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	207292	AGILA	LOAIZA	LUIS MARIO	19710605	V	05738667Y
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	207551	ARCOS	CASTELLANOS	MARTA INMACULADA	19910208	M	05715330Z
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	207811	ARROYO	SANCHEZ	ANGEL	19801105	V	05685304A
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	208070	BEAS	CASTELLANOS	MARIA ANGELES	19750821	M	06249149A
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	208329	CALAHORRA	SANCHEZ	MARIA ISABEL	19860212	M	05704558Y
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	208589	CAÑIZARES	MARTIN	CRISTINA	19790606	M	05682917P
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	208848	CATALA	DIAZ MORENO	MIGUEL	19650118	V	70570565X
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	209108	COMINO	HOYO DEL	ISMAEL	19770704	V	05679147X
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	209367	CUENCA	YARTO	SONIA	19610603	M	09277504V
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	209626	DIAZ	SERNA	JAIME	19790127	V	07249352M
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	209886	ESCUADERO	MOLINA	COVADONGA	20000127	M	05727271H
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	210145	FERNANDEZ	GUERRERO	ANA MARIA	19990713	M	05722533H
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	210404	FUERTES	MORAN	OLGA	19780417	M	05682146L
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	210664	GARCIA	GALLEGO	HERMENEGILDO	19380421	V	05576243P
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	210923	GARCIA	RODRIGO	MANUEL	19830605	V	05689423M
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	211182	GOMEZ	ESPINOSA	ALEJANDRO	19990116	V	05716662N
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	211442	GONZALEZ	CALVENTE	JOSE	19360214	V	28120029E
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	211701	GUERRERO	VELASCO	JOSE	19640606	V	05646141D
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	211961	HOYO DEL	MORCILLO	ANTONIO FIDEL	19731103	V	05664097W
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	212220	LEAL	ORTUÑO	GLORIA	19600626	M	05632087P
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	212479	LOPEZ	FERNANDEZ	LORENZO	19950814	V	05719151V
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	212739	LORENTE	MORENO	CONSUELO	19790627	M	05682468L
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	212998	MARTIN	GARCIA	MINERVA	19980423	M	05721076X
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	213257	MARTIN DE LUCIA	MOHINO	DOLORES	19401221	M	70550242L
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	213517	MAYA	VAZQUEZ	RAMON	19301101	V	06157626C
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	213776	MOLINA	GOMEZ	FRANCISCA	19580622	M	05624607A
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	214035	MORA	MUÑOZ	PABLO	19520901	V	05609083G
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	214295	MORENO	PECO	ANGEL	19810410	V	05689714C
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	214554	MUÑOZ	PALMERO	JESUS	19920901	V	05718388J
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	214813	NIETO	CRUZ	CARLOS	19861219	V	05703885T
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	215073	ORTEGA	PEREZ	MAXIMO	19350127	V	05475374V
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	215332	PECO	PARENTE	ALBA MARIA	19970616	M	05735987V
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	215592	POBLETE	RUIZ	LUZ MARIA	19821012	M	05691961J
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	215851	RASCON	ALTAMIRANO	NICANOR	19710812	V	70645928W
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	216110	RIVERO	SANCHEZ	ANTONIO	19690817	V	05657828N
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	216370	RODRIGO	PLANAS	DAVID	19980416	V	05720640B
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	216629	RODRIGUEZ-REY	RODRIGUEZ BARBERO	JOSE MANUEL	19690708	V	06237268J
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	216888	ROMERO	RODRIGUEZ	JULIAN	19910917	V	43176962M
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	217148	RUIZ	MARTIN	RAMON	19660810	V	05648346Y
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	217407	SANCHEZ	DIAZ	DAVID	19901203	V	05713035L
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	217666	SANCHEZ	RIVERO	MILAGROS	19320613	M	05473992S
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	217926	SEGURA	ASENSIO	VIRGILIO	19730615	V	05666013D
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	218185	TABOADA	MORENO	RAMON	19500723	V	51857111T
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	218445	USERO	SERRANO	MARIA DE GRACIA	19770503	M	05919546J
13056	CIUDAD REAL	MIGUELTURRA	218704	VINUESA	GONZALEZ	MARIA	19970124	M	05722672L
13057	CIUDAD REAL	MONTIEL	218963	BADILLO	ARIAS	ALFONSO	19550613	V	42954968F
13057	CIUDAD REAL	MONTIEL	219223	GALLEGO	SANCHEZ	MARIA ASUNCION	19790815	M	70988054A
13057	CIUDAD REAL	MONTIEL	219482	LOPEZ	PELAEZ	VISITACION	19390902	M	70708303R
13057	CIUDAD REAL	MONTIEL	219741	PERONA	MEDINA	ANTONIO	19471228	V	38521837B
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	220001	ALDAVERO	QUINTANA	SEBASTIAN	19810603	V	71216371E
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	220260	BARON	BERMUDEZ	RAMON	19601011	V	05637935Z
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	220519	CARRASCO	BORES	ISABEL	19840920	M	12417956A
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	220779	DIAZ	RUIZ	JUAN ANTONIO	19871114	V	71228246Y
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	221038	FERNANDEZ	GOMEZ	LORENZA	19710207	M	52381833T
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	221297	GARCIA	BARBA	JOSE CARLOS	19810116	V	71216365Q

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	221557	GOMEZ	MORENO	ANTONIO	19401219	V	05840674P
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	221816	HUERTAS	SALVADOR	ISABEL	19630420	M	05640149C
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	222076	LOPEZ	HUERTAS	ANA BELEN	19911231	M	71229885N
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	222335	MAYORALAS	TALAVERA	ENCARNACION	19791114	M	52388530G
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	222594	MOTA	MORENO	JERONIMO	19410711	V	05840751Q
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	222854	PALACIOS	TRUJILLO	ANDRES	19451208	V	05596888E
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	223113	RODRIGUEZ	NAVARRO	PEDRO	19310519	V	05840005Y
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	223372	RUIZ	VALENCIA	JUAN VICENTE	19731119	V	52386159W
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	223632	SUAREZ	JUAN	JUAN ENRIQUE	19681218	V	26015555W
13058	CIUDAD REAL	MORAL DE CALATRAVA	223891	VALENCIA	TALAVERA	ELOISA	19751223	M	70985513S
13059	CIUDAD REAL	NAVALPINO	224150	ROMERO	BLAS	EMILIANA	19280718	M	05539276W
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	224410	ABIDI	AGHRAY	SOFIA	19931101	M	05729879G
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	224669	AYUSO MORALES	CARRIAZO	CARMEN	19610311	M	06216733V
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	224929	CANTERO	ESCUDERO	MARIA REYES	19620106	M	06217629Q
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	225188	CEBRIAN	NAVARRO	ISAI	19920618	V	06284490Q
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	225447	DIAZ	DOYA	MARIA	19441118	M	14841932D
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	225707	ESCUDERO	YUSTE	NATIVIDAD	19320730	M	06154519H
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	225966	FERNANDEZ	NAVAS	JULIO	19811203	V	06262981N
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	226225	GARCIA	MARTINEZ	CARMEN	19680910	M	06231950P
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	226485	HIDALGO	GONZALEZ	JOSE LUIS	19530418	V	06197846J
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	226744	LINARES	GARCIA	PABLO	19740123	V	09003848S
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	227003	MANZANERO	EXOJO	BEATRIZ	19820204	M	06270812T
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	227263	MENDEZ	AYALA	FANY ELIZABETH	19840220	M	06298399X
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	227522	MOYA	GOMEZ	PATRICIO	19510716	V	70496916F
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	227781	MUÑOZ	REYES	JOSE ANTONIO	19590321	V	06213171C
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	228041	ORTIZ	FERNANDEZ	SONIA	19831007	M	06271212D
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	228300	PEINADO	RUIZ	ELIANA	19940719	M	06271507M
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	228560	PRADO	OLMO DEL	JUAN VICENTE	19660409	V	06227817S
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	228819	REILLO	VILLALGORDO	ALEJANDRO	20000616	V	06290817H
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	229078	ROMERO	ROLLAN	MARIA	19940416	M	06282328Q
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	229338	SANCHEZ	MARTINEZ	VIRGILIO	19421129	V	06182158B
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	229597	SEVILLA	GARCIA	RAQUEL	19820517	M	06266341Z
13061	CIUDAD REAL	PEDRO MUÑOZ	229856	VILLANUEVA	PEINADO	FELIX	19300809	V	06151486K
13062	CIUDAD REAL	PICÓN	230116	CAÑAS	MAGÁN	MONTSERRAT	19890410	M	05704708H
13062	CIUDAD REAL	PICÓN	230375	ORMEÑO	CARO	IRENE JUANA	19241020	M	05510684E
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	230634	ALCAZAR	GALINDO	MARIA DE LOS SANTOS	19501224	M	05612574E
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	230894	CABEZAS	BUITRAGO	M ENCARNACION	19600818	M	08957549S
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	231153	CARRETERO	MARTIN	FRANCISCO	19351004	V	05560564S
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	231413	DIEGO	SANCHEZ	DEMETRIO	19431222	V	05589212M
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	231672	GARCIA	CABRERA	AGUSTINA	19230505	M	05559654W
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	231931	GONZALEZ	LIZCANO	MAXIMO JOSE	19690125	V	70575153K
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	232191	HIDALGO	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	19870218	M	05700616C
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	232450	LAGUNA	GOMEZ	SANDRA	19980802	M	05727952D
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	232709	LOPEZ	DIEGO	ISAIAH	19740617	V	70575126V
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	232969	MORENO	ALBALATE	ANGEL	19731021	V	05668218Y
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	233228	ORTEGA	SIMÓN	ANTONIO	19440307	V	05588933W
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	233487	RIVERO	AGUILAR	SILVIA	19910628	M	05705161B
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	233747	RUIZ	PALOMO	PILAR	19610824	M	05640202G
13063	CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	234006	SIERRA	ACENA	AURORA	19450704	M	70559117Q
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	234265	ALCANTARA	RUIZ	MARIA TERESA	19710927	M	05666642V
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	234525	CHARCOS	CARRETERO	JUAN	19350105	V	06147334D
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	234784	GARCIA	CARRION	JOSE FRANCISCO	19670402	V	05654185A
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	235044	LEON	TOMAS	JUAN ANGEL	19660913	V	05648555P
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	235303	MONTERO	CAÑIZARES	HORTENSIA	19370815	M	05524086S
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	235562	PILO	SANCHEZ	FRANCISCO ANDRES	19761129	V	28949679Q
13064	CIUDAD REAL	POBLETE	235822	SANCHEZ	FLORES	MARIA DEL PRADO	19630105	M	05643870S
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	236081	ALCAIDE	CANO	MARGARITA	19661202	M	05655417Q
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	236340	CASTELLANOS	GARRIDO	ALBERTO	19750531	V	05672902K
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	236600	FERNANDEZ	SANDOVAL	JAVIER CLEMENTE	19840510	V	05696372P
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	236859	GARRIDO	SERRANO	ADORACION	19500125	M	05607090N
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	237118	GONZALEZ	ORMEÑO	ALBA	19890505	M	05709156G
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	237378	JIMENEZ	RODRIGUEZ	BENIGNO	19290628	V	05557362X
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	237637	MONTES	PAZ	JULIAN	19590808	V	01108624R
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	237897	NUÑEZ	GOMEZ	GUSTAVO	19751105	V	05675632Z
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	238156	PLAZA	ESCORZA	ARACELI	19800618	M	05691758V
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	238415	ROJAS	SANCHEZ	GREGORIO	19371207	V	05559123T
13065	CIUDAD REAL	PORZUNA	238675	SANCHEZ	SANCHEZ	CELIA	19911004	M	05713760P
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	238934	ALCAZAR	OCAÑA	CARMEN	19671203	M	05655950C
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	239193	CALLEJAS	LLANOS	ANGEL	19860515	V	05702054D
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	239453	CORTES	MONTERO	ENRIQUE	19931031	V	05715070F
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	239712	GALINDO	LOPEZ	MARIA DE LOS SANTOS	19541221	M	70566975P
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	239971	HAIDAR	EL HAFIANI	FATNA	19460101	M	05729927Y
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	240231	LOPEZ	CAMPOS	FRANCISCO	19580904	V	05891250F

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	240490	MILLAN	IZQUIERDO	GLORIA	19600818	M	05639908D
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	240749	NARANJO	ALVAREZ	MARIA DEL MAR	19731111	M	70576114Q
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	241009	REINA	FERNANDEZ	ROSA	19770604	M	05673818V
13066	CIUDAD REAL	POZUELO DE CALATRAVA	241268	SEGURA	LOPEZ	JOSEFA	19570816	M	05627662E
13067	CIUDAD REAL	POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	241528	HERVAS	DIAZ	INDALECIO	19260214	V	05819391T
13068	CIUDAD REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	241787	AYUSO	LUCIO	JAVIER	19610329	V	02516090M
13068	CIUDAD REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	242046	FUENTES	BLASCO	M DEL MAR	19640106	M	70569644D
13068	CIUDAD REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	242306	LUCIO	GARCIA	ALFREDO	19770522	V	05679377X
13068	CIUDAD REAL	PUEBLA DE DON RODRIGO	242565	PRADO	DOMINGUEZ	MANUEL	19650914	V	05652737G
13069	CIUDAD REAL	PUEBLA DEL PRÍNCIPE	242824	BALLESTEROS	RODRIGUEZ	JOSE	19750311	V	52385020J
13069	CIUDAD REAL	PUEBLA DEL PRÍNCIPE	243084	MUÑOZ	BALLESTEROS	MANUEL	19730113	V	52381616J
13069	CIUDAD REAL	PUEBLA DEL PRÍNCIPE	243343	SELAS	TORIJA	LUCIA	19630919	M	05638961M
13070	CIUDAD REAL	PUERTO LÁPICE	243602	GALLEGO	MARIBLANCA	BLAS	19480220	V	06186953E
13070	CIUDAD REAL	PUERTO LÁPICE	243862	MAYORGA	TELLEZ	LORENZA	19331018	M	06067245Y
13070	CIUDAD REAL	PUERTO LÁPICE	244121	ROMAN	GARCIA	SANTIAGO	19330601	V	06067249X
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	244381	AGUILA	BLANCO	JOSE ENRIQUE	19961230	V	05933031C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	244640	ALCALDE	MORENO	ALFONSA	19371203	M	05835744T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	244899	ALONSO	GRANADO	MIGUEL MANUEL	19940523	V	05936907D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	245159	AMARILLO	GARCIA	MARIA	19871017	M	05931773G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	245418	ANZOLA	ANZOLA	WILSON ARLEY	19780227	V	05987323D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	245677	ARENES	JIMENEZ	SERGIO	19900512	V	48687155L
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	245937	ARROYO	FERNANDEZ	CLEMENTINA	19251111	M	03255958D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	246196	BALADON	SORIANO	ISABEL	19990531	M	05980174J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	246455	BARQUILLA	HERNANDEZ	ANGEL SALVADOR	19770802	V	05920237Z
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	246715	BASTANTE	RAMIREZ	CRISTINA	19791007	M	05921976M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	246974	BENITEZ	AYUSO	JUSTO	19420921	V	05855924D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	247233	BLANCO	JUAREZ	PEDRO VIDAL	19770304	V	05919556T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	247493	BRAZA	GONZALEZ	MARIA NIEVES	19530621	M	31579872K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	247752	BUITRAGO	VELASCO	CARMEN	19530706	M	05880992F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	248012	CABALLERO	RUIZ	MARIAN	19890613	M	05931720C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	248271	CABRERA	OTEO	PURIFICACION	19541219	M	05883545F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	248530	CALERO	MARQUEZ	JUAN CARLOS	19620925	V	05899735M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	248790	CALZADO	CEPAS	LUIS MIGUEL	20000612	V	05983734P
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	249049	CAMINERO	RUIZ	IRENE	19960222	M	05984791F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	249308	CANAL	CASTELLANOS	ANTONIA	19631026	M	05901053N
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	249568	CAÑIZARES	PAÑOS	ANTONIO	19570503	V	05889120Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	249827	CARRASCO	ROMERO	MARIA DEL PRADO	19650815	M	05903267H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	250086	GARCIA	CASCADO	MARTA	19710219	M	30206618M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	250346	CASTELLANOS	SANCHEZ	CARMEN	19470609	M	05880576M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	250605	CAZALLAS	CABALLERO	MANUEL	19750803	V	05918015T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	250865	CERRO	SANCHEZ	ARMANDO	19600813	V	05894913J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	251124	CHIRVECHES	MARTIN	ROSA	19471017	M	05631122P
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	251383	COLLADO	GARCIA	JOSEFA	19340514	M	05741236E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	251643	CORNEJO	PAREDES	JOSE ANTONIO	19610501	V	01103812L
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	251902	COSTA	NDJONDO	NORBERTO	19680606	V	05433558S
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	252161	CUENCA	MORALES	ISABEL	19950708	M	05938420G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	252421	DELGADO	ESCOBAR	ANGEL	19461020	V	05865601A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	252680	DIAZ	GARCIA	ANTONIO	19661108	V	05905533F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	252939	DOCTOR	CHACON	MARIA ANGELES	19711120	M	30788299Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	253199	DORADO	PECO	MARIA TERESA	19670812	M	05905232M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	253458	DUQUE	REINA	SARA	19870219	M	05930065K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	253717	ESCRIBANO	DIAZ	GEMA	19741110	M	05914126K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	253977	ESTEVEZ	MARMOLEJO	FIDEL	19630617	V	05903955Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	254236	FERNANDEZ	AVILA	JOSE JULIO	19600224	V	05893983A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	254496	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANA TERESA	19770925	M	05923358F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	254755	FERNANDEZ	LILLO	PEDRO	19680830	V	05907844H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	255014	FERNANDEZ	MORENO	FRANCISCO JAVIER	19631004	V	05901032Z
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	255274	FERNANDEZ	ROMERO	ELENA MARIA	19750417	M	05915521J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	255533	FERREIRO	ESTEVEZ	MODESTA	19470321	M	35983370P
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	255792	FUENTES	MAYA	JONATAN	19921106	V	05982609X
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	256052	GALLEGO	CALVO	AINOHA	19990715	M	26252035L
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	256311	GARCIA	BUENESTADO	LUIS	19791102	V	70647761H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	256570	GARCIA	FERNANDEZ	DANIEL	19430103	V	05848395F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	256830	GARCIA	LENRINO	EUGENIO	19730427	V	05915676F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	257089	GARCIA	NAVARRO	LAURA LUCIA	19441229	M	05599255C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	257349	GARCIA	RUIZ	CELIA	19840702	M	05928324M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	257608	GARCIA CUEVAS	DAIMIEL	EVA	19860119	M	05931343B
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	257867	GIJON	CALVO	GEMA PILAR	19771028	M	05921958X
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	258127	GIL	LOPEZ	ROSA MARIA	19470621	M	05868187J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	258386	GOMEZ	BLANCO	FELIPE ANTONIO	19531004	V	05877916J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	258645	GOMEZ	HERRAEZ	MARIA DE GRACIA	19710721	M	05914355C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	258905	GOMEZ	SALDAÑA	LUIS	19511222	V	05877714H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	259164	GONZALEZ	CUBERO	RODRIGO	19941019	V	05936092E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	259423	GONZALEZ	LORENZO	VICENTE	19481030	V	05871141T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	259683	GONZALEZ	ROMERO	JOSE LUIS	19690201	V	05907316L
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	259942	GREGORIO DE	ACERO	MONTSERRAT	19830816	M	05928318E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	260201	PUERTOLLANO	RODRIGUEZ	LUIS GERARDO	19590517	V	09726256S
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	260461	HERRAEZ	MOZOS	LEONOR	19550610	M	05887002Z
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	260720	HIDALGO	MANSILLA	JUAN	19850322	V	05931430Y
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	260980	IBÁÑEZ	ANTONI	BERTA	19370917	M	05848309F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	261239	JIMENEZ	CABALLERO	MARIA DEL CARMEN	19680423	M	05908951K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	261498	JIMENEZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA	19700506	M	05909265J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	261758	LAGUNA	CANO	MARIA JOSE	19800801	M	05923408B
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	262017	LEÑADOR	FERNANDEZ	CHRISTIAN	19910911	V	05934032D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	262276	LOBATO	BERNABE	JUAN CARLOS	19940624	V	05938128B
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	262536	LOPEZ	DIAZ	JULIA	19480812	M	05875213R
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	262795	LOPEZ	MATEOS	JOSE ANGEL	19640910	V	07851675G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	263054	LOPEZ	RUIZ	VENANCIO	19471210	V	05869624R
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	263314	LOZANO	MONTERO	ROBUSTIANO	19430524	V	05864389X
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	263573	LUNA	MOREJUDO	MARIA YOLANDA	19690902	M	05908254Z
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	263833	MANSILLA	RAMOS	VICENTE	19680418	V	05905894T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	264092	MARQUEZ	CUESTA	ALEJANDRO	19360808	V	05742914K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	264351	MARTIN	MAESO	JORGE	19910323	V	05934890Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	264611	MARTINEZ	CALERO	FELIPE GUSTAVO	19730618	V	05913905F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	264870	MARTINEZ	SERRA	FRANCISCO	19350822	V	09563335G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	265129	MEDINA	CABALLERO	RAQUEL	19770810	M	05919822J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	265389	MENDIOLA	ORTEGA	JOSEFA AMPARO	19690809	M	05912715J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	265648	MINGUILLAN	ALDOMAR	AUREA	19491105	M	070631578G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	265907	MOLINA	LILLO	ROSA MARIA	19710416	M	05911340H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	266167	MONROY	MENASALVAS	NICANORA	19270110	M	05741992L
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	266426	MORA	ALMODOVAR	GABRIELA	19590826	M	05893269W
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	266685	MORA	MARTIN	BEATRIZ	19800101	M	05923951W
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	266945	MORALES	DELGADO	ENCARNACION	19670120	M	030205094E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	267204	MOREJUDO	TEJEDOR	YOLANDA	19740821	M	05915718A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	267464	MORENO	GOMEZ	ANA CRISTINA	19791118	M	05924960E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	267723	MORENO	RUIZ	ANA	19330620	M	05745451M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	267982	MOZOS	ESCRIBANO	SORAYA	19790920	M	05925920Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	268242	MUÑIZ	ROSA	FRANCISCA	19310214	M	08437631N
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	268501	MUÑOZ	GOMEZ	VICTORIA EUGENIA	19801218	M	05925106F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	268760	MUÑOZ	PEREZ	JUAN JOSE	19600702	V	05894065Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	269020	MURILLO	DIAZ	ANDREA	19340417	M	05896270J
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	269279	NAVARRO	GONZALEZ	DANIEL	19840323	V	05927812E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	269538	NIETO	HERNANDEZ	JULIO	19840917	V	05931984P
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	269798	NUÑEZ	MATA	ANAIS	19930603	M	05923691H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	270057	OLMO	PRADO	PILAR	19481013	M	05874381C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	270317	ORTIZ	LOZANO	ENCARNACION	19730325	M	05917433Q
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	270576	PALOMO	GARCIA	MARIA SOLEDAD	19800204	M	05924810X
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	270835	PAREJA	GRANDE	JULIA	19631022	M	24219438R
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	271095	PATON	CARMONA	ANTONIA	19470914	M	05868718S
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	271354	PEÑA	FUENTE DE LA	DOMINGO	19490619	V	04127137V
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	271613	PEREZ	FERNANDEZ	RAFAEL	19520423	V	05879105Y
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	271873	PEREZ	SERRANO	LUIS	19990430	V	05937732Y
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	272132	PLAZA	GALLEGO	AURELIO	19510515	V	05876595A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	272391	POZO	MUÑOZ	JOSEFA	19600413	M	05894810W
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	272651	PUNTES	AYUSO	CRISTINA	19920225	M	05922221C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	272910	RAMIREZ	MUÑOZ	SOLEDAD	19550516	M	05885781N
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	273169	REAL	HERRADOR	ESTHER	19790429	M	05924441D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	273429	REDONDO	ORIHUELA	ROCIO	20000715	M	05984996M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	273688	RIOS	ROLDAN	JESUS	19730408	V	05912602S
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	273948	RIVILLA	PIQUERAS	MARIA JESUS	19861217	M	05933114B
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	274207	RODRIGUEZ	BONALES	MANUELA	19411024	M	05871564D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	274466	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JESUS	19610904	V	05898630G
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	274726	RODRIGUEZ	PALOMO	ABRAHAN	19910202	V	05935723K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	274985	RODRIGUEZ	TRAPERO	JAVIER	19790312	V	05919909P
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	275244	ROMERO	ANGEL	ANABEL	19950520	M	05937616M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	275504	ROMERO	PASTOR	EULALIO	19330503	V	05845093B
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	275763	RUBIA DE LA	SANCHEZ	ANGEL	19920306	V	05934782T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	276022	RUIZ	BARRAJON	FRANCISCA	19731116	M	05913248V
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	276282	RUIZ	GARCIA	MARCELINA	19520721	M	05882196S
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	276541	RUIZ	MUÑOZ	FRANCISCO	19621127	V	05899253Y
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	276801	RUIZ	SANCHEZ	MARIA MONTSERRAT	19760804	M	05919164E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	277060	SALAMANCA	CABANILLAS	MATIAS	19631209	M	05899385T
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	277319	SANCHEZ	CABELLO	PURIFICACION	19310519	M	05864888A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	277579	SANCHEZ	GARCIA	FCO. AURELIO	19580728	V	05893644D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	277838	SANCHEZ	MENOR	VIRGILIO	19311127	V	05803220K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	278097	SANCHEZ	RODRIGUEZ	CARMEN MARIA	19850510	M	05927863G

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	278357	SANCHEZ DE LEON	SANCHEZ	MARIA LUISA	19350817	M	05746047A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	278616	SANZ	BERMEJO	REYES	19480407	V	05869561F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	278875	SERENO	ROJAS	SORAYA	19851106	M	05924623F
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	279135	SERRANO	RONCERO	DOLORES	19541118	M	05617632C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	279394	SOBRINO	NEVADO	RAMON	19620618	V	05897310H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	279653	SUAREZ	FERNANDEZ	ENRIQUETA	19390531	M	05855667M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	279913	TIRADO	GARCIA	JOSE	19661226	V	05905207A
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	280172	TORRES	SANCHEZ	VICENTA	19340319	M	05742593E
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	280432	TRUJILLO	HERNANDEZ	MARIA ESTRELLA	19630107	M	05900334Y
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	280691	USERO	RUIZ	YOLANDA	19780808	M	05921601K
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	280950	VALIENTE	MORENO	ANA MARIA	19691027	M	07046326D
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	281210	VELASCO	CRUZ	PABLO	19981125	V	05938099M
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	281469	VIGARA	MURILLO	LUISA	19380216	M	05848130N
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	281728	VIÑAS	MEDIAVILLA	DEMETRIO	19651217	V	05904072H
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	281988	YEBENES	HERAS	LORENZO	19750612	V	05916793C
13071	CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	282247	ZARCA	VIÑAS	CARMEN	19310115	M	05746525K
13072	CIUDAD REAL	RETUERTA DEL BULLAQUE	282506	ERNST	TALAN	MARIA CARMEN	19600928	M	05634554Z
13072	CIUDAD REAL	RETUERTA DEL BULLAQUE	282766	MARTIN	PAVON	JESUS MIGUEL	19690731	V	05656989R
13072	CIUDAD REAL	RETUERTA DEL BULLAQUE	283025	SERRANO	LANCHA	BELEN	19731121	M	03864117W
13073	CIUDAD REAL	SACERUELA	283285	LABRADA	GARCIA	GERMAN	19810228	V	47701735B
13073	CIUDAD REAL	SACERUELA	283544	SERRANO	LLERENA	MARIA JOSEFA	19540716	M	50409350C
13074	CIUDAD REAL	SAN CARLOS DEL VALLE	283803	GOMEZ	CAMPILLO	MANUELA	19471030	M	70709612E
13074	CIUDAD REAL	SAN CARLOS DEL VALLE	284063	NAVAS	GOMEZ	MARIA JOSE	19760618	M	4389933W
13074	CIUDAD REAL	SAN CARLOS DEL VALLE	284322	TORRES	GARCIA-CERVIGON	JOSE	19480504	V	70709660R
13075	CIUDAD REAL	SAN LORENZO DE CALATRAVA	284581	LOZANO	CAMACHO	GREGORIA	19710418	M	52138219W
13076	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	284841	LOPEZ	GARCIA	NICOLAS	19730801	V	52382667Y
13076	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	285100	TORRES	RODRIGUEZ	EDELMIRA	19440214	M	70721284X
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	285359	BELMONTE	MARIN	FRANCISCA	19480214	M	70633207T
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	285619	CARNICEL	HORCAJADA	MARIA FATIMA	19670629	M	52133293K
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	285878	COBOS	MARIN	CARLOS	19781228	V	70986359X
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	286137	FERNANDEZ	GARCIA	ISIDORO	19570114	V	70638444Q
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	286397	GARRIDO	SANCHEZ	FRANCISCO	19930306	V	71355180A
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	286656	HUERTAS	NUÑEZ	JUANA	19661128	M	70984421G
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	286916	LAMO DE	GRACIA	ENCARNACION	19360717	M	05829857R
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	287175	MARIN	JIMENEZ	EUGENIO	19330905	V	05829302K
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	287434	MOTA	MARTIN	BALDOMERO	19970704	V	71361318T
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	287694	PARRILLA	TORRERO	M JOSEFA	19580912	M	70638476W
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	287953	RODRIGUEZ	CASTELLANOS	SONIA	19901028	M	71228823P
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	288212	SANTAOLAYA	GOMEZ	EMILIO	19670729	V	52135702S
13077	CIUDAD REAL	SANTA CRUZ DE MUDELA	288472	VALERO	LAMO DE	PEDRO	19630606	V	70643852L
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	288731	ALARCON	GONZALEZ	LORENZA	19400607	M	21591969Y
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	288990	ALCOLEA	CANO	ANTONIA	19820605	M	06266333Y
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	289250	ALCOLEA	RAMOS	PILAR	19770511	M	06255926H
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	289509	ARENAS	IZQUIERDO	SERGIO	19940801	V	70591267N
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	289769	BLAZQUEZ	FENOLLAR	MILAGROS	19941130	M	70582382M
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	290028	CALLE DE LA	VILLEGAS	ANTONIO	19580611	V	04551273X
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	290287	CANTERO	MUÑOZ	ANTONIO	19960401	V	71723469Q
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	290547	CATALAN	ALARCON	MARIA LORETO	19800831	M	06261561H
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	290806	CUEVAS	ALVAREZ	VALENTIN	19860612	V	71720043V
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	291065	DELGADO	FERNANDEZ	VICENTE	19490920	V	06193604A
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	291325	DIAZ-GARRASCO	ALCOLEA	CRISTIAN AURELIO	19981004	V	20618493M
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	291584	FERNANDEZ	CANO	ANGEL JESUS	19671211	V	06233673Y
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	291843	FRESNEDA	MATEO	VANESSA	19861028	M	70583294C
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	292103	GARCIA	PALACIOS	RAMON	19600324	V	70729428N
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	292362	GONZALEZ	CORTES	JUANA	19540404	M	06213407A
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	292621	HUERTAS	CEBRIAN	JULIA	19290303	M	06099795B
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	292881	JIMENEZ	LOPEZ	NICOLAS	19620802	V	06223643G
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	293140	LEON	LORO	CARMEN PILAR	19971115	M	70582662G
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	293400	LOPEZ	DELGADO	JOSEFA	19330218	M	06125554X
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	293659	LOPEZ	PADILLA	MARIA DEL MAR	19861018	M	46470833T
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	293918	MARCHANTE	MOLINA	AGUSTIN	19700227	V	70737909Y
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	294178	MARTINEZ	SORIA	BELEN	19871012	M	47094526W
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	294437	MEDINA	TORRES	MIGUEL ANGEL	19870310	V	06275322W
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	294696	MOLINA	MARQUEZ	MANUELA	19550121	M	70723128Z
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	294956	MORENO	DIAZ	M DOLORES	19631209	M	06224448G
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	295215	MUNERA	MAÑAS	GEMA	19870127	M	70582740H
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	295474	NIETO	FERNANDEZ	AURORA	19560803	M	06206928X
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	295734	PALOP	LOPEZ	ADOLFO	19480928	V	06188556S
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	295993	PIZARRO	TOROYA	FRANCISCO	19740618	V	06336808D
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	296253	RIVERA	CALLE	GONZALO FRANCO	19710829	V	49629532V
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	296512	RUIZ	ALCOLEA	JOSEFA	19650626	M	06227142F
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	296771	SANCHEZ	GARCIA	ROSA MARIA	19720617	M	52762064H
13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	297031	SILVENTE	ALCOLEA	ANDRES	19920726	V	06284385A

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13078	CIUDAD REAL	SOCUÉLLAMOS	297290	TRILLO	RAMIREZ	JUAN JOSE	19730429	V	06242724H
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	297549	ALAMO	SANCHEZ	ALBERTO	19580720	V	05640189Z
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	297809	ALMARCHA	MANZANO	CRISTINA	19910807	M	70586738Z
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	298068	ARAQUE	NIETO	FRANCISCO	19431124	V	06167934R
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	298327	BENADERO	FERNANDEZ	JOAQUINA	19641120	M	52130850Q
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	298587	CANO	LEON	FRANCISCA	19590228	M	70728168V
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	298846	CASTAÑO	MATEOS APARICIO	JOSE MANUEL	19600802	V	06224070V
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	299105	DELGADO	DELGADO	IRENE	19651026	M	70734398Z
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	299365	DIAZ	MANZANARES	GABRIEL	19810829	V	71217199E
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	299624	DIAZ CANO	REY DEL	JESUS	19661101	V	52132622V
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	299884	EXPOSITO	MARCHANTE	MARIA	19780506	M	70987013C
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	300143	FUENTE DE LA	ROMERO	EUGENIO	19980228	V	71723294W
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	300402	GARCIA	VALENCIA	SERGIO	20000309	V	71721815H
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	300662	GARCIA CERVIGON	GARCIA CERVIGON	TERESA	19320205	M	06084975A
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	300921	GARCIA DE MATEOS	GONZALEZ	MARIA MANUELA	19710612	M	70737803S
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	301180	GIL	DIAZ MALAGUILLA	JOSE LUIS	19870818	V	71224546D
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	301440	GOMEZ PIMPOLLO	TERCERO	PEDRO	19690717	V	05655242W
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	301699	GUERRERO	GARCIA ABADILLO	BENITA	19821127	M	71218758V
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	301958	IZQUIERDO	MONDEJAR	JULIANA	19610904	M	06223255F
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	302218	JAIME	PARRA	JUAN PEDRO	19740909	V	52388081S
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	302477	JIMENEZ	SERRANO	SHELINA	19971029	M	71360970C
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	302737	LARA	ROMERO DE AVILA	PEDRO	19741221	V	52388162G
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	302996	LOPEZ	MARTIN ALBO	MANUELA	19360311	M	06088327C
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	303255	LOPEZ DE LA OSA	MATEOS APARICIO	FELIPE	19400120	V	06167212S
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	303515	LOSA	ROMERO DE AVILA	GREGORIO	19670207	V	52132534K
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	303774	MARIN	IZQUIERDO	MARIA ROSA	19900223	M	70585899A
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	304033	MARTIN ALBO	MORENO	PEDRO	19780701	V	70986176B
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	304293	MATEOS APARICIO	GARCIA VALENCIANO	MARIA DE LA CRUZ	19720607	M	52384407K
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	304552	MONTALVO	BUENO	MANUEL	19720103	V	52383724M
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	304811	MORENO	DIAZ MALAGUILLA	JAVIER	19910413	V	70589653P
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	305071	MORENO ARRONES	LOPEZ VILLANUEVA	MARIA IGNACIA	19530711	M	70718735Z
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	305330	NARANJO	ARROYO	ISIDRO	19651212	V	52135999J
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	305589	NAVARRO	ORTIZ	JESUS	19800706	V	06265365G
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	305849	OLMO DEL	MORENO ARRONES	MARIA JOSE	20000103	M	71369110H
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	306108	PALACIOS	BRIONES	MARIA JOSEFA	19480918	M	70719245H
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	306368	PARRA	MARTIN ALBO	FRANCISCA	19640503	M	52130737H
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	306627	PEREZ	CASTAÑO	ANTONIO	19550517	V	06206362L
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	306886	PRIETO	NIETO	DANIEL	19790321	V	71216340Z
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	307146	RODRIGUEZ	LARA	JUAN RAMON	19810313	V	71219827M
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	307405	ROMAN	MORENO	APOLONIA	19751213	M	52389586W
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	307664	ROMERO DE AVILA	LOPEZ	DAVID	20000726	V	20618100A
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	307924	RUIZ PEINADO	GUERRERO	BERNARDO	19850510	V	71224134B
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	308183	SANCHEZ	DELGADO	JOSE MARIA	19760705	V	52389618B
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	308442	SANTOS OLMO	GARCIA DE MATEOS	IGNACIA	19400109	M	06167007V
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	308702	SERRANO	MORENO ARRONES	ANTONIO	19600103	V	06222402M
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	308961	SIMARRO	FERNANDEZ	JOSE	19990113	V	20618121R
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	309221	TORRES	MARIN	MARY LUZ	19830217	M	71360889P
13079	CIUDAD REAL	SOLANA (LA)	309480	VALIENTE	PALACIOS	ANTONIO	19750519	V	04596815N
13080	CIUDAD REAL	SOLANA DEL PINO	309739	DUQUE	COBOS	JOSE	19641020	V	05902759Q
13080	CIUDAD REAL	SOLANA DEL PINO	309999	SERRANO	ADAN	EMILIANO	19600514	V	05898580T
13081	CIUDAD REAL	TERRINCHES	310258	JIMENEZ	PATON	VISITACION	19290908	M	06073842W
13081	CIUDAD REAL	TERRINCHES	310517	POZO	PATON	EDILBERTO	19620710	V	26462242Y
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	310777	ALAMO	MONTERO	MARIA PILAR	19550529	M	06216876E
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	311036	ALVAREZ	PERALES	JOSE CARLOS	19640501	V	06228012A
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	311295	APIO	JIMENEZ	JOSE MIGUEL	19910819	V	70587064H
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	311555	ARRIBAS	GONZALEZ	LUIS	19661211	V	70736175C
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	311814	BECERRA	BROX	MANUEL	19380821	V	06139351F
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	312073	BENITO	ANDUJAR	ENCARNACION	19630127	M	06229789D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	312333	BENITO	NAVARRO	DOLORES	19230513	M	06137606X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	312592	BLANCO	MARTINEZ	DAVID	19850401	V	48330079H
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	312852	BUITRAGO	MORALEDA	CAYETANO	19270616	V	06141952D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	313111	CALERO	CANO	CONSUELO	19810624	M	06267168J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	313370	CANALES	MARTINEZ	BENILDE	19461127	M	70704281G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	313630	CAÑAS	CASTELLANOS	JOSE MARIA	19760124	V	06250604D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	313889	CARO	GARCIA	LORENZO	19671106	V	06233418G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	314148	CARRASCO	TEGEL	JOSE LUIS	19760412	V	06251239T
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	314408	CARRETON	JIMENEZ	ANGEL	19720531	V	06241353G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	314667	CASTELLANOS	GONZALEZ	ANGELA	19670318	M	70736105L
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	314926	CASTRO	MASEDA	SARA	19951116	M	71723097N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	315186	CHARCOS	MORENO	MARIA ROCIO	19770628	M	06256561D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	315445	CONDES	CASARRUBIOS	CARMEN	19810228	M	49009670M
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	315705	CORREAS	OLMEDO	AMPARO	19690503	M	06238378L
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	315964	DIAZ	CORREAS	VIRGINIA	19900620	M	70590224G

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	316223	DIAZ	SANCHEZ REY	ANTONIO	19631124	V	06229579Y
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	316483	ESCRIBANO	BEAS	MARIA CONCEPCION	19810621	M	06263908L
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	316742	ESPINOSA	PELAEZ	CARMEN	19530111	M	06205344J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	317001	FERRER	AZANON	MARIA DOLORES	19560401	M	06213073Z
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	317261	GALINDO	BENITO	PATRICIO	19340510	V	06157739H
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	317520	GARCIA	AGUADO	JUSTO	19580611	V	06209534V
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	317779	GARCIA	GONZALEZ	URSULA	19660513	M	06229052P
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	318039	GARCIA	OLMEDO	M ANGELES	19900226	M	70589754V
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	318298	GARCIA DE LA REINA	PACHECO	AGUSTIN	19311018	V	06131234D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	318557	GOMEZ	MATAMOROS	ANDRES	19660921	V	06231162W
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	318817	GONZALEZ	CASTRO	TELESFORO	19630324	V	06227606B
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	319076	GONZALEZ	LOPEZ-ORTEGA	DANIEL	19981109	V	71723399S
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	319336	GONZALEZ	SALGADO	JUANA	19851018	M	06277896T
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	319595	GUARDERAS	ESPIÑOZA	JOSE JAVIER	19691203	V	06333518P
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	319854	HERRERA	LATORRE	LUIS EUGENIO	19650216	V	73655249A
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	320114	HUERTAS	RUIZ	FELIX	19641122	V	06225320W
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	320373	JAREÑO	QUEVEDO	JUANA	19631210	M	21444024C
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	320632	JIMENEZ	GARCIA	ESPERANZA	19630423	M	06227355J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	320892	JIMENEZ	MORENO	EMIGDIO	19460503	V	06178351E
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	321151	JIMENEZ	ZAFRA	JESUS	19381227	V	06132832C
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	321410	LARA	DIAZ	ALICIA	19830105	M	70580671L
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	321670	LARA	MORALES	NARCISO	19630601	V	06224842F
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	321929	LEITA	CEBADA	CARMEN	19280713	M	01684256N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	322189	LOMAS	NAVARRO	MARIA JOSEFA	19630221	M	06224182Z
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	322448	LOPEZ	DELGADO	LAURA	19861125	M	70583284X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	322707	LOPEZ	OLMEDO	DOMINGO	19280622	V	06146254X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	322967	LOPEZ	OLMEDO	ANTONIO	19640216	V	06223203R
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	323226	LOPEZ	SERRANO	JOSE LUIS	19780417	V	70577817V
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	323485	LOZANO	GREGORIO	ANA BELEN	19720622	M	70739223D
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	323745	MANZANERA	LOPEZ EGEA	VICTOR	19821119	V	48506589A
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	324004	MARQUINA	RODRIGUEZ	EFIGENIA	19360620	M	06147316Z
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	324263	MARTINEZ	CARRASCO	ANTONIO	19700404	V	08032666P
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	324523	MARTINEZ	LOPEZ	FELICIDAD	19800404	M	06260909X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	324782	MARTINEZ	ORTIZ	DAVID	20000519	V	20616167W
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	325041	MATEOS	SANCHEZ	JOSE MARIA	19581024	V	06212180H
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	325301	MEZCUA	ARRIBAS	ANA	19760407	M	06255579Q
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	325560	MONTAÑES	GOMEZ	GUSTAVO	19860420	V	70581185G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	325820	MORALEDA	HERREROS	CLAUDIO	19930601	V	06286084T
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	326079	MORALES	ORTIZ	VICTORIA	19260122	M	06143680N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	326338	MORENO	CARMONA	IGNACIO	19941206	V	70591193F
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	326598	MORENO	LOMAS	CARLOS	19840815	V	70580652T
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	326857	MORENO	SERNA	PABLO	19570226	V	06209274X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	327116	MUÑOZ	JUAN	ANTONIO DAVID	19830711	V	70581093G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	327376	NAVARRO	CANAS	FELICIDAD	19630717	M	06226525B
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	327635	NAVARRO	MONTALBAN	ALMUDENA	19801118	M	70579638K
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	327894	NAVARRO	TOLEDANO	NICOLAS	19840817	V	06270526J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	328154	NOVILLO	NAVARRO	INMACULADA	19810218	M	70579479T
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	328413	OLMEDO	DIAZ	MARIA DOLORES	19800531	M	70577429C
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	328673	OLMEDO	ORTIZ	JESUS	19651225	V	06228002Q
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	328932	ONSURBE	PARRA	JESUS	19990708	V	71370781X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	329191	ORTIZ	GONZALEZ	JOSE ANDRES	19690214	V	70736719N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	329451	OSA	BARCO	PEDRO	19670326	V	06230473A
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	329710	PARRA	AGUADO	EUGENIA	19380324	M	06134817G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	329969	PATON	VALENTIN	JOAQUIN	19980114	V	71721359E
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	330229	PERALES	GUTIERREZ	VENANCIO	19490612	V	06191074A
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	330488	PERONA	LARA	JOSEFA	19410113	M	06177689G
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	330747	PLAZA	GONZALEZ	EULOGIA	19260622	M	06139518J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	331007	POVEDA	JIMENEZ	FLORENCIA	19640601	M	06231793N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	331266	QUEVEDO	NAVARRO	ASUNCION	19590524	M	06213648Z
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	331525	RAMIREZ	GARCIA	LORENZA	19271023	M	06133386E
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	331785	REBATO	SERRANO	FELICIDAD	19560602	M	06215514V
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	332044	RODRIGO	CANALES	FRANCISCO	19680716	V	70736027X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	332304	RODRIGO	YUSTE	VICENTE	19850508	V	70580990Q
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	332563	ROJAS	PONCE	JUSTA	19260504	M	06131494Q
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	332822	ROPERO	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	19950327	V	705892117B
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	333082	RUIZ	ARRIBAS	RAMON	19740506	V	06245267P
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	333341	RUIZ	NOVILLO	JESUS REYES	19550106	V	06206660H
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	333600	SALINAS	GOMEZ	VANESA	19800510	M	06261588E
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	333860	SANCHEZ	LARA	MARIA ISABEL	19801201	M	06262801Q
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	334119	SANCHEZ REY	ONSURBE	RAFELA	19490517	M	70713651J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	334378	SERNA	MORCILLO	JOSE MARIA	19810820	V	06268678M
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	334638	SERRANO	LOPEZ DE LA OLIVA	FRANCISCO JAVIER	19680823	V	06233335J
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	334897	SEVILLA	LARA	ADRIAN	19931220	V	06287060X

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	335157	SUSIAS	RODRIGUEZ	RAQUEL	19961126	M	70591947W
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	335416	TORRES	GABARRE	ANTONIO	19500311	V	06193477Z
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	335675	VALENCIANO	LOPEZ	JULIAN	19650624	V	06226984X
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	335935	VELASCO	BARINGO	JOSEFA	19300319	M	05474035N
13082	CIUDAD REAL	TOMELLOSO	336194	VILLENA	SALINAS	ALEJANDRO	19430217	V	06168417R
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	336453	ALVAREZ	LARA	ELISA MARIA	19890814	M	05704565J
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	336713	CARRASCO	GARCIA	GEMMA CONSUELO	19540918	M	70563529N
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	336972	ESPINOSA	GARCIA-MOTOS	CARMEN	19490619	M	05604654Z
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	337231	GARCIA MOTOS	MORALES	ANTONIO	19600923	V	05632700T
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	337491	GONZALEZ	MARIN	M. TERESA	19500102	M	05604772V
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	337750	MADRID	MACHUCA	CARMEN PILAR	19650702	M	70571579N
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	338009	MURCIA	SANCHEZ-MIGUEL	ALBA	19930220	M	50488717Z
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	338269	RODRIGUEZ	ESPINOSA	JESUS	19791223	V	50749409R
13083	CIUDAD REAL	TORRALBA DE CALATRAVA	338528	SUSMOZAS	LOPEZ-ROSO	INMACULADA	19820217	M	05691543D
13084	CIUDAD REAL	TORRE DE JUAN ABAD	338788	ALGABA	TORRES	VICENTA	19360625	M	06160896R
13084	CIUDAD REAL	TORRE DE JUAN ABAD	339047	HERAS DE LAS	VILLANUEVA	RAMONA	19620326	M	70732627Z
13084	CIUDAD REAL	TORRE DE JUAN ABAD	339306	RIVAS	VELEZ	ANTONIO VALENTIN	19570214	V	05621198K
13084	CIUDAD REAL	TORRE DE JUAN ABAD	339566	VERDASCO	PATON	IGNACIO JOSE	19780729	V	70985624B
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	339825	CAÑAVERAS	FERNANDEZ	FRANCISCO	19430908	V	19856646X
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	340084	CHINCHILLA	SANCHEZ	M JOSEFA	19670924	M	52133519V
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	340344	GARCIA	LAGUNA	JUAN CARLOS	19940301	V	71357375J
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	340603	HUERTAS	CASTRO	ANGEL	19940301	V	71359575M
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	340862	LOPEZ	LEON	SARA	19990419	M	71369503C
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	341122	MORALLON	HIDALGO	PEDRO	19570619	V	05626652R
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	341381	PLAZA	PATON	M DOLORES	19691024	M	70984271S
13085	CIUDAD REAL	TORRENUEVA	341641	SIMON	MEGIA	VENANCIA	19561204	M	70637755V
13086	CIUDAD REAL	VALDEMANCO DEL ESTERAS	341900	AGUADO	MONTES	ALFONSO	19641023	V	70644396B
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	342159	ABARCA	ROMERO	PATRICIA	19930314	M	71355980K
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	342419	ALARCON	IBAÑEZ	MARIA CARMEN	19780515	M	70987095X
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	342678	ALMAZAN	MOYA	JUANA ANTONIA	19630526	M	06221905Z
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	342937	ANTEQUERA	JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	19710424	M	52381366Q
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	343197	ARIAS	ROMAN	JOSEFA	19540110	M	70636383W
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	343456	BALLESTEROS	BERASATEGUI	ELVIRA	19561019	M	70637236G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	343715	BARBERAN	MATEOS	IRENE	19960706	M	71359958C
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	343975	BELLON	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	19720401	M	24345288H
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	344234	BRAVO	LAMO DE	ANTONIO	19730823	V	70985460P
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	344493	CALVILLO	BELLON	JOSE ANTONIO	19851224	V	71226896J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	344753	CAMARA	TERCERO	JOSE	19530901	V	70637135H
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	345012	CANO	SANTOS	JULIAN	19620327	V	06225561J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	345272	CARO	SANCHEZ	EUGENIO	19641124	V	52130853L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	345531	CASTELLANOS	BARBA	MARIA	19580609	M	05632394Q
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	345790	CAZALLAS	JIMENEZ	SONIA	19770619	M	52389312G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	346050	CIDFUENTES	GARCIA	ANTONIA	19710416	M	52138282L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	346309	CORONADO	QUINTANA	ANDREA	19970623	M	71369914V
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	346568	CUARTERO	PELAEZ	FELIX JESUS	19860902	V	71223479T
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	346828	DIAZ	ARROYO	JUAN JESUS	19800417	V	71215703K
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	347087	DIAZ	PASCUAL	DOMINGO	19380510	V	05813331N
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	347346	DONADO	MESTANZA	FRANCISCO JAVIER	19740601	V	52382967F
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	347606	ESPADAS	LEON	PEDRO	19601116	V	05632151A
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	347865	FERNANDEZ	COZAR	JOSEFA	19290204	M	05836351D
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	348125	FERNANDEZ	MARTINEZ	JESUS	19940825	V	71356590X
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	348384	FERNANDEZ	TOLEDO	MATILDE	19610221	M	70641307G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	348643	FRESNO DEL	FERNANDEZ	ISABEL	19581027	M	70639621C
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	348903	GALERA	BARCHINO	GREGORIA	19680527	M	52137163G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	349162	GARCIA	ASTASIO	ANA ISABEL	19860604	M	71224586A
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	349421	GARCIA	GARCIA	EVA MARIA	19871227	M	71223285J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	349681	GARCIA	MARIN	AGUSTIN	19321107	V	05807795L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	349940	GARCIA	RAYA	MIGUEL ANGEL	19850910	V	75116796S
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	350199	GARCIA CASARRUBIO	MARTIN	VISITACION	19640107	M	70642711M
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	350459	GARRIDO	RUIZ	VANESSA	19900628	M	71227665T
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	350718	GOMEZ	MACIAS	JOSE LUIS	19710902	V	52139334J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	350977	GONZALEZ	FRESNO DEL	JULIAN	19660828	V	52131965G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	351237	GONZALEZ	TERCERO	JOSE LUIS	19681227	V	52136410X
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	351496	GUTIERREZ	SANCHEZ BALLESTEROS	MIGUEL ANGEL	19700220	V	52137816J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	351756	HIGUERAS	CABALLERO	MIGUEL ANGEL	19730517	V	52403761D
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	352015	IGLESIAS	SIMARRO	FABIAN	19890523	V	53666082K
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	352274	JIMENEZ	LOPEZ	MARIA DEL MAR	19671127	M	52134109D
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	352534	LADERAS	PASCUAL	MANUEL	19360729	V	05804844N
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	352793	LATORRE	CONTRERAS	NICOLAS ALEJANDRO	19920812	V	05972412W
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	353052	LERIDA	GUTIERREZ	ANTONIO MANUEL	19810226	V	71216944C
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	353312	LOPEZ	DELGADO	CARMELO	19630130	V	70641395T
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	353571	LOPEZ	LUNA	MARIA DEL ROSARIO	19620929	M	70642549G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	353830	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA PURIFICACION	19660114	M	52134964J

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	354090	LOZANO	ARIAS	ALEJANDRO	19911002	V	71229488Y
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	354349	MALDONADO	ROJO	MARIA ROSA	19680713	M	52135927X
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	354609	MAROTO	LOPEZ TELLO	CARMEN	19370915	M	05809760Y
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	354868	MARQUEZ	LEON	ANA BELEN	19800713	M	52988775B
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	355127	MARTIN	SORIANO	ALEJANDRO	19970702	V	71225510F
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	355387	MARTINEZ	PACHECO	PATRICIO	19500610	V	70715978V
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	355646	MAZA	NOVA	ANGEL	19770713	V	70985683R
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	355905	MENA	MUÑOZ	ANTONIA	19710523	M	52382949N
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	356165	MIRA	MOYA	JESUS	19890803	V	52387830V
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	356424	MONTOYA	MAYA	TERESA	19641215	M	52381074T
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	356683	MORATINOS	LOPEZ DE LERMA	SIRA	19900412	M	71227710E
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	356943	MOTA	CARRILLO	ANTONIO	19470425	V	06186979W
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	357202	MUÑOZ	LOPEZ	IRENE	19961020	M	71359014L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	357461	NAVARRO	FERNANDEZ	JOSE	19651219	V	52678491G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	357721	NOCI	SANCHEZ	ANTONIO	19661016	V	30202983G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	357980	ORTEGA	LUCAS	ELENA	19990906	M	71359705C
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	358240	PAÑOS	GARRIDO	CRISTOBAL	19780224	V	70985764J
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	358499	PAUL	DILLCHSNEIDER	HORACIO DANIEL	19571128	V	71368879V
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	358758	PEREZ	DURAN	PEDRO	19920805	V	71355898P
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	359018	PICO	VASQUEZ	MIGUEL ANGEL	19750911	V	50907330G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	359277	PORCUNA	ARRIERO	JOSE	19501028	V	75667003Q
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	359536	QUINTANA	GALERA	IVAN	19891022	V	71224944Q
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	359796	RECUERO	MORALES	PAULA	19611030	M	70643066S
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	360055	RODRIGUEZ	BRIGIDANO	ANTONIA	19390703	M	06170622K
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	360314	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ELENA	19970311	M	71366335A
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	360574	ROMERO	BARRILERO	JOSE ANTONIO	19461221	V	05594662G
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	360833	ROSALES	JIMENEZ	DAVID	19891022	V	71229494N
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	361093	RUIZ	ABAD	JUAN	19530725	V	06205064D
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	361352	RUIZ	MUÑOZ	ANGEL JESUS	19630823	V	28862634A
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	361611	RUIZ DE SANTA QUIERIA	RUBIO	BLASA	19330504	M	06179793S
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	361871	SANCHEZ	BALLESTEROS	MANUEL	19451108	V	06180161S
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	362130	SANCHEZ	GARCIA PARDO	CARLOS	19861006	V	71225448Z
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	362389	SANCHEZ	MORA	ALBA	19900826	M	71227990A
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	362649	SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	19830606	V	76016790L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	362908	SANTIAGO	BALLESTEROS	PATRICIA	19930410	M	71358086B
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	363167	SEVILLA	ARRONES	JESUS	19751121	V	52385133B
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	363427	SOLIS	DAZ	VICENTE	19340316	V	05821910N
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	363686	TERCERO	BERMUDEZ	DEMETRIA	19550807	M	70636138X
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	363945	TOLEDO	PATON	LEONOR	19420126	M	06179566H
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	364205	TORRES	ANTEQUERA	BEATRIZ	19860524	M	71223306B
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	364464	VADILLO	LOPEZ	PABLO	19230125	V	05805260Z
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	364724	VELASCO	NAVARRO	MARIA CARMEN	19770413	M	52388890L
13087	CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	364983	VILLEGAS	RAMOS	CRISTINA	19861110	M	71221268C
13088	CIUDAD REAL	VALENZUELA DE CALATRAVA	365242	CAÑIZARES	GRACIA	M. DEL PILAR	19650528	M	05649305E
13088	CIUDAD REAL	VALENZUELA DE CALATRAVA	365502	MILLAN	PAZ	LONGINO	19960412	V	05721089T
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	365761	ALCAZAR	FERNANDEZ	SEBASTIAN	19800302	V	46881724L
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	366020	CASTRO	GARCIA	JUAN ANDRES	19290201	V	06072000T
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	366280	GALLEGO	SERRANO	MARIA CARRASCA	19611101	M	05645415L
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	366539	MARQUEZ	RUIZ	MARIA PILAR	19740119	M	52383771Y
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	366798	ORTIZ	MOYA	BASILISA	19490317	M	70720388B
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	367058	RODRIGUEZ	RIVERA	ANASTASIA	19491111	M	70720170T
13089	CIUDAD REAL	VILLAHERMOSA	367317	TEJADOS	MOYA	AMPARO	19641028	M	03838298N
13090	CIUDAD REAL	VILLAMANRIQUE	367577	FELGUERA	MANZANO	LORENZO	19631104	V	70733348E
13090	CIUDAD REAL	VILLAMANRIQUE	367836	JIMENEZ	MEDINA	ANTONIA	19360214	M	06057171Y
13090	CIUDAD REAL	VILLAMANRIQUE	368095	PERONA	FELGUERA	JULIAN	19411025	V	06159195W
13090	CIUDAD REAL	VILLAMANRIQUE	368355	TORRE DE LA	SERRANO	SATURNINA	19600718	M	05635742Y
13091	CIUDAD REAL	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	368614	GOMEZ	MORA	MONTSERRAT	19690211	M	05906205N
13091	CIUDAD REAL	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	368873	SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN CARLOS	19601104	V	70641154N
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	369133	CUENCA	VILLAR	VICTOR	19920808	V	71229228E
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	369392	GARCIA	FRESNEDA	PILAR	19470407	M	05138775T
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	369651	INAREJOS	VILLAR	FIDELA	19480711	M	05603522D
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	369911	MORALES	ALMAGRO	FRANCISCO JESUS	19720831	V	26021900E
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	370170	RAMON	PINILLA	FRANCISCO	19440411	V	19956502T
13092	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LA FUENTE	370429	RUIZ	VILLAR	FRANCISCA	19310618	M	70720946V
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	370689	AGUDO	VIDAL	BENJAMIN	19910916	V	70590893Y
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	370948	BOGALO	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	19741102	M	52385201X
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	371208	CHAPARRO	LIMONCE	ASUNCION	19730527	M	52384282B
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	371467	FERNANDEZ	GOMEZ	JUAN	19350103	V	06169346X
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	371726	GARCIA	CASTELLANOS	VICTORIANA	19440407	M	70704633B
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	371986	GOMEZ	RUBIO	TOMAS	19430710	V	06170124Y
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	372245	HURTADO	MEDINA	FELICIDAD	19280806	M	06094185J
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	372504	LOPEZ	RODRIGUEZ	LUCIA	19860619	M	71221816Q
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	372764	MARTINEZ	LOPEZ	ROSA MARIA	19821120	M	70580255V

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	373023	MOLINA	CASTELLANOS	JULIAN	19560428	V	05623440D
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	373282	NOVA	TORRES	JUAN LORENZO	19560308	V	05231367V
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	373542	PEREZ	SANCHEZ	MARIA JESUS	19311123	M	06094979W
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	373801	RODRIGUEZ	JIMENEZ	VICTOR MANUEL	19891128	V	70585472J
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	374061	SANCHEZ	MIGALLON	ISIDORO	19481210	V	70710484C
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	374320	TORRIJOS	CASTELLANOS	FRANCISCO	19570917	V	70726100L
13093	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	374579	ZOPEQUE	TORRIJOS	MARIA JESUS	19500109	M	70722263T
13094	CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	374839	SANCHEZ	BARRIOS	JOSE	19540719	V	05882800K
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	375098	ALISES	MORALEDA	M ANTONIA	19800108	M	05686447L
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	375357	ATANASIO	MARTIN-MORENO	VICENTE	19620629	V	70570445M
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	375617	BORNEZ	CAMACHO	LUCIA	19971210	M	05719542V
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	375876	CALCERRADA	GARCIA	CARLOS	19461221	V	70551057Y
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	376135	CARRANZA	VALLEJO	M CONCEPCION	19591025	M	05635335J
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	376395	CERVANTES	AMADOR	EUGENIO	19610308	V	05637359J
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	376654	DIAZ-MORENO	REDONDO	JOSE LUIS	19680427	V	70573759F
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	376913	FERNANDEZ	MILLAN	ISABEL	19351204	M	05519838E
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	377173	FINO	SANCHEZ DE LA ORDEN	SANTA	19430531	M	05603826Z
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	377432	GARCIA-CALVILLO	GARCIA DE LA PLAZA	OLALLA	19361005	M	05579840V
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	377692	GOMEZ-TEMBLEQUE	MANZANARO	CARMEN LUCIA	19950202	M	71723129K
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	377951	JIMENEZ	REDONDO	ANGEL	19720519	V	05665820T
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	378210	LORENTE	ZAMORA	JOSE ANTONIO	19670501	V	05653381G
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	378470	MEDINA	CARRETERO	RAUL	19740904	V	05670636D
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	378729	MILLAN	IZQUIERDO	JOSE	19730306	V	05671050D
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	378988	MORA	REDONDO	ANTONIA	19730510	M	05673533P
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	379248	NAVARRO	GARCIA	MARIA ANGELES	19860414	M	05700664E
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	379507	PALOMINO	FERNANDEZ	PETRONILO	19660224	V	70572569J
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	379766	PERULERO	PARRAGA	CELESTINA	19450902	M	70554290L
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	380026	REDONDO	GARCIA DE LA PLAZA	CONCEPCION	19450214	M	70553933F
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	380285	ROCHA	ORTIZ	ANTONIO	19580528	V	70566412C
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	380545	ROMERO	SANCHEZ-CRESPO	DAVID	19991009	V	05729762W
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	380804	RUIZ DE LA HERMOSA	PACHECO	MARIA CONCEPCION	19661209	M	05649927T
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	381063	SANCHEZ-CRESPO	REDONDO	JOSE LUIS	19690831	V	05654904D
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	381323	SANTOS	UBEDA-PORTUGUES	ESPERANZA	19880910	M	05700972P
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	381582	SORIANO	MORA	JESUS	19880109	V	05684124L
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	381841	UBEDA-PORTUGUES	ZAMORA	M ESPERANZA	19570416	M	70566259M
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	382101	VALLEJO	GARCIA	MARIA CARMEN	19340528	M	05519510Q
13096	CIUDAD REAL	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	382360	VIOLERO	ROMAN	JOSE LUIS	19981022	V	71723021M
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	382619	ASENJO	CAMACHO	SERGIO	19931101	V	06286286H
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	382879	DELGADO	CARRILLO	ANDREA ALEJANDRA	19791212	M	06299845F
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	383138	GARCIA	MORENO	SAMUEL	20000221	V	06293302L
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	383397	ISLA	TABASCO	MARIA GUADALUPE	19860925	M	06273621A
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	383657	MENASALVAS	GARCIA	ANGEL	19910102	V	06281790F
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	383916	MUÑOZ	CALCERRADA	GEMA	19970322	M	06293943Q
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	384176	PALMERO	BRAVA	SANDALIA	19630220	M	06220730N
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	384435	ROSA DE LA	ROSA DE LA	ROCIO	19720319	M	06250657Q
13097	CIUDAD REAL	VILLARTA DE SAN JUAN	384694	YEPES	DIAZ	JESUS	19600322	V	70726894P
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	384954	CABALLERO	MORENO	DEOGRACIAS	19610116	V	05896953Y
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	385213	CAZALLAS	TOLEDO	ANA	19590622	M	05629008B
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	385472	GARCIA	SANCHEZ	JULIAN	19601113	V	06218763T
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	385732	MARIN	CEPRIAN	JOSE	19590417	V	50687525X
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	385991	MUÑOZ	LARREA	JUANA	19470516	M	26734125Y
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	386250	PRADAS	BAEZA	ANTONIA	19750614	M	52384696B
13098	CIUDAD REAL	VISO DEL MARQUÉS	386510	SOGUERO	ORELLANA	ESTHER	19921206	M	71357360K
13901	CIUDAD REAL	ROBLEDO (EL)	386769	ARANDA	LORENZO	MARCIAL	19570116	V	05625863V
13901	CIUDAD REAL	ROBLEDO (EL)	387029	GONZALEZ	SALAS	CAROLINA	19881119	M	05707823M
13901	CIUDAD REAL	ROBLEDO (EL)	387288	PEREZ	ARROYO	RAQUEL	19960528	M	05722777D
13901	CIUDAD REAL	ROBLEDO (EL)	387547	VELLIDO	GARCIA	DOMINGO	19350728	V	05558144X
13902	CIUDAD REAL	RUIDERA	387807	MUÑOZ	MAYORDOMO	JAVIER	19771112	V	06254505T
13903	CIUDAD REAL	ARENALES DE SAN GREGORIO	388066	BENSAAD	KASMI	BRAHIM	19630831	V	06284039W
13903	CIUDAD REAL	ARENALES DE SAN GREGORIO	388325	MENDOZA	LOPEZ	ALBA	19990414	M	06291601C
13904	CIUDAD REAL	LLANOS DEL CAUDILLO	388585	BENITO	MUÑOZ	ALEJANDRO	19620813	V	06219208P
13904	CIUDAD REAL	LLANOS DEL CAUDILLO	388844	MORA	FERNANDEZ	MARIA ANTONIA	19430712	M	06174831K

Anuncio número 3132

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2018 0000781.

Procedimiento ordinario 260/2018.

Procedimiento origen: PO 260/2018.

Sobre ordinario.

Demandante: Doña Ester Morales Nieves.

Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.

Demandados: Jacinto Vargas del Olmo, FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ester Morales Nieves contra FOGASA, Jacinto Vargas del Olmo, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 260/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jacinto Vargas del Olmo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/2019 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, - sala 014, planta baja (sala de matrimonios civiles), para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jacinto Vargas del Olmo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a quince de octubre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 3133

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.